

Acta Sesión Ordinaria 61-2022

18 de Octubre del 2022

Acta de la Sesión Ordinaria N° 61-2022 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 18 de Octubre del dos mil veintidós, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Minor Jose González Quesada– Presidente. María Antonia Castro Franceschi. Luis Eduardo Rodríguez Ugalde. Ana Lorena Gonzalez Fuentes. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. **REGIDORES SUPLENTE:** Jose Pablo Delgado Morales. Ulises Gerardo Araya Chaves. Marjorie Torres Borges. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. María Lourdes Villalobos Morera. Jorge Luis Alvarado Tabash. **SINDICOS SUPLENTE:** Jose Francisco Zumbado Arce. Gilberth Gerardo Gonzalez González. Ileana María Alfaro Rodriguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Thais Zumbado Ramírez. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Eddie Andrés Méndez Ulate – Vicepresidente. Zeneida Chaves Fernandez.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 60-2022.**
- III) ATENCION AL PÚBLICO.**
 - 1- Se atiende Área Social. Resultado o el proceso del estudio diagnóstico de la oferta de cursos culturales en el cantón de Belén, en el año 2022.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.**
 - 1- Oficios en estudio del Concejo Municipal.
- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.**
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.**
- VII) INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°60-2022, celebrada el 11 de Octubre del año dos mil veintidós.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°60-2022, celebrada el 11 de Octubre del año dos mil veintidós.

CAPÍTULO III

AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

ARTÍCULO 2. Se atiende Área Social. Resultado o el proceso del estudio diagnóstico de la oferta de cursos culturales en el cantón de Belén, en el año 2022.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, manifiesta que buenas noches, tenemos 20 minutos para realizar la presentación, posteriormente consultas, bienvenidos.

El señor Diego Fallas, realiza la siguiente exposición:

Análisis y Mejoramiento de la Oferta Cultural del cantón de Belén

Equipo consultor:

- MSc. Karla Miranda Benavides.
- MAP. Diego Fallas Bejarano.
- Est. July Ceciliano Miranda.
- Est. MaryJane Ríos Corella.

Centro de Desarrollo Gerencial de la Universidad Nacional

El Centro de Desarrollo General es la unidad técnica de vinculación externa de la Escuela de Administración de la Universidad Nacional

Atendemos las necesidades del mercado, a través del potenciamiento de habilidades y competencias gerenciales lo cual se transmite en los productos que ofrecemos

10 años en el mercado colaborando con instituciones públicas, privadas y de economía social

Productos para la evaluación y mejoramiento de la temática cultural en el cantón de Belén.



Metodologías utilizadas para el desarrollo de cada producto



La señorita Karla Miranda, realiza la siguiente exposición:

Conclusiones

Valoración positiva de las personas beneficiarias de los cursos artísticos y culturales impartidos en el cantón de Belén en el año 2021

- Estos cursos representan una alternativa para la mejora de la calidad de la vida y el aprovechamiento del tiempo libre de las poblaciones beneficiadas.
- La gestión administrativa y logística de los cursos demuestra una percepción positiva con la oferta que brinda la Municipalidad a la comunidad.

El aprendizaje de habilidades en el área artística y cultural, no representan para la mayoría de la población consultada un incentivo para iniciar un negocio propio.

- Existe un interés generalizado por parte de las personas facilitadoras de propiciar espacios de conversación y análisis para mejorar la oferta actual de cursos

- Destaca el interés que tienen los habitantes del cantón de Belén hacia los temas artísticos y culturales.

Aspecto presupuestario y el desconocimiento de los involucrados en este aspecto

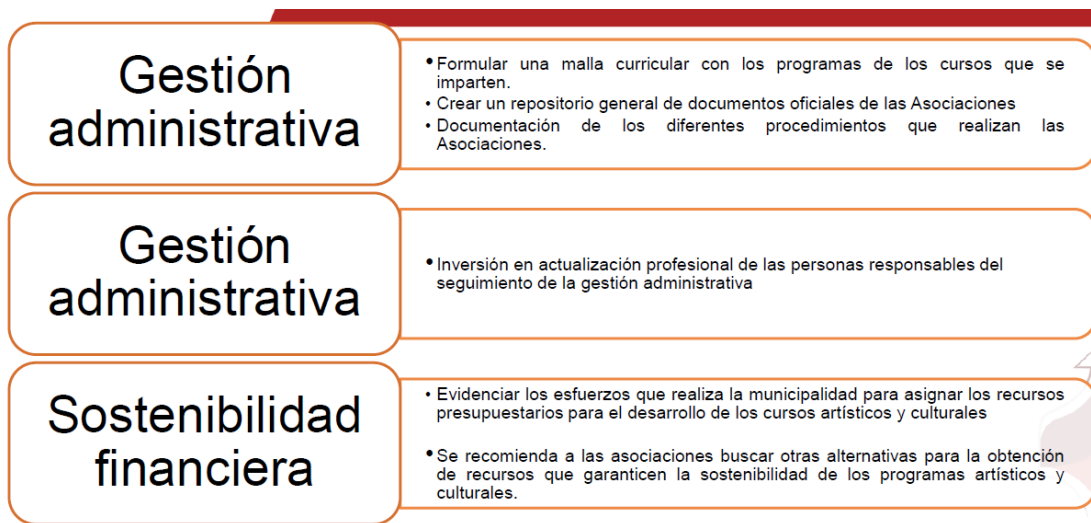
Inexistencia de una coordinación técnica conformación en arte y cultura que pueda promover espacios de integración de esfuerzos entre las 3 asociaciones.

Existen requerimientos en temas de equipo e infraestructura que proporcionen las condiciones adecuadas para los cursos

Las tres Asociaciones cuentan con una estructura organizativa para una adecuada gestión administrativa.

RECOMENDACIONES

Oferta	• Oferta atractiva para la población joven • Ofrecer horarios flexibles para personas que trabajan o se encuentran a cargo de labores de cuidado. • Valorar la ampliación de oferta con cursos sugeridos por las poblaciones beneficiarias
Colaboradores (docentes)	• Promover espacios de diálogo para que las personas a cargo de los cursos • Propiciar una visita de una persona representante del Concejo Municipal para observar los resultados del trabajo realizado por las personas docentes y de los participantes
Comunicación	• Desarrollar una estrategia de comunicación y mercadeo con las diferentes asociaciones, que propicie la exposición de resultados de cursos. • Coordinación de un evento con proyección comunal y cantonal.



- 📍 Heredia, Centro Comercial Plaza Heredia, segunda planta contiguo al Banco Popular.
- 📱 @CentroDeDesarrolloGerencial
- 🌐 www.cdg.una.cr
- ✉ cdg@una.cr
- ☎ 2562-4096

El Síndico Suplente Jorge Alvarado, quiere saber si en este análisis si hay recomendaciones, el grado académico, trayectoria, el nivel de profesionalismo de quienes imparten los cursos, porque se manejan niños.

El señor Diego Fallas, informa que el análisis estaba orientado a ver el perfil profesional, algunos son estudiantes avanzados que tienen el espertiz en instrumentos, a nivel pedagógico no podría responder si tienen la capacidad, porque no era la naturaleza del estudio.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, manifiesta que valoraron los cursos, pero se están formando niños y jóvenes en un campo tan importante como las artes y la cultura, pero no tenemos un lugar para hacer presentaciones, de pintura, de danza como tiene Santa Ana y se podrían hacer profesionales. Si tenemos estudiantes que hacen presentaciones en Europa, en Heredia y en San Jose quiere decir que han encauzado su conocimiento, no entiende en que será el curso, sino es en cultura.

El señor Diego Fallas, aclara que hoy se habló de recomendaciones y conclusiones generales, en el estudio se hicieron preguntas de las perspectivas de cursos, necesidades, que son insumos que pueden tomar en el Área Social y Cultura para ampliar, hay estudiantes que empezaron en los cursos y se han presentado hasta en Europa, son casos de éxito que a nivel de Comunicación se debe informar.

La Directora del Área Social Andrea Campos, informa que el objetivo del estudio, con uno de los estudios es para emprendimiento, no solo para la parte cultural. Se buscaba identificar si era necesario abrir un emprendimiento cultural, pero según el estudio no enfocado en cultura.

El Regidor Suplente Ulises Araya, dice que gracias por la exposición, deja conclusiones bastante interesantes, de como Belen invierte en cultura, los programas de formación y sensibilización da esa posibilidad, es una oportunidad que no tienen otros cantones, de acceder a estos cursos, le encanta que a través del estudio técnico se haya corroborado, sobre lo que desean los estudiantes desarrollar posteriormente, las personas que desean aprender un arte o tocar un instrumento, son muchas consecuencias positivas, es una forma de dar calidad de vida, le parece interesante la necesidad de destacar la falta de infraestructura e instrumentos, las asociaciones hacen grandes esfuerzos para realizar las presentaciones, porque los recursos es solo para los programas, los cursos es un servicio que se brinda, agradece la presentación, de hecho presento la Moción para que hicieran la presentación.

La Regidora Lorena Gonzalez, manifiesta que muchas gracias por la presentación, muchas de las personas de los cursos dicen que se matriculan por la parte recreativa, es importante abrir la oferta cultural a otros grupos etarios, siempre ha pensado que falta llegar a un nivel, como una Banda Municipal o una Rondalla, porque ya paso por los procesos de formación, la cultura en Belen siempre ha sido un plus, nos distingue y nos sentimos orgullosos.

El señor Diego Fallas, informa que la mayoría de las personas están en los cursos por un tema de ocio, porque la mayoría son niños, por eso se reunieron con la Unidad de Emprendimiento, para ver las necesidades de ese grupo y cómo podemos atenderlos, es musico, guitarrista, estuvo en una Escuela de Música, la cultura lo hace una persona y un profesional más integral, recomiendan que se debe tener un coordinador técnico que unifique las 3 asociaciones, para estandarizar los cursos y fortalecer la oferta, para tener las bases para hacer una banda, hay una buena estructura, sabe que las asociaciones hacen un esfuerzo muy grande para hacer presentaciones, pero deben de buscar otros recursos y otras alianzas.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, manifiesta que este estudio es un gran insumo, para la cultura del Cantón, quedo demostrado el gran trabajo que han venido haciendo las asociaciones, pero falta comunicarlo, así como el trabajo de la Unidad de Cultura, sabe que en diciembre se hacen presentación, pero cada mes una asociación puede hacer una presentación, porque en Belen hay mucho talento.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, cita que sean bienvenidos, gracias por los resultados, agradece que envíen la presentación y los productos, Belen ha hecho una inversión en cultura por muchos años y se ven los resultados, tenemos un activo cantonal, durante la pandemia toda la oferta cultural ofreció salud mental a la población en tiempos muy difíciles, eso es una gran ventaja, se debe pensar en una economía naranja, toda esa base cultural lleva años y ya la tenemos, tenemos ventajas geográficas, para transformar ese activo cantonal, que de mayor beneficio aparte del ocio y la recreación.

El señor Diego Fallas, manifiesta que se debe hablar de un Plan Estratégico de los Cursos Culturales a 5 años, se tiene la experiencia de las asociaciones y el recurso humano y el liderazgo que se maneja desde el Área Social, para unificar las 3 asociaciones y brindar los cursos, siempre hay oportunidades de mejora, pensando a 5 años con una economía naranja.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, expresa que estos cursos eran dados por la Municipalidad, hace 10 años se descentralizaron en las asociaciones, por un tema de cargas sociales con la CCSS, el ampliar la oferta a otros grupos etarios sí, pero se tiene una limitante presupuestaria, porque en cultura dentro de los ¢110.0 millones va el salario de las funcionarias, las asociaciones hacen bingos, rifas, ventas, porque la situación a nivel país no es buena, se debe dar una estabilidad presupuestaria a los cursos, que el presupuesto de salarios se de para más cursos, porque hay muchas personas que quieren participar.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, agradece la presentación, cuando se vio el presupuesto se asignaron los recursos para este estudio, para conocer un diagnóstico con conclusiones como camina la parte cultural, se evidencia que hay mucho que mejorar, se ha hecho un trabajo importante, es una mejora de todos los días, para maximizar los recursos existentes, se debe realizar un Plan Estratégico, para que los recursos se queden en el Cantón, se deben contratar profesores con pedagogía, de acuerdo con un reglamento y un procedimiento, muchas gracias por los insumos, a la administración luego se conversara sobre el tema, para coordinar y encauzar de mejor manera el tema cultural para beneficio de todos los belemitas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dejar en estudio por parte del Concejo Municipal.

CAPÍTULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Oficios en estudio del Concejo Municipal.

Acta 53-2022

- Trámite 3400, Oficio OFI-EFCM-040-2022 de la MSc. Lidiette Sánchez Orozco, Directora Escuela Fidel Chaves Murillo, correo electrónico esc.fidelchavesmurillo@mep.go.cr.
- Trámite 3406 de Keylor Castro Chacón y Yesenia Rodríguez Badilla, correo electrónico kcastroch3k@hotmail.com
- Trámite 3407-2022 de Daisy Murillo Arias y Manuel Chaves Vargas Madre y Padre de familia, correo electrónico damuari1718@gmail.com
- Trámite 3409 de Yorleny Salas Arroyo, Integrante Grupo Avanzado de Proyección Folklórica, correo electrónico ysalas186@gmail.com.
- Trámite 3410, Oficio DEE-0054-2022 del Lic. Marcos Vinicio Porras Martínez, Director de la Escuela España, correo electrónico esc.espana@mep.go.cr.

- Trámite 3422, Oficio EMPZ-058-2022 de la MSc. Isabel Bogantes Viquez, Directora Escuela Manuel del Pilar Zumbado González, correo electrónico esc.manueldelpilarzumbado@mep.go.cr.
- Trámite 3457 de Joselyn Vega, correo electrónico joss1411@hotmail.es.
- Trámite 3458 de Marlyn Ramírez, correo electrónico marlynru@outlook.com.
- Trámite 3459 de Rosaura Alfonso, correo electrónico rosaura.afonso@gmail.com.
- Trámite 3464 de Rebeca Prado, correo electrónico simanaro@icloud.com.
- Trámite 3483 de Jesús Rojas correo electrónico jesusrojas1952@gmail.com.
- Trámite 3487 de Carolina Zumbado, correo electrónico caro.zum2@gmail.com.
- Trámite 3491 de Keyla Valverde Barrantes correo electrónico keyval10@gmail.com.
- Trámite 3492 de Albin Delgado, correo electrónico adt0208@hotmail.com.
- Trámite 3533 con 645 firmas. Correo electrónico jacquelinev1312@gmail.com

Acta 55-2022

- Correo electrónico de Zaida Murillo, murillosaida880@gmail.com
- Correo electrónico de Michel Alcázar Rodríguez, correo 3290ocris@gmail.com

El Regidor Suplente Ulises Araya, manifiesta que es Ley de Patentes no Reglamento, no esta de acuerdo en la redacción, porque estas peticiones lo que hacían era solicitar, que no hubiera recorte en el 2023 en el presupuesto de cultura y eso no lo estamos respondiendo concretamente, en general 2022 al 2023, había un recorte de ¢57.0 millones en los rubros de formación y sensibilización, al final se sumaron ¢22.0 millones, siguieron haciendo falta ¢35.0 millones para igualar el 2022, en la sesión del 15 de setiembre, propuso tomar ¢6.0 millones de Comunicación, ¢15.0 millones para las situaciones de desgracia, ¢14.0 millones a horas extras y disponibilidad, todo del 65% de patente libre, si pudimos haber tenido un presupuesto igual al 2022, en el estudio se determina la zozobra que se siente cada año para poder ejecutar los programas, en este momento las 3 asociaciones deben estar haciendo cálculos de cuales cupos van a tener que limitar o cerrar en las escuelas.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, informa que el tema de cultura genera mucha incertidumbre cada año a las asociaciones y participantes, a pesar de que sale de patentes, os salarios de las 2 funcionarias de cultura están en esa partida, se recorta como ¢45.0 millones que podría ser dinero para los programas, evidentemente si hubo un recorte, eran ¢18.0 millones entre las 3 asociaciones, esto fue una descentralización de la Municipalidad, de los programas, por las cargas sociales de los profesionales, las asociaciones lo asumieron y han trabajado bastante, ahora no repiten los recursos porque el presupuesto no alcanza, en el presupuesto de patentes a nivel de administración se incluyen los salarios, el resto de los salarios está en la meta de Recursos Humanos, necesitamos tener la mente en algo sobre todo los jóvenes y niños, porque los juegos de la televisión y los videos son muy violentos, estos espacios son muy importantes, para que sean personas de bien, hay mucha gente con mucho talento.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, manifiesta que es cierto que todos los años es el mismo tema, las asociaciones sufriendo porque no se les da lo que necesitan, es un proyecto municipal,

debemos decir que queremos que se dé, no que ellos decidan que cursos quieren dar, igual en el Cantón tenemos muchos parques y no damos el presupuesto suficiente para el mantenimiento, las alcantarillas, nunca hay suficiente plata para los proyectos de la Municipalidad y a la cultura le pasa lo mismo, a las asociaciones por muchos años se les daba más, no tenemos recursos para comprar las zonas de protección, pozos, nuevas calles, cultura también sufre las consecuencias que no hay suficiente para todo lo que quieren, se debe tomar la decisión que tipo de cursos se deben dar, para no estar todos los años en esa incertidumbre de todos, se debe tomar una decisión, es un proyecto municipal.

El Regidor Suplente Ulises Araya, cita que se debería tener en definitiva el monto que cuesta esa inversión con el convenio y que no exista esa zozobra y ahorrarnos ese desgaste que se da en la discusión presupuestaria, en la Política Sombrilla del Área Social, se sitúa un cálculo de cuanto debería ser para formación y sensibilización artística para las asociaciones, para mantener esa visión de Cantón, para eliminar el mito que las asociaciones solo ponen la mano, porque las asociaciones realizan actividades y Festivales, tenemos el estudio técnico, con opciones de mejora, el 95% es un reconocimiento al trabajo que se hace en cultura, debemos definir que es prioritario, en el 2021 se dio lo suficiente para trabajar bien, por eso este año hemos tenido excelente resultado de las 3 asociaciones y principalmente para los belemitas que tengan ese acceso.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, hace énfasis en la estrategia, el que no sabe para donde va, nunca llega a ninguna parte, es importante un ejercicio de reflexión, como vemos a Belén en 5-10 años en cultura, que hace falta, para dar estabilidad a esa visión, puede ser a través de un Convenio, debemos construir una estrategia cultural para los próximos 10 años, para acabar estas discusiones, que se dan por diferentes enfoques, el principal beneficiado será el sector cultural.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, manifiesta que en el resultado de la UNA indica la ruta, por donde debemos caminar, por eso la estrategia, los programas de formación y sensibilización son municipales debemos marcar la cancha por donde vamos a caminar en este tema, a todas las asociaciones de cultura se les dio lo que pidieron, a otras asociaciones no se les dio recursos y no vinieron a reclamar, quiere saber el tema de salarios de cultura, si son ₡100.0 millones o ₡45.0 millones, eso se revisara, no solo son salarios, hay costos operativos, hay cursos a los dirigentes comunales, no todo es salario, la oferta cultural es variada, pero no todo puede estar enfocado en los programas de sensibilización y formación, vamos a trabajar en una estrategia, en un reglamento para profesores, no solo pedir presupuesto, definir que está demandando la comunidad, que los belemitas sean los beneficiados, con los cursos, se debe definir un Plan Estratégico a 5 años, si queremos una Banda, una Escuela de Danza, son fondos públicos y se deben invertir bien, es hacienda pública, se están otorgando más de ₡140.0 millones de colones, lo que representa el 113%, hay mucho que hacer, pero se deben cuidar los recursos.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, cita que el tema de los fondos públicos, las escuelas reciben estudiantes que no son de Belén y reciben los cursos, también se deben revisar los ₡500.0 millones del Comité de Deportes porque no son deportistas solamente de Belén, es un tema de mucho cuidado.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, manifiesta que ya esto cansa, cada vez que viene el presupuesto, se deben establecer las pautas de la cultura en Belén, reglamentarlo, tener una guía, es tedioso estar en esto, los cursos se repiten en las asociaciones.

El Síndico Suplente Francisco Zumbado, informa que hay personas que reciben cursos que no son del Cantón, manejo una asociación deportiva y en los equipos había jugadores de otros lugares, a través de una licitación, donde no había una limitación, todas las asociaciones deportivas tienen gente de afuera, están en el derecho de hacerlo, en cambio la parte de cultura, son transferencias que se otorgan a los grupos culturales.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Luis Rodriguez, Edgar Alvarez, Lorena Gonzalez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA María Antonia Castro: PRIMERO: Dar por recibido los oficios mencionados. **SEGUNDO:** Se le informa a cada uno de los solicitantes que, de acuerdo al Reglamento de Patentes, este Concejo Municipal aprobó asignar más del 100% de los recursos solicitados para los Programas de Sensibilización Artística y Formación Artística de la Municipalidad de Belén, para el presupuesto anual operativo 2023.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio OAI-306-2022 de Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna. ASUNTO: ATENCIÓN A ACUERDO DEL CONCEJO REF.0719/2021. En atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No.07-2021, artículo 19, celebrada el 02 de febrero de 2021, en el Concejo Municipal acordó en su punto quinto lo siguiente:

“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: (...) QUINTO: Remitir a la Auditoria Interna para que se realice la respectiva investigación sobre lo acontecido.”

De acuerdo con la revisión efectuada por esta Auditoría, sobre los hechos asociados a la citada investigación, se concluye lo siguiente:

1. Producto de la revisión efectuada por esta Auditoría, se emitió una serie de consideraciones relativas al caso de estudio mediante la emisión de la Asesoría ASAI-004-2022 “ASESORIA SOBRE ACUERDO REF.0719/2021”, donde se solicita a las partes involucradas valorar las acciones correspondientes de acuerdo con dichas consideraciones planteadas por esta Auditoria, la cual se adjunta al presente oficio.
2. Adicionalmente se genera un informe adicional el cual es confidencial, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, No. 8292, el artículo 8 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, No. 8422, y el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, al encontrarse en otra instancia.

ASAI-004-2022

ASUNTO: ASESORIA SOBRE ACUERDO REF.0719/2021. De acuerdo con la Ley General de Control Interno N°8292, con respecto a las competencias de la Auditoría Interna establece lo siguiente:

“Artículo 22.-Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:

(...) d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento. (...)”

Así como lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, 1. Normas sobre Atributos, inciso 1.1.4 Servicios de la auditoría interna, que indica:

“Los servicios que presta la auditoría interna se clasifican en servicios de auditoría y servicios preventivos.

Los servicios de auditoría comprenden los distintos tipos de auditoría. A los efectos, debe observarse la normativa aplicable. Los servicios preventivos incluyen la asesoría, la advertencia y la autorización de libros.” (Lo subrayado es nuestro). Asimismo, esta norma define el Servicio de asesoría, así: “Es un servicio dirigido al jerarca y consiste en el suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de decisiones con respecto a los temas que son competencia de la auditoría interna. También puede ser brindado a otras instancias institucionales, si la auditoría interna lo considera pertinente.”

I. INTRODUCCION. En atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No.07-2021, artículo 19, celebrada el 02 de febrero de 2021, el Concejo Municipal acordó en su punto quinto lo siguiente: “SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: (...) QUINTO: Remitir a la Auditoria Interna para que se realice la respectiva investigación sobre lo acontecido.”

Como parte de los procedimientos ejecutados por esta Auditoria, se realizó lo siguiente:

a. Se solicitó el expediente administrativo relacionado con la empresa Publicidad en Ruta en las siguientes Unidades; Tributaria, Desarrollo Urbano, Acueducto, Ambiental, además de la Dirección Jurídica.

b. Se efectuó el análisis documental de cada uno de los expedientes y de la documentación remitida por las Unidades de Acueducto y Ambiental así como la Dirección Jurídica que indicaron que no tenían un expediente solo una recopilación de documentos que remitieron a la Auditoria.

II. ANTECEDENTES. El 22 de diciembre del 2014, el Coordinador de la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén en compañía del Asistente de la Unidad Ambiental, realizaron visita de inspección a la bodega en la finca del partido de Heredia 113866, propiedad registral a nombre de Publicidad en Ruta Mil Ochocientos Treinta CRC S.A. cedula Jurídica 3-101-474639, en la Ribera de Belén, de la cual se levanta acta y se señala que se almacenaban llantas de la empresa BRIGESTONE. Con base en la comprobación de tal circunstancia, se emitió, por medio de la Unidad de Tributaria, la resolución 022-2015, de las 13:00 horas del 28 de enero de 2015, donde se comunica, tanto al representante legal de la sociedad Publicidad en Ruta Sociedad Anónima como al representante legal de BRIGESTONE de Costa Rica S.A., “la suspensión de la licencia ... por desarrollar una actividad no autorizada” con la indicación adicional de que: “... la suspensión de la licencia, implica el cierre de las bodegas ... implica paralización del almacenaje y desalmacenaje de llantas, ...”

El día 9 de febrero del 2015, se recibe en la Municipalidad de Belén recurso de revocatoria y apelación en subsidio contra la resolución 022 – 2015. El resultado de la gestión de impugnación fue el rechazo de la revocatoria por la misma unidad administrativa que emitió la resolución impugnada, esto por medio de la resolución Nro. 104 – 2015 de las 13:00 horas del día 10 de abril de 2015. Este rechazo fue adicionado y corregido por la resolución No. 155-2015 del de las trece horas del día ocho de mayo del 2015, cuando la Unidad Tributaria adicionó la mencionada resolución número 104-2015, con el fin de admitir el recurso de apelación, para ante la Alcaldía Municipal conforme lo establece el artículo 162 del Código Municipal, todo de conformidad con lo que establece el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública. En tal sentido, el expediente subió a conocimiento de la Alcaldía, la que fue atendida y contestada mediante resolución Nro. AMB-R-027-2015, de las 16:00 horas del 3 de junio de 2015, en apelación suscrita por el Sr. Alcalde municipal, se resuelve entre otros aspectos, rechazar la solicitud de silencio negativo solicitado por el señor Neftalí Cubillo Picado, Presidente de la Junta Directiva, y declarar con lugar el recurso de apelación en subsidio, presentado por el señor Cubillo Picado mediante trámite 604, en su condición dicha, contra la resolución No. 022-2015 de la Unidad Tributaria y dejar sin efecto en todos sus extremos la citada resolución.

Posteriormente, con fecha 6 de octubre de 2015, se presentó demanda en el Tribunal Contencioso Administrativo en contra de la Municipalidad de Belén, la cual tenía como pretensión entre otros aspectos, indemnizar a la empresa Publicidad en Ruta Mil Ochocientos Treinta CRC Sociedad Anónima por los daños y perjuicios ocasionados por la responsabilidad de la pérdida del contrato con la empresa Bridgestone, mediante el pago de los siete meses de arrendamiento restantes para del referido contrato, esto desde el primero de marzo del año 2015 hasta el primero de octubre del año 2015 por un total de \$ 201,687.47 USD. Mediante traslado de la demanda de las nueve horas y veintiuno minutos del 05 de noviembre de 2015, el Tribunal Contencioso Administrativo, notifica a la Municipalidad de Belén en autos del proceso incoado en su contra. Se da contestación a la demanda por medio de escrito de 10 folios, presentado en tiempo y forma el 3 de febrero de 2016, por parte del Alcalde de ese momento, Sr Horacio Alvarado Bogantes, resaltan de la misma las excepciones de Falta de derecho y Falta de legitimación pasiva.

III. RESULTADO OBTENIDO. Del estudio efectuado, a continuación, se exponen los siguientes aspectos a considerar, que llamaron la atención en relación con el control interno y que se consideran necesarios de señalar:

a) Expediente Administrativo

En primera instancia es importante conceptualizar el término de expediente administrativo, el cual el Poder Judicial de Costa Rica lo define de la siguiente manera: “Conjunto de documentos donde consta la información acerca de las gestiones, diligencias y contenido que sirven de referencias y apoyo para el dictado de la resolución administrativa. “Es una regla formal del procedimiento administrativo que los expedientes administrativos deben llevar un estricto orden de foliatura, incorporándose en este, en orden cronológico, todos aquellos actos, documentos, trámites, que se vayan realizando. La foliatura debe ser consecutiva. En ese sentido, señala el tratadista argentino ESCOLA, que los expedientes administrativos deben ser compaginados siguiendo el orden en que los actos y trámites del procedimiento se van cumpliendo. En relación

con los agregados, señala que deben ser hechos al tiempo de su recepción y tomando el orden cronológico que les corresponde, sin interrumpir o cortar las constancias de las diligencias anteriores o contemporáneas". (... (negrita no es del original).

En cuanto al concepto de foliatura de los expedientes que se hace mención en la definición anterior La Procuraduría General de la República ha considerado que este requerimiento forma parte de la garantía constitucional del debido proceso.¹ De igual forma, la Procuraduría ha considerado que un expediente sin foliar produce inseguridad, tanto al interesado, como a la propia Administración, sobre el contenido completo del expediente. Por lo tanto, la foliatura del expediente deviene en un requisito necesario para garantizar el debido proceso; en tal sentido ha manifestado: "En definitiva, piezas del expediente sin foliarse en orden correlativo de incorporación, producen inseguridad, tanto al interesado, como a la propia Administración, sobre el contenido completo del expediente. Como es obvio, tales omisiones de formalidades sustanciales vician de manera absoluta el procedimiento (...) al estar incompleto y en desorden el expediente, y sin foliar algunas de sus piezas, faltan elementos consustanciales del proceso que afectarían gravemente el motivo del acto final que pudiera dictarse."²

Además de la obligación de foliatura, está la de adjuntar todos los documentos que efectivamente forman parte del expediente y dar certeza de la veracidad de estos, con respecto a ello de igual manera la Procuraduría General de la República ha externado lo siguiente:

"B) EXPEDIENTE INCOMPLETO Y CON FOTOCOPIAS SIN CERTIFICAR. Con el objeto de garantizar el derecho de defensa efectiva, deben constar en el respectivo expediente los documentos que sirven de fundamento a la pretensión de anular un derecho subjetivo, y además los documentos deben ser originales o copias debidamente certificadas por el órgano competente para ello, haciendo constar que es copia fiel y exacta de su original, que se encuentra en los archivos de la entidad gestitante. En el expediente administrativo en estudio, la mayoría de los documentos son simples fotocopias; además no está completo (...)"³ La Auditoría procedió a realizar un análisis de la documentación incluida en el expediente administrativo de la Unidad Tributaria relacionado con el proceso judicial 15-009096-1027-CA, del cual se observó que el mismo no estaba foliado ni ordenado cronológicamente. Además, se observa que es una recopilación de documentos por lo que limita poder concluir sobre si el mismo está completo.

b) Procedimiento para aplicar sanciones. En lo que corresponde a la gestión del tratamiento para aplicar sanciones en temas tributarios, se evaluó la existencia de normativa interna vigente donde se precise, determine, establezca y garantice el debido proceso a cargo de la Unidad Tributaria para ejecutar esta actividad. En relación con lo anterior, se determinó que la Municipalidad no se observó la existencia de regulación interna que integre y describa cada una de las actividades inherentes al debido proceso en la aplicación de sanciones tributarias, que debe gestionar la coordinación así como las diferentes dependencias involucradas; además, de las responsabilidades claramente definidas tanto para para todos los funcionarios (

¹ véanse oficios O.J. 060-98 del 15 de julio de 1998 y C-164-99 de 19 de agosto de 1999.

² Oficio C-263-2001 del 1 de octubre de 2001.

³ Manual de Procedimiento Administrativo, Procuraduría General de la República.

coordinadores, directores) que participan de manera directa o indirecta en este tipo de acciones, específicamente asignadas y formalmente comunicadas a los funcionarios respectivos, según el puesto que ocupan y la forma en que intervienen en dicho proceso.

Así las cosas, se debe de considerar lo que estipula la norma 4.1, 4.5.1 y 4.2 de las Normas de Control Interno para el Sector Público, mismas que se transcribe a continuación:

“...4.1 Actividades de control: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad. El ámbito de aplicación de tales actividades de control debe estar referido a todos los niveles y funciones de la institución. En ese sentido, la gestión institucional y la operación del SCI deben contemplar, de acuerdo con los niveles de complejidad y riesgo involucrados, actividades de control de naturaleza previa, concomitante, posterior o una conjunción de ellas. Lo anterior, debe hacer posible la prevención, la detección y la corrección ante debilidades del SCI y respecto de los objetivos, así como ante indicios de la eventual materialización de un riesgo relevante. (el resaltado es nuestro)

4.5.1 Supervisión constante El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos”.

“4.2 Requisitos de las actividades de control Las actividades de control deben reunir los siguientes requisitos:

(...) e. Documentación. Las actividades de control deben documentarse mediante su incorporación en los manuales de procedimientos, en las descripciones de puestos y procesos, o en documentos de naturaleza similar. Esa documentación debe estar disponible, en forma ordenada conforme a criterios previamente establecidos, para su uso, consulta y evaluación.

f. Divulgación. Las actividades de control deben ser de conocimiento general, y comunicarse a los funcionarios que deben aplicarlas en el desempeño de sus cargos. Dicha comunicación debe darse preferiblemente por escrito, en términos claros y específicos.

IV. CONCLUSIONES

- Con respecto a la presente asesoría se puede concluir que la finalidad del expediente administrativo es exigir a la Administración mantener un cuerpo ordenado de documentos, de cada una de las actuaciones que se realicen en el marco de cualquier procedimiento administrativo lo cual deviene en prueba documental que sustenta las decisiones de la Administración, en este caso sobre las acciones realizadas con los patentados.

- Una vez realizado el análisis documental sobre el expediente administrativo del proceso judicial 15-009096-1027-CA, remitido a esta Auditoría por medio del Coordinador Tributario, se concluyó que por la estructura documental que posee; no presenta una secuencia lógica y cronológica de los documentos con respecto a la información incluida en el mismo, ni su respectiva foliatura, por lo que limita el determinar si dicho expediente contiene todos los documentos que forman parte de él.

- Respecto al marco de legalidad de la Municipalidad se puede concluir que el cumplimiento de este no se da a cabalidad, ya que no se cuenta con un procedimiento actualizado, en el cual se integre y describa las actividades que componen el debido proceso en la aplicación de sanciones, incluyendo el rol y la responsabilidad de cada uno de los participantes en este, como lo son entre otros el Coordinador Tributario, la Dirección Administrativa Financiera y la Dirección Jurídica.

V. CONSIDERACIONES FINALES

1. De acuerdo con la información contenida en la presente asesoría resulta indispensable que la Alcaldía valore la formulación de un Procedimiento que regule la aplicación de sanciones y cierres de negocios, esto de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y la actuación y necesaria coordinación tanto de la unidad de Tributaria como de cualquier otra unidad o dependencia administrativa, con la Dirección Jurídica Municipal y la Dirección Administrativa Financiera, al menos en aquellas actuaciones que por su naturaleza afecte intereses de los administrados, a efecto de evitar situaciones como la acá conocida.

2. Con respecto a la revisión documental del expediente administrativo de la Unidad Tributaria es importante que se valore a futuro documentar de manera ordenada y cronológica cada una de las actuaciones con cada patentado, en el expediente administrativo, con el fin de que éste respalde el proceso y sirva de evidencia suficiente y competente para la toma de decisiones en eventuales situaciones como las presentadas con el proceso judicial 15-009096-1027-CA, así como una secuencia lógica de los eventos desarrollados a través de este.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, le llama la atención que la apelación se rechaza, en la Alcaldía se acepta la apelación, existe una resolución que anula el procedimiento administrativo y eso se envía a los Tribunales, entonces por supuesto nos condenaron a pagar, en un procedimiento que la Unidad Tributaria aplicaba en otros casos, como Pedregal donde se ganó.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, manifiesta que es importante señalar que la Auditoria hace un informe completo, señala cuestiones que se deben mejorar a corto plazo, no hay un procedimiento escrito y claro para aplicar sanciones, es una tarea de la administración, en el Plan de Acción se enfoquen en estos puntos que señalo la Auditoria, solicita copia de la respuesta que brinden a la Auditoria.

El Regidor Suplente Ulises Araya, informa que en el 2015 se hizo la inspección donde se determinó que en esas bodegas en la Finca Los Sanchez, de Publicidad en Ruta, en una zona donde no procedía, la Municipalidad actuó correctamente, porque ahí hay 2 nacientes, no puede haber aditivos ni camiones, que pueden poner en riesgo un derrame de aceite, que puede afectar el agua que toman los vecinos de La Ribera, se clausuro por parte de la Municipalidad, cuando se impugna esa resolución ante el Alcalde, sorprendentemente se le da la razón a la empresa, demandan a la Municipalidad y los Jueces se basan en que la administración reconoce que estuvo mal, que significa perdida de interés, esa no fue la mejor opción, porque fue la razón para dar con lugar, de ahí que se tuvo que pagar más de ¢120.0 millones más intereses.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, manifiesta que un detalle que le pareció ausente es el tema de permisos de construcción de esas bodegas, que están dentro de los 200 metros de área de protección de la naciente captada para consumo humano, el señor Juan Carlos Murillo había puesto una denuncia en la Auditoría, en el documento no se menciona nada al respecto, porque los permisos de esa bodega no estaban a derecho.

El Asesor Legal Luis Alvarez, cita que la figura de pérdida de interés se utiliza cuando para alguna de las partes ya no es importante, se debe analizar porque la administración dijo que había pérdida de interés actual.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, reitera que las afectaciones ambientales, un tema ambiental mal llevado costo ¢120.0 millones a los belemitas, se da una afectación a la hacienda pública, este es un tema que cansa, cuesta dinero, tiempo, recursos, porque no se quiere seguir la Ley y esto se debe parar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Auditoría. **SEGUNDO:** Se le solicita a la Administración analizar y preparar una respuesta que incorpore un plan de acción para responder lo indicado en el presente informe de la Auditoría Interna en un plazo de 15 días naturales. **TERCERO:** Remitir copia de la respuesta a la Auditoría Interna para que esté enterada y brinde el respectivo seguimiento a este tema.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio SAI-004-2022 de Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna. ASUNTO: SEGUIMIENTO ASESORÍA ASAI-003-2021 “SOSTENIBILIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD”, AL 30 DE SETIEMBRE DE 2022. De conformidad con el seguimiento efectuado, y en cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, contenidas en el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno, No. 8292, que indica:

“Artículo 22.-Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:
(...) d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento. (...)”

Así como lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, 1. Normas sobre Atributos, inciso 1.1.4 Servicios de la auditoría interna, que indica: “Los servicios que presta la auditoría interna se clasifican en servicios de auditoría y servicios preventivos. Los servicios de auditoría comprenden los distintos tipos de auditoría. A los efectos, debe observarse la normativa aplicable. Los servicios preventivos incluyen la asesoría, la advertencia y la autorización de libros.” (Lo subrayado es nuestro).” Asimismo, esta norma define el Servicio de asesoría, así: “Es un servicio dirigido al jerarca y consiste en el suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de decisiones con respecto a los temas que son competencia de la auditoría interna. También puede ser brindado a otras instancias institucionales, si la auditoría interna lo considera pertinente.” Se presenta el resultado del seguimiento a la ASESORÍA ASAI-003-2021 “Sostenibilidad Financiera

Institucional en la Municipalidad” al 30 de setiembre de 2022, por esta Unidad de Fiscalización de la Municipalidad.

I. Descripción Asesoría ASAI-003-2021.

Objetivo: Asesorar a la administración sobre la importancia de realizar una gestión eficiente y eficaz que permita la captación y administración de tributos y otros ingresos de conformidad con la normativa vigente, anteponiendo criterios que garanticen una gestión financiera sostenible que le permita disponer de los recursos tecnológicos, humanos y financieros, para implementar y ejecutar los proyectos institucionales y el desarrollo de la comunidad.

Alcance: La revisión comprendió dar seguimiento a lo señalado en la asesoría para los períodos 2019 y 2020.

Metodología: Como parte del procedimiento efectuado por esta Auditoria, se realizó lo siguiente:

- a) Se efectuó una revisión de la información aportada por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, específicamente sobre los Estados Financieros y sus respectivas notas y la Liquidación Presupuestaria para los periodos 2019 y 2020.
- b) Se evaluó la capacidad para gestionar los recursos financieros por parte de la Municipalidad mediante la aplicación de indicadores clasificados según su naturaleza; a saber, liquidez, endeudamiento, solvencia y rendimiento.
- c) Se efectuó el análisis vertical y horizontal de los estados financieros con el fin de comprender cómo ha evolucionado la Municipalidad de un período a otro, así como identificar cuáles son sus partidas más relevantes.
- d) Se obtuvo información de las liquidaciones presupuestarias incorporadas en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) por la Municipalidad de Belén.
- e) Se efectuó una coordinación previa con la Contraloría General de la República sobre aspectos generales del estudio y donde se explicó la metodología utilizada en el informe N° DFOE-EC-SGP-00002-2020 del 03 de noviembre del 2020.

Consideraciones finales:

- 1. De acuerdo con la información contenida en la presente asesoría resulta indispensable la definición e implementación de una estrategia por parte de la Municipalidad para monitorear mensualmente los recursos financieros, que permita mediante el establecimiento de las políticas, los planes y las acciones estrategias a seguir por la institución la prestación continua de los servicios.
- 2. Es necesario que se valore la creación de mecanismos de control orientados a tener información financiera de calidad para la toma de decisiones, que permitan comprender adecuadamente la situación financiera de la Municipalidad, así como, los resultados de la gestión institucional.
- 3. Además, es importante que se valore incorporar dentro de la gestión de los recursos financieros el análisis y monitoreo periódico de indicadores referentes a la liquidez, la estructura del endeudamiento y solvencia, así como el rendimiento, con el fin de poder evaluar la situación financiera institucional de manera frecuente que se cuente con información que permita sustentar y priorizar la implementación de mecanismos financieros en procura de atender compromisos en el corto y largo plazo.

4. Conjuntamente, considerando que la emergencia sanitaria que afronta el país presenta características que crean un contexto cambiante, es primordial que la Municipalidad valore el análisis de impactos para la formulación tanto de escenarios financieros base como alternativos, que permita a la Municipalidad adaptarse a dichas situaciones cambiantes, revisando y ajustando periódicamente las medidas que se implementan ante la realidad económica y social a la que se enfrentan.

5. Un aspecto que también merece la atención es que se valore el desarrollo de análisis de brechas financieras entre la situación actual y el escenario óptimo que permita determinar y evaluar los ingresos de la Municipalidad, cuantificación del nivel de gasto efectivo (sub o sobre ejecuciones), la identificación de oportunidades para reducir costos y la determinación del nivel de necesidades financieras.

Lo anterior se presentó a la administración superior como una asesoría que agregue valor en la gestión financiera institucional y la toma de decisiones de forma oportuna, ante los cambios del entorno por aspectos de tipo legal, técnico, ambiental, económico entre otros que puedan impactar de manera directa o indirecta a la Municipalidad.

II. Resultado obtenido del seguimiento a la Asesoría ASAI-003-2021 al 30 de setiembre de 2022:

1. Antecedentes: La Auditoría Interna remitió a la Alcaldía el oficio OAI-099-2022 del 05 de abril de 2022, en el cual solicito la remisión de las acciones con el soporte documental correspondiente para la validación de las consideraciones emitidas en esta asesoría. El 08 de junio de 2022 mediante oficio OAI-202-2022 la Auditoría Interna reitera la importancia de analizar y considerar las observaciones emitidas en esta asesoría, en aras de cumplir con lo indicado por la Contraloría General de la República en materia de control interno, para cual insta a la administración a remitir las acciones con el soporte documental correspondiente

2. Acciones de la administración en atención a las consideraciones de la Asesoría ASAI-003-2021: La Dirección Administrativa Financiera mediante oficio DAF-009-2022 del 22 de junio de 2022, en atención a los oficios OAI-099-2022 y OAI-202-2022 de la Auditoría Interna, remite para valoración:

2.1 Estrategia para el monitorio de los recursos financieros y la generación de información Financiera – Contable para la toma de decisiones a nivel institucional.

- Información Financiera de calidad.
- Análisis y monitoreo periódico de indicadores financieros.
- Análisis de impactos para la formulación de escenarios, para adaptarnos a situaciones de emergencias.
- Análisis de brechas financieras entre la situación actual y el escenario óptimo que permita determinar y evaluar los ingresos de la Municipalidad, cuantificación del nivel de gasto efectivo (sub o sobre ejecuciones), la identificación de oportunidades para reducir costos y la determinación del nivel de necesidades financieras.

2.1.1 Informe de ejecución presupuestaria corte abril y mayo 2022.

2.1.2 Informe de los EEFF correspondiente al mes de abril 2022 con las notas a los estados financieros que se remiten a la Contabilidad Nacional.

III. Conclusiones. La información remitida por la administración refleja una visión clara sobre los resultados esperados en la implementación de la estrategia para el monitoreo de los recursos financieros y la generación de información Financiera – Contable para la toma de decisiones a

nivel institucional. Que la estrategia orienta sus objetivos hacia una gestión financiera-contable que garantice la disponibilidad y acceso a la información en tiempo y forma para la toma de decisiones a corto y mediano plazo, así como, el análisis de datos obtenidos de la gestión contable para medir por medio de indicadores financieros el impacto y la formulación de escenarios ante situaciones de emergencia, que orientan esfuerzos hacia una estabilidad y continuidad de la ejecución de proyectos y prestación de servicios a la comunidad.

IV. Consideraciones. Es importante valorar una ampliación de esta estrategia, que incorpore acciones concretas ante situaciones de riesgo de origen interno o externo, que le permitan a la institución hacer frente a distintos escenarios, que pueden generar falta de liquidez, así como inestabilidad operativa y postergación de proyectos establecidos en el Plan Anual Operativo, lo cuales requieren de recursos presupuestarios para su ejecución. Dadas las características que rigen la recaudación de ingresos tributarios y otros ingresos en la Municipalidad, sería de cauto proceder la incorporación dentro de la estrategia de acciones que midan la capacidad financiera, tecnológica y de recurso humano para mitigar los efectos ante riesgos que puedan materializarse y no ver alterada la continuidad de los servicios y la sostenibilidad financiera, tales como:

- a. Disminución en la captación de ingresos tributarios ante situaciones de emergencia como la vivida por la pandemia del COVID-19, lo que puede obligar a la institución a establecer prórrogas o arreglos de pago, incrementando las cuentas por cobrar y posible generación de cuentas incobrables.
- b. Deterioro de instalaciones y equipos por desastres naturales, que impidan la prestación adecuada de los servicios.
- c. Reemplazo y capacitación de nuevos funcionarios, ante jubilaciones, incapacidades, permutas, despidos o renunciaciones.
- d. Inhabilitación prolongada de aplicaciones tecnológicas que impidan la disponibilidad de bases de datos y registros históricos, mismas que agilizan los procesos de facturación y cobro de los tributos.
- e. Incremento demográfico, lo que representa una demanda mayor de servicios básicos brindados por la institución.
- f. Aumento del costo de vida, determinados por factores internos y externos como variación del tipo de cambio de moneda extranjera, precio de los hidrocarburos y desigualdad social.

No se omite indicar, la importancia de fundamentar toda iniciativa para la sostenibilidad financiera y la continuidad de los servicios en la medición y valoración de riesgos, las acciones para lograr el mínimo impacto en los objetivos institucionales y la confiabilidad y oportunidad de la información para la toma de decisiones a nivel jerárquico. Se insta a la Administración Superior, como responsable general de la Institución, a considerar las observaciones antes comunicadas, realizadas con el objetivo de asesorar y procurar la actuación del superior jerárquico y titulares subordinados conforme al marco legal y técnico y sanas prácticas, que permitan fortalecer las debilidades de control interno y de la gestión del riesgo, para mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos institucionales.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, manifiesta que se debe definir quién será el responsable en el Plan de Acción.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Se le solicita a la Administración analizar y preparar una respuesta que incorpore un plan de acción y su responsable para responder lo indicado en el presente informe de la Auditoría Interna en un plazo de 30 días naturales. **SEGUNDO:** Remitir copia de la respuesta a la Auditoría Interna para que esté enterada y brinde el respectivo seguimiento a este tema.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 6. La encargada de la Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, solicita se le autorice el disfrute de vacaciones los días 21 (½ día), 26, 27 y 28 de octubre de 2022.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Autorizar las vacaciones de la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, los días 21 (½ día), 26, 27 y 28 de octubre de 2022. **SEGUNDO:** Comunicar a la Unidad de Recursos Humanos para lo que corresponda.

CAPÍTULO V

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB- MC-328-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° ADS-M-114-2022 suscrito por la sra Andrea Campos Batista, Directora de Desarrollo Social, por cuyo intermedio presenta la Solicitud para continuar formando parte de la Red Global de Ciudades Amigables con las Personas Mayores. Al respecto, adjunto copia de los documentos para las gestiones que consideren pertinente.

ADS-M-114-2022

El cantón de Belén reconoce la importancia de adaptar los entornos y servicios de nuestra comunidad, con el propósito de satisfacer las necesidades de nuestra población, mediante la participación de la ciudadanía y Gobierno Local. Reconocemos que los entornos físicos y sociales adaptados al proceso de envejecimiento, son determinantes para que las personas adultas mayores puedan mantenerse saludables, seguras, activas, independientes, autónomas y puedan continuar colaborando en nuestra sociedad. En este sentido, la gestión del Gobierno Local de reconocer la importancia de establecer políticas públicas que beneficien y empoderen a las personas mayores. Y por ello, tenemos el compromiso de otorgar las condiciones necesarias que permitan a este sector de la población continuar participando activamente en nuestra comunidad.

Por lo que resulta de gran interés continuar formando parte de la Red Global de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores. Ante esta iniciativa, la corporación

municipal contribuirá con la promoción del envejecimiento saludable y calidad de vida, no sólo de las personas mayores, sino también del conjunto de la ciudadanía.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, manifiesta que hemos estado hablando de una plaza que hace falta, pero aquí tenemos un Centro del Adulto Mayor que está bastante completo, se puede valorar hacer un convenio y así no aumentar el tema de salarios, ya que ahí tienen todos los profesionales para manejar adultos mayores.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, informa que con la petición que están haciendo, no tiene claro que implica pertenecer a esta Red, que recursos financieros implica, recurso humano, quiere que le expliquen antes de votar.

El Presidente Municipal Minor González, aclara que en el PAO 2023 no hay recurso asignado, es del Área Social, la compañera Wendy Cordero ha ayudado y otros compañeros. Por la gran cantidad de población que tenemos, debemos plantear una estrategia, de una manera responsable, algunas organizaciones han trabajado de manera voluntaria pensando en bienestar y calidad de vida, se ha hablado de tener un lugar nocturno para los adultos mayores, necesidades siempre hay, se demanda mayores servicios entre la población, hay mucho que trabajar, cada vez son más los adultos mayores en el Cantón.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, expresa que pertenecer a la Red, no nos compromete a tener una Unidad o personal, sino enfocar acciones para atender al adulto mayor, desde el Área Social se atiende, también pertenecemos a Cantones Amigos de la Infancia y se destinan como \$3 millones y actividades que se hacen en conjunto con el Ministerio de Salud.

La Regidora Lorena González, manifiesta que no dimensionamos esto, para el 2050 será mayoría de adultos mayores, eso es a nivel nacional, a nivel de Cantón podemos hacer una diferencia, en este Cantón la mayoría seremos adultos mayores, debemos prepararnos para eso, en hospitales, instituciones, se puede pensar en un Centro Diurno en cada distrito, para afrontar esa realidad.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, le parece excelente el concurso de la funcionaria Ligia Franco con Residencial Belén donde se ganaron \$10.0 dólares, para hacer mejoras al parque para los adultos mayores, son importantes esos espacios, hay muchos detalles que cubrir para el manejo institucional de los adultos mayores, que debe ser a través de especialistas, como lo tiene el Centro Diurno con Terapeuta, Médico, etc., es un recurso que ya tenemos y se puede utilizar, ya le damos presupuesto y se puede generar un convenio más integral.

El Presidente Municipal Minor González, informa que la función del Hogar Diurno es una labor operativa.

El Regidor Suplente Ulises Araya, manifiesta que pertenecer a esta Red va por buen camino, la sociedad costarricense se está envejeciendo, lo vemos en el tema de pensiones y debemos prepararnos, el Centro Diurno del Adulto Mayor se brindan servicios, debemos establecer el

límite de crecimiento de funcionarios y discutir sobre la plaza, hay formas, que se deben explorar, porque las necesidades existen.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y la Dirección de Desarrollo Social. **SEGUNDO:** Aprobar la solicitud para continuar perteneciendo a la Red Global de Ciudades Amigables con las Personas Mayores.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB- MC-329-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° UTI-M-110-2022 suscrito por la sra Alina Sanchez Gonzales, Coordinadora de la Unidad de Informática, por cuyo intermedio presenta la estimación de Iniciativas para el Marco de Gestión de TI, que incluye el plan a seguir de la fase1 y fase2, tiempos, fechas y presupuesto, para cumplir al 100% a diciembre 2023. Al respecto, adjunto copia de los documentos para las gestiones que consideren pertinente.

UTI-M-110-2022

Para dar respuesta al Acuerdo del Concejo Municipal, referencia. 5702-2022, acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión No. 57-2022, CAPITULO III, SE ATIENDE A ALINA SANCHEZ GONZALEZ, COORDINADORA UNIDAD INFORMÁTICA, PARA LA PRESENTACION DE LA PRIMER ETAPA DE IMPLEMENTACION DEL MARCO DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACION EMANADO POR EL MICITT, Artículo 2, se adjunta estimación de Iniciativas para el Marco de Gestión de TI, que incluye el plan a seguir de la fase1 y fase2, tiempos, fechas y presupuesto, para cumplir al 100% a diciembre 2023, para su respectiva firma y remitirlo a la secretaria del Concejo Municipal para dar cumplimiento a dicho acuerdo.

Estimación de Iniciativas para el Marco de Gestión de TI

A continuación, se detalla el presupuesto estimado para cada una de las iniciativas que conforman el Marco de Gobierno y Gestión de Tecnologías de Información, es importante mencionar que estas iniciativas se encuentran priorizadas de acuerdo con las necesidades de la Municipalidad.

ID	Iniciativas Priorizadas	Costo Sin IVA
1	Desarrollo de la Gestión de Continuidad del Negocio	₡9 712 625,00
2	Desarrollar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).	₡9 441 575,00
3	Desarrollo de la Arquitectura de Servicios de TI.	₡4 878 900,00
4	Actualización y Desarrollo de los Procesos de Gestión de Incidentes, Problemas y Conocimiento	₡4 517 500,00
5	Desarrollo de la Gestión de Riesgos Municipales y Tecnológicos.	₡7 002 125,00
6	Optimización del Proceso de Gestión de Activos	₡4 381 975,00
7	Desarrollo de la Gestión de Capacidad y Disponibilidad.	₡4 201 275,00
8	Diseño del Gobierno de TI	₡3 659 175,00

9	Desarrollo de políticas, procesos y procedimientos del Gobierno de TI	€4 562 675,00
10	Desarrollo de las Operaciones.	€5 059 600,00
11	Desarrollo de la Gestión de los Controles de Proceso.	€3 749 525,00
12	Gestión del Control Interno.	€3 659 175,00
13	Optimizar el Cumplimiento Institucional de los Requerimientos Externos	€3 342 950,00
14	Desarrollo de Prácticas para la Gestión de TI.	€3 749 525,00
15	Desarrollo de los Acuerdos de Nivel Operativo	€3 388 125,00
16	Mejora y optimización en la Gestión de Proveedores.	€2 981 550,00
17	Desarrollo de la Gestión de Cambios Institucionales.	€2 394 275,00
18	Desarrollo de Gestión de Cambios Tecnológicos.	€3 342 950,00
ID	Iniciativas Priorizadas	Costo Sin IVA
19	Desarrollo de la Configuración de Elementos Tecnológicos.	€3 117 075,00
20	Optimización del Desempeño en la Municipalidad	€1 942 525,00
21	Desarrollo de la Arquitectura Empresarial	€4 833 725,00
22	Desarrollo de un Modelo Estratégico Institucional	€7 137 650,00
23	Desarrollo de un Enfoque Optimizado para la Gestión de Recursos Humanos.	€1 716 650,00
24	Desarrollo de un Sistema de Gestión de Calidad Institucional	€6 279 325,00
25	Desarrollo de la Gestión de Proyectos e Iniciativas Institucionales.	€4 562 675,00
26	Diseño y Desarrollo de las Soluciones de TI.	€2 439 450,00
27	Desarrollo de la Gestión de Programas.	€3 749 525,00
28	Desarrollo de la Gestión del Aseguramiento	€1 897 350,00
29	Desarrollo del Proceso de Gestión de Relaciones.	€1 626 300,00
30	Desarrollo del Plan de Concientización para Posicionar a TI como Socio Estratégico.	€1 129 375,00
Total		€124 457 125,00

Presupuesto por Fase de Implementación

A continuación, se detalla el costo por fase, así como su respectivo periodo de ejecución.

Fase	Iniciativas que comprende	Costo por fase	Periodo de ejecución	
			Comienzo	Fin

I	De iniciativa 1: Desarrollo de la Gestión de Continuidad del Negocio a iniciativa 16: Mejora y optimización en la Gestión de Proveedores.	₡78 288 275,00	1/11/22	23/08/2023
II	De iniciativa 17: Desarrollo de la Gestión de Cambios Institucionales. A iniciativa 30: Desarrollo del Plan de Concientización para Posicionar a TI como Socio Estratégico.	₡46 168 850,00	07/08/23	31/01/2024

Respecto a las iniciativas presentadas anteriormente, es importante indicar que se estima su inicio para el 11 de noviembre del 2022 con una fecha de finalización para el 31 de enero de 2024, se entiende que para el MICCITT el plazo de ejecución sería hasta el año 2023, no obstante considerando el esfuerzo y recursos requeridos para la ejecución y desarrollo de tantas iniciativas, es necesario desarrollarlas en un periodo mayor de un año, en caso contrario se estaría afectando la calidad de los entregables y del posible proyecto, para lo anterior es relevante indicar que la Municipalidad tendría un avance considerable respecto a la implementación del Marco en el año 2023, por lo que consideramos que esto no representaría un problema para la Municipalidad. Adicionalmente, Grupo Empresarial Datasoft es consciente que la Municipalidad actualmente dispone de 25 millones de colones para cubrir las iniciativas pero que haría falta un presupuesto adicional para concluir con todo lo necesario para implementación de todo el Marco de Gestión, por lo anterior la priorización de las iniciativas es una recomendación y debe ser revisada y aprobada por la Municipalidad.

Por Municipalidad de Belén	
Nombre: Thais Zumbado Ramírez <i>Coordinador-a Comité Gerencial de Tecnologías de Información y Comunicación</i>	Firma:
Por Datasoft	
Nombre: Coraima Fonseca Alvarado <i>Consultora de TI</i>	Firma:

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, recuerda que pertenece al Comité de TI, aunque no es experta, le gusta tener la información, para aprender, en Informática es un mundo nuevo. Ha estado en reuniones de la CRA pero no Informática.

El Regidor Suplente Ulises Araya, cita que se menciona ₡124.0 millones, por los servicios que se contratarían, recuerda que tenemos ₡25.0 millones, se deben presupuestar ₡99.0 millones.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, manifiesta que esta contratación ya se dio, pero la Regidora María Antonia Castro si participó de una reunión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Informática. **SEGUNDO:** Realizar una sesión de trabajo que será coordinada con la Secretaría y la Presidencia del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB- MC-330-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Se envía el expediente del Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal entre las municipalidades de Paraíso, Oreamuno, Cartago, la Unión, Curridabat, Montes de Oca, Goicoechea, San José, Tibás, Santo Domingo, San Pablo, Heredia, Flores, Belén y Alajuela para el desarrollo de lineamientos de planificación, territorial y desarrollo urbano orientado al transporte, y el desarrollo de infraestructura municipal complementaria al tren metropolitano, su operación actual y posibles modernizaciones. Al respecto, adjunto copia del expediente para las gestiones que consideren pertinente.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL ENTRE LAS
MUNICIPALIDADES DE PARAÍSO, OREAMUNO, CARTAGO, LA UNIÓN, CURRIDABAT,
MONTES DE OCA, GOICOECHEA, SAN JOSÉ, TIBÁS, SANTO DOMINGO, SAN PABLO,
HEREDIA, FLORES, BELÉN Y ALAJUELA PARA EL DESARROLLO DE LINEAMIENTOS DE
PLANIFICACIÓN, TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO ORIENTADO AL
TRANSPORTE, Y EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
COMPLEMENTARIA AL TREN METROPOLITANO, SU OPERACIÓN ACTUAL Y POSIBLES
MODERNIZACIONES.

Entre nosotros, Carlos Manuel Ramírez Sánchez, cédula de identidad 304200517, en condición de Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE PARAISO, con cédula de persona jurídica número: 3-014-042086. Autorizado para este acto por el Concejo Municipal mediante acuerdo N° ---- de la sesión ---- N°--- del día --- de --- de ---. Erick Mauricio Jiménez Valverde, cedula de identidad 304270110 en condición de Alcalde de la MUNICIPALIDAD OREAMUNO, con cédula de persona jurídica número 3-014-042085. Autorizado para este acto por el Concejo Municipal mediante acuerdo N°....., de la sesión --- N°. --- celebrada el --- de --- de ----. Mario Redondo Poveda, cedula de identidad 105890526 en condición de Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, con cédula de persona jurídica 3-014-042080. Autorizado para este acto por el Concejo Municipal mediante acuerdo N° --- de la sesión ---- N°.--- celebrada el --- de --- de ---. Cristian Torres Garita, cedula de identidad 108940053 en mi condición de Alcalde de MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN cédula jurídica número 3-014-042083. Autorizado para este acto por el Concejo Municipal mediante acuerdo N°. ---, de la sesión ---- N°. ---, celebrada el --- de --- de ----. Jimmy Cruz Jiménez, cedula de identidad 110820029 en mi condición de Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT, cédula jurídica 3-014-042047. Autorizado para este acto por el Concejo Municipal, mediante acuerdo N° --- de la sesión ---- N°. --- celebrada el --- de --- de ---. Marcel Soler Rubio, cedula de identidad 114560063 en mi condición de Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA, con cédula de persona jurídica número 3-014-042053. Autorizado para este acto por el Concejo Municipal mediante acuerdo N° --- de la sesión ---- N° ---, celebrada el --- de --- del ---. Rafael Ángel Vargas Brenes, cedula de identidad 105390010 en mi condición de Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA, con cédula de persona jurídica número 3-014-042051, Autorizado para este acto por el Concejo Municipal mediante acuerdo N° --- de la sesión ---- N° ---, celebrada el --- de --- del ---. Johnny Francisco Araya Monge, cedula de identidad 104760724 en mi condición de Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, con cédula de persona jurídica número 3-014-042058. Autorizado para este acto por el Concejo Municipal mediante acuerdo N° --- de la sesión ---- N° ---, celebrada el --- de --- del ---. David Meléndez Sánchez, cedula de identidad 105280136 en

mi condición de Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE TIBÁS, con cédula de persona jurídica número 3-014-042061, Autorizado para este acto por el Concejo Municipal mediante acuerdo N° --- de la sesión --- N° ---, celebrada el --- de --- del ---. Roberto González Rodríguez, cedula de identidad 401310742 en mi condición de Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO, con cédula de persona jurídica número 3-014-042097, Autorizado para este acto por el Concejo Municipal mediante acuerdo N° --- de la sesión --- N° ---, celebrada el --- de --- del ---. Bernardo Porras López, cedula de identidad 501930295 en mi condición de Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO, con cédula de persona jurídica número 3-014-042092. Autorizado para este acto por el Concejo Municipal mediante acuerdo N° --- de la sesión --- N° ---, celebrada el --- de --- del ---. Angela Ileana Aguilar Vargas, cedula de identidad 900910602 en condición de Alcaldesa de la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, con cédula de persona jurídica número 3-014-042092. Autorizado para este acto por el Concejo Municipal mediante acuerdo N° --- de la sesión --- N° ---, celebrada el --- de --- del ---. Eder José Ramírez Segura, cedula de identidad 112080792 en condición de Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE FLORES, con cédula de persona jurídica número 3-014-042091. Autorizado para este acto por el Concejo Municipal mediante acuerdo N° --- de la sesión --- N° ---, celebrada el --- de --- del ---. Thais María Zumbado Ramírez, cedula de identidad 401280702 en condición de Alcaldesa de la MUNICIPALIDAD DE BELEN, con cédula de persona jurídica número 3-014-042090. Autorizado para este acto por el Concejo Municipal mediante acuerdo N° --- de la sesión --- N° ---, celebrada el --- de --- del ---. Humberto Soto Herrera, cedula de identidad 204250192 en condición de Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, con cédula de persona jurídica número 3-014-042063. Autorizado para este acto por el Concejo Municipal mediante acuerdo N° --- de la sesión --- N° ---, celebrada el --- de --- del ---. Nombramientos que rigen en el periodo comprendido entre el primero de mayo del dos mil veinte y hasta el treinta de abril de dos mil veinticuatro, de conformidad con las resoluciones No 1281-E11-2020, No 1280-E11-2020, No 1378-E11-2020, No 1494-E11-2020, No 2666-M-2021, No 1774-M-2022 y No 4673-M-2022 del TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, en adelante MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, acordamos celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante el CONVENIO, el cual se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO:

- I. Que la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece que las municipalidades son autónomas y, se encuentran conformadas por un cuerpo deliberativo denominado Concejo Municipal, y por un alcalde, quienes tienen a su cargo administrar los intereses y servicios locales en cada cantón. (art 169 y 170 CP)
- II. Que el Código Municipal, Ley No. 7794, regula todo lo concerniente a las municipalidades.
- III. Que las municipalidades son personas jurídicas estatales, con patrimonio propio, y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines. (art. 2 CM)
- IV. Que las municipalidades podrán ejercer sus competencias e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba. (art. 3 CM)

V. Que las municipalidades poseen la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política, y entre sus atribuciones está la de concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. También promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población (art. 4 inc. f. e inc. h. CM)

VI. Que mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, las municipalidades podrán llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial. (art. 7 CM)

VII. Que las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, se verán beneficiadas por el proyecto mUEve en el área de influencia del Tren Metropolitano, su operación actual y posibles proyectos de modernización.

VIII. Que las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, por su ubicación territorial, pueden unificar esfuerzos de carácter técnico, financiero y humano, para solventar sus necesidades de manera integral, así como fomentar el desarrollo urbano orientado al transporte, el desarrollo socio económico, potenciando el acceso al trabajo, generando fuentes de empleo y la prestación de los servicios públicos de forma eficiente y eficaz para los munícipes intervinientes.

IX. Que las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, con el fin de llevar a cabo el desarrollo de los objetivos del presente convenio, reconocen el apoyo técnico de proyectos de cooperación internacional como mUEve u otros que se definan como pertinentes o afines a los objetivos de este convenio, en el futuro.

POR TANTO. Las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, hemos convenido en celebrar el presente CONVENIO, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO GENERAL. Con la suscripción del presente CONVENIO se pretende como objetivo unir esfuerzos para desarrollar lineamientos de planificación territorial y desarrollo urbano orientado al transporte y el desarrollo de equipamiento urbano e infraestructura complementaria al Tren Metropolitano, su operación actual y posibles modernizaciones, incluyendo el apoyo a proyectos de cooperación internacional como mUEve u otros que se definan como pertinentes o afines a los objetivos de este convenio, en el futuro.

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar un Plan Intermunicipal bajo criterios de desarrollo urbano orientado al transporte, que integre los Planes Proyecto de intervenciones urbanas logrando unificar la planificación y desarrollo urbano en los alrededores del Tren Metropolitano y sus posibles modernizaciones y en concordancia con las directrices de uso de suelo establecido en los planes reguladores en cuanto exista este instrumento.
- Diseñar una estrategia para incentivar la inversión privada y los servicios necesarios en desarrollo urbano orientado al transporte en el área de influencia del Tren Metropolitano.

- Facilitar la intermodalidad de transporte y la movilidad urbana segura y sostenible; con el fin de soportar el flujo masivo de usuarios del servicio del Tren Metropolitano, utilizando los cambios en las vías y los espacios cantonales como soporte al uso del Tren.
- Promover la inversión mediante alianzas público-público y público-privadas para el desarrollo urbano orientado al transporte , expresada en el desarrollo corredores de conectividad urbana, estaciones intermodales, espacios comerciales, espacios públicos, estaciones de bicicletas, ciclovías, infraestructura peatonal e infraestructura tecnológica, infraestructura verde y azul, entre otros.
- Estimular iniciativas para el desarrollo inmobiliario mixto, vertical de densificación, cercanos al Tren Metropolitano.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES

- Unir esfuerzos para alcanzar los objetivos del presente convenio.
- Designar al menos dos funcionarios de enlace en puestos tomadores de decisiones, y perfiles de arquitectura, planificación urbana, ingeniería civil, ingeniería eléctrica, movilidad, geografía o afines, que funcionen como puntos focales con proyectos de cooperación como mUEve u otros que se identifiquen pertinentes en el futuro, y en espacios de articulación intermunicipal que se establezcan .
- Promover todos aquellos instrumentos desarrollados en el marco de este convenio, que favorezcan el desarrollo urbano orientado al transporte, como, por ejemplo, ,Reajuste de Terrenos, Contribuciones Especiales y Edificabilidad, entre otros.
- Impulsar una gestión interinstitucional para garantizar la operación efectiva y eficiente del Tren Metropolitano y sus posibles modernizaciones.
- Utilizar las buenas prácticas de comunicación asertiva en el planteamiento y solución de los intereses comunes.
- Comprometer los recursos humanos en la medida de las posibilidades de cada uno de los gobiernos locales signatarios en el desarrollo conjunto de los proyectos que se propongan realizar, pudiendo dicho aporte ser en especie cuando las circunstancias y la naturaleza de las actividades o proyectos así lo permitan.
- Implementar estrategias que por acuerdo se pacten en el seno de los convenios o contratos que se suscriban, derivados del presente CONVENIO.
- Promover la participación ciudadana inclusiva y con equidad de género, para el fomento de iniciativas relacionadas con el desarrollo urbano orientado al transporte de los cantones beneficiados.

- Informar a los munícipes respecto de los acuerdos tomados en el seno de este CONVENIO, así como los que se deriven de éste.

CUARTO: MARCO LEGAL. El presente CONVENIO será el marco general de referencia para el desarrollo de los objetivos esperados, de conformidad con el ordenamiento jurídico, que rige a las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES. De la misma forma, las obligaciones de las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES serán detalladas e incorporadas en los respectivos convenios, acuerdos, cartas de entendimiento o contratos específicos que a futuro se establezcan, debiendo quedar claramente establecidas en estos documentos, cuando así corresponda, lo concerniente a la aplicación de la normativa, alcance y responsabilidades de cada corporación municipal.

QUINTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

- Las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, convienen que de ser necesario se establecerán convenios específicos o cartas de entendimiento para la realización de cada actividad y en ellos deberán detallar el cronograma de las actividades a desarrollar, responsabilidades de las partes, recurso humano especializado, presupuestos, así como las condiciones inherentes a su ejecución.
- Las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, podrán conformar todo tipo de asociaciones o negocios de carácter contractual las cuales incluyen, pero no se limitan, a alianzas público-privadas, sociedades públicas de economía mixta, empresas municipales, concesiones, fideicomisos, convenios, cartas de intención, contratos y todo tipo de mecanismos de financiamiento, para la consecución de sus fines públicos, todo de conformidad con la normativa, principios y jurisprudencia que rigen la materia.
- Cada uno de los convenios específicos que se realicen, a partir del presente CONVENIO MARCO, deberá documentar como mínimo, lo siguiente: objeto (proyectos, obras, servicios o actividades por desarrollar), alcance, obligaciones de las partes (tanto particulares como conjuntas, si las hubiere), restricciones, limitaciones, obligaciones y potestades, reglas de confidencialidad, instancias responsables de supervisión y ejecución, plazo y posibles prórrogas, costo, administradores del negocio, así como el lugar o medio para atender notificaciones.
- Salvo casos de atención de situaciones de urgencia por caso fortuito o fuerza mayor, los instrumentos específicos serán ejecutados conforme la normativa y el aval jurídico requerido.

SEXTA: COORDINADORES Y RESPONSABLES MUNICIPALES. Los coordinadores y responsables municipales de coordinar, decidir y ejecutar todo lo relacionado con el presente CONVENIO, serán las personas que ostenten el cargo de alcalde o alcaldesa municipal de las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, conforme la representación legal que ostentan por ley. Para desempeñar el cargo, podrán hacerse acompañar o designar en calidad de asesores, a

los funcionarios municipales especialistas, que consideren necesario, según el caso y materia que se vaya a tratar.

SÉTIMA: MODIFICACIONES. El presente CONVENIO, podrá ser modificado, cuando se considere necesario, a solicitud expresa y por escrito de una o varias de las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, para lo cual deberá mediar un acuerdo aprobado por unanimidad. La modificación acordada deberá ser suscrita mediante adenda al presente CONVENIO.

OCTAVA: EFECTOS DEL CONVENIO

- Queda expresamente estipulado que no existe ninguna relación laboral entre el personal de las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, por lo tanto, cada corporación municipal mantendrá el carácter de patrono hacia su personal y asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de dicha relación y los riesgos relacionados en sus respectivas labores, sin que exista ningún tipo de sustitución patronal según las condiciones antes señaladas.
- Nada de lo aquí dispuesto afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES del presente CONVENIO, para establecer convenios similares con otras instituciones o contratos con proveedores diversos, del mercado nacional o internacional.

NOVENA: EXCLUSIÓN DEL CONVENIO. Si una de las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, incumpliera alguna de las cláusulas del presente CONVENIO, las otras quedan facultadas para que, previa audiencia de descargo a la parte infractora, de proceder, sea excluida del presente CONVENIO, con las responsabilidades que de ello se deriven.

DÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONVENIO. En todo caso, las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES se reservan el derecho de dar por concluido el CONVENIO unilateralmente, cuando se suscite alguna situación sobrevenida, tal como faltante de recursos para ejecutar los objetivos planteados, necesidad o conveniencia institucional, interés público, caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su continuidad, lo cual comunicará a las contrapartes, por escrito, de forma inmediata y razonada.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONVENIO. Ninguna de las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, podrá ceder a terceros, los derechos y obligaciones del presente CONVENIO.

DÉCIMO SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS. Cualquier divergencia que se presente, derivada de la interpretación o ejecución del presente CONVENIO, será sometida a la consideración y resolución de las respectivas autoridades municipales de las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES. En todo caso ninguna divergencia o conflicto será objeto de disputa judicial.

DÉCIMO TERCERA: REFRENDO INTERNO. De conformidad con el Reglamento sobre el

Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, artículos 3 y 17 este CONVENIO no debe ser sometido al refrendo de la Contraloría General de la República.

DÉCIMO CUARTA: PLAZO DE VIGENCIA. El plazo de vigencia y eficacia del presente CONVENIO es de cuatro (4) años prorrogables por períodos igual a partir de su firma, salvo que alguna de las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES decida poner término a éste, de conformidad con las cláusulas NOVENA y DÉCIMA del presente CONVENIO.

DÉCIMO QUINA: NOTIFICACIONES. Para todos los efectos, las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, señalan como medio para recibir notificaciones, comunicaciones e información en general, los siguientes:

Municipalidad de Paraíso Nombre: Carlos Manuel Ramírez Sánchez Puesto: Alcalde Tel Oficina: --- Correo Electrónico: --- Apartado Postal:	Municipalidad de Oreamuno Nombre: Erick Mauricio Jiménez Valverde Puesto: Alcalde Tel Oficina: --- Correo Electrónico:
Municipalidad de Cartago Nombre: Mario Redondo Poveda Puesto: Alcalde Tel Oficina: --- Correo Electrónico:	Municipalidad de La Unión Nombre: Cristian Torres Garita Puesto: Alcalde Tel Oficina: ---- Correo Electrónico: ----
Municipalidad de Curridabat Nombre: Jimmy Cruz Jiménez Puesto: Alcalde Tel Oficina: --- Correo Electrónico:---- :	Municipalidad de Montes de Oca Nombre: Marcel Soler Rubio Puesto: Alcalde Tel Oficina:--- Correo Electrónico: ---
Municipalidad de Goicoechea Nombre: Rafael Ángel Vargas Brenes Puesto Acalde Tel Oficina: --- Correo Electrónico: ----	Municipalidad de San José Nombre: Johnny Francisco Araya Monge Puesto Acalde Tel Oficina: --- Correo Electrónico: ----
Municipalidad de Tibás Nombre: David Meléndez Sánchez Puesto Acalde	Municipalidad de Santo Domingo Nombre: Roberto González Rodríguez Puesto Acalde

Tel Oficina: --- Correo Electrónico: ----	Tel Oficina: --- Correo Electrónico: ----
Municipalidad de San Pablo Nombre: Bernardo Porras López Puesto Alcalde Tel Oficina: --- Correo Electrónico: ----	Municipalidad de Heredia Nombre: Angela Ileana Aguilar Vargas Puesto Alcaldesa Tel Oficina: --- Correo Electrónico: ----
Municipalidad de Flores Nombre: Eder José Ramírez Segura Puesto Alcalde Tel Oficina: --- Correo Electrónico: ----	Municipalidad de Belén Nombre: Thais María Zumbado Ramírez Puesto Alcaldesa Tel Oficina: --- Correo Electrónico: ----
Municipalidad de Alajuela Nombre: Humberto Soto Herrera Puesto Alcalde Tel Oficina: --- Correo Electrónico: ----	

Plenamente entendidos del contenido y trascendencia de lo que aquí se conviene, firmamos conformes a las _____ horas del día _____ de _____ dos mil veintidós.

MUNICIPALIDAD DE PARAISO

MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

MUNICIPALIDAD DE LA UNION

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE

MUNICIPALIDAD DE TIBÁS

MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

MUNICIPALIDAD DE FLORES

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

MUNICIPALIDAD DE ALALUELA

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, manifiesta que ayer se tuvo una sesión de trabajo con personeros de mUEve y funcionarios municipales, la funcionaria Ligia Franco expuso, porque tiene 4 años de estar trabajando, hay considerandos técnicos que deben ser considerados en cuenta, al haber preocupaciones técnicas debemos firmar un Convenio específico, para resolver el tema de la movilidad.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, aboga por un Convenio Específico. Que ayer lunes 17 de octubre 2022, tuvimos reunión con nuestra experta Arq. Ligia Franco y la UNGL para discutir Convenio Marco entre Municipalidades, presentado en acta 4731-2022. Escuchamos que no hay objeciones legales por la no afectación al patrimonio municipal, sin embargo desde el punto de vista técnico se recomienda no ceder nuestra planificación territorial a un tercero, sobre todo recordando que el proyecto del nuevo tren va para Cartago, según el gobierno actual. Además la Sra. Karen Porras hace presentación al Concejo promoviendo la firma del Convenio mediante oficio DE-E-162-07-2022, sin embargo en la sesión de ayer la Sra. Sofia nos aclara que la UNGL no forma parte del convenio aun cuando dicha entidad elabora, propone y solicita la firma de dicho convenio. Aun cuando la UNGL es la encargada de la administración de los fondos que financian los productos esperados para el proyecto Mueve.

Si bien se trata de un convenio Marco de Cooperación los alcances del mismo en sus objetivos, requieren un importante contenido presupuestario, al cual no se hace referencia en este convenio presentado. También considero que elaborar y adoptar un Plan Interregional de Desarrollo Urbano bajo la premisa del Desarrollo Urbano orientado al transporte solamente, supone la cesión de la competencia municipal de ordenamiento del territorio. Considero que falta un convenio específico con Proyecto Mueve y/o UNGL donde se aclare cómo serán y como se aplicaran los corredores de conectividad intercantones en planes municipales de ordenamiento territorial; cual será la estimación presupuestaria; cual será la obligación o no de inversiones municipales futuras; cuales las implicaciones de una planificación urbana nueva enfocada al transporte con o sin IFAS a la luz de que ya tenemos una zonificación en SETENA; si la donación son 100 millones para cada municipalidad, considero que el proyecto sea escogido y entregado por el municipio y se calendarice la entrega de los fondos para los proyectos municipales; promover inversiones alrededor del tren con la gran cantidad de zonas residenciales en el sector, merece mayor análisis.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, manifiesta que el día de ayer se conoce el Convenio, para acceder a ser parte de esas 15 Municipalidades para trabajar en el tema, la administración tiene varios años de estar trabajando en el tema, cada Cantón tiene sus necesidades o requerimientos, el área técnica debe definir qué tipo de convenio requerimos, el Concejo apoya la iniciativa, vamos a recibir un producto, como beneficiarios y no debe ser obra gris, sino la parte profesional.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Luis Rodriguez, Edgar Alvarez, Lorena

Gonzalez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Maria Antonia Castro: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía. **SEGUNDO:** Se autoriza a la Alcaldía a la firma del Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal entre las Municipalidades de Paraíso, Oreamuno, Cartago, la Unión, Curridabat, Montes de Oca, Goicoechea, San José, Tibás, Santo Domingo, San Pablo, Heredia, Flores, Belén y Alajuela para el desarrollo de lineamientos de planificación, territorial y desarrollo urbano orientado al transporte, y el desarrollo de infraestructura municipal complementaria al tren metropolitano, su operación actual y posibles modernizaciones.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB- MC-331-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° AS-154-2022 suscrito por el Sr. Jose Pablo Suarez Sanchez, Coordinador Alcantarillado Sanitario, por cuyo intermedio manifiesta que sí es viable recibir las aguas Residuales en la Red de Manantiales de Belen cuando se realice la construcción Ebais de la Asunción. Al respecto, adjunto copia del documento para las gestiones que consideren pertinente.

AS-154-2022

De acuerdo con la solicitud de disponibilidad de alcantarillado sanitario solicitada en el oficio DRIPSSCN-ARIM-0109-2022 de la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Norte Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento, de la Caja Costarricense de Seguro Social; me permito presentarle el siguiente análisis: Los terrenos H-2257595-2021, 4-268440-000, 793,00 m2, e Identificador Predial Número 40703016070700, 396,71 m2, no cuentan actualmente con disponibilidad de conexión a la red de alcantarillado sanitario, sin embargo, dado que los terrenos colindan con el Residencial Manantiales de Belén, en donde si se cuenta con una red de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales, se podría autorizar la construcción del tramo de alcantarillado sanitario necesario para conectar las aguas residuales del EBAIS a la red de Manantiales de Belén.

Para la conexión de las aguas residuales del EBAIS a construir, es necesario que se tomen las siguientes consideraciones:

- La planta de tratamiento está diseñada para tratar aguas residuales de tipo doméstico únicamente, por lo que queda prohibido disponer de residuos especiales de tipo infeccioso, medicamentos, residuos biológicos, etc.
- No se permite la disposición de papel higiénico, toallas sanitarias, tampones, preservativos, ni ningún desecho que pueda generar obstrucciones en la red de alcantarillado sanitario.
- Dado que la tecnología de la planta de tratamiento es anaeróbica, se solicita que en la medida de lo posible se utilicen productos de limpieza biodegradables. Esto debido que la planta no procesa de manera eficiente los productos químicos de limpieza en altas concentraciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Alcantarillado Sanitario.

SEGUNDO: Remitir a la Junta Directiva de CCSS, Gerencia Médica de CCSS, al Ministerio de

Salud, Dirección Médica del Área Belén Flores, a la Junta de la Asociación Pro Salud Ebais de La Asunción, Dirección Regional de Salud Ing. Erick Castro, el Oficio AMB- MC-331-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado donde se incluye el memorando N° AS-154-2022 suscrito por el Sr. Jose Pablo Suarez Sanchez, Coordinador Alcantarillado Sanitario, con el fin de que se mantengan informados de las gestiones de la Unidad de Alcantarillado Sanitario, en el proceso que se está llevando a cabo, en respuesta al oficio DRIPSSCN-ARIM-0109-2022 de la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Norte Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento, de la Caja Costarricense de Seguro Social. **TERCERO:** Remitir al Asesor Legal como insumo para el trámite que está gestionando para este Concejo Municipal.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 11. El Presidente Municipal Minor Gonzalez, manifiesta que respecto a los ciberataques, afecta a muchas cosas, la comunicación, hacia la Contraloría, Ministerio de Hacienda, Tesorería Nacional, no sabe si han coordinador, porque se tienen que estar presentando informes, porque se tiene el respaldo del MICCITT.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, informa que desde el primer día, ya se notificó, pero la Contraloría dijo que se debía cumplir.

ARTÍCULO 12. El Regidor Propietario Luis Rodriguez, cita que del Comité contra los malos olores en La Ribera enviaron oficios a la Alcaldía, pero no han recibido respuesta, solicita copia para estar enterado, porque los vecinos consultan y no sabe que se ha hecho en la administración.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, expresa que fue la solicitud de un expediente, se tuvo reunión, es un asunto pendiente de la parte legal, pero seguirá insistiendo.

ARTÍCULO 13. La Regidora Propietaria María Antonia Castro, consulta:

- Si ya se pudo notificar al señor asiático dueño al lado de los vecinos, por los aguaceros que están cayendo.
- El funcionario Gonzalo Zumbado había quedado de enviar unas modificaciones al Reglamento de Espectáculos Públicos, porque se siguen realizando eventos.
- Hay un oficio ASP-SAB-074-2022 de la Unidad de Saneamiento Ambiental pendiente de subir al Concejo.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, manifiesta que:

- Tiene duda si el Reglamento está en jurídicos o en comisión, ya fue confeccionado por el funcionario Gonzalo Zumbado.
- Sobre la notificación no sabe si ya se realizó, como Coordinadora de la Comisión de Emergencia le notificó al propietario.
- Con SENARA es un contrato lo que se firma no un convenio. Ya está listo y se firmara un contrato, mañana revisara.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, aclara que es un Convenio con SENARA no un contrato.

El Regidor Suplente Ulises Araya, expresa que sobre el farallón y la situación que vive la familia en el acuerdo del Acta 52-2022 Artículo 3, investigando en la Ley General de Administración Pública, se menciona que si no se puede notificar a un interesado se hará una publicación, dándose por notificado 5 días después, le preocupa que con las lluvias los suelos están muy saturados, en la familia ya tuvieron daños materiales, a la familia se le atendió desde inicio de setiembre, lo único que están pidiendo es la notificación al dueño de la propiedad.

ARTÍCULO 14. El Regidor Propietario Luis Rodriguez, informa que, en el estudio de riesgos del Cantón, hay un talud que es preocupante que está en Residencial Belen en la parte que limita con el parque, es un alto riesgo, para los vecinos, le gustaría que informe que tiene pensado la Municipalidad, porque está en terreno municipal.

CAPÍTULO VI

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio CHAP-19-2022.

Se conoce el memorando N° DAF-PRE-M-66-2022 suscrito por la Sra. Ivannia Zumbado Lemaitre, Unidad de Presupuesto, por cuyo intermedio presenta la Modificación Interna 06-2022. Al respecto, adjunto copia de los documentos para las gestiones que consideren pertinente.

DAF-PRE-M 66-2022

Adjunto le remito la Modificación Interna 06-2022, para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal para su aprobación. Dicha Modificación tanto en rebajos, como en aumentos es por la suma de ¢190,892,380.33 (Ciento noventa millones ochocientos noventa y dos mil trescientos ochenta colones con 33/100). A continuación, se presenta un resumen por programa de los aumentos y disminuciones de egresos, y en el anexo 1 y 2 podrán ver el detalle por partida y subpartidas, y por Unidad.

Resumen de modificación Interna 06-2022 por programas

Rubro Presupuestario	Descripción del Rubro	Saldo Actual	Aumentos	Disminuciones	Nuevo Saldo
5.01	PROGRAMA I DIR Y ADM GRALES	1,128,648,805.83	62,233,571.54	46,953,533.58	1,143,928,843.79
5.02	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	1,059,210,410.93	103,571,525.70	129,346,571.77	1,033,435,364.86
5.03	PROGRAMA III INVERSIONES	1,633,387,380.13	25,087,283.09	14,592,274.98	1,643,882,388.24
5.04	PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS	0.00	0.00	0.00	0.00

TOTALES	3,821,246,596.89	190,892,380.33	190,892,380.33	3,821,246,596.89
---------	------------------	----------------	----------------	------------------

Fuente del SIGMB al 10 de octubre 2022

De igual forma se les presenta un resumen por partida de la modificación en cuestión.

Resumen de Modificación Interna 06-2022 por partida

		PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	15,280,037.96	-25,775,046.07	10,495,008.11	0.00	0.00
0	REMUNERACIONES	-7,711,652.33	-21,763,007.37	-633,043.60	0.00	-30,107,703.30
1	SERVICIOS	4,319,550.38	4,889,693.52	12,128,768.62	0.00	21,338,012.52
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,508,708.84	-4,623,455.32	0.00	0.00	1,885,253.52
3	INTERESES Y COMISIONES	-300,000.00	0.00	0.00	0.00	-300,000.00
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	BIENES DURADEROS	4,796,991.77	-4,278,276.90	3,499,283.09	0.00	4,017,997.96
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,666,439.30	0.00	0.00	0.00	7,666,439.30
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	AMORTIZACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	-4,500,000.00	0.00	-4,500,000.00

A continuación, se presenta los siguientes anexos correspondientes a la Modificación Interna 06-2022:

1. Anexo 1: Detalle Movimientos por Rubro Presupuestario (Se adjunta en PDF).
2. Anexo 2: Detalle por Objeto del Gasto
3. Anexo 3: Detalle del Gasto por Clasificación Económica
4. Anexo 4: Detalle y origen de los movimientos por meta

ANEXO 2

MODIFICACION INTERNA 06-2022
DETALLE POR OBJETO DEL GASTO

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	Totales
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	15,280,037.96	-25,775,046.07	10,495,008.11	0.00	0.00
0	REMUNERACIONES	-7,711,652.33	-21,763,007.37	-633,043.60	0.00	-30,107,703.30
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	-1,901,840.78	-4,275,000.00	50,000.00	0.00	-6,126,840.78
0.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2,799,528.33	1,122,536.66	0.00	0.00	3,922,064.99
0.01.02	JORNALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.01.03	SERVICIOS ESPECIALES	10,000.00	75,000.00	50,000.00	0.00	135,000.00
0.01.05	SUPLENCIAS	-4,711,369.11	-5,472,536.66	0.00	0.00	-10,183,905.77
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	252,906.75	5,658,227.73	160,000.00	0.00	6,071,134.48
0.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO	0.00	4,888,227.73	0.00	0.00	4,888,227.73
0.02.02	RECARGO DE FUNCIONES	342,799.95	0.00	0.00	0.00	342,799.95
0.02.03	DISPONIBILIDAD LABORAL	-89,893.20	770,000.00	160,000.00	0.00	840,106.80
0.02.05	DIETAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	-4,212,718.30	-22,449,710.20	-593,043.60	0.00	-27,255,472.10
0.03.01	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	-2,621,499.50	-9,046,000.00	0.00	0.00	-11,667,499.50
0.03.02	RESTRICCION AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION	-1,267,089.00	-3,795,000.00	0.00	0.00	-5,062,089.00
0.03.03	DECIMOTERCER MES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.03.04	SALARIO ESCOLAR	0.00	-6,138,855.20	-633,043.60	0.00	-6,771,898.80
0.03.99	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	-324,129.80	-3,469,855.00	40,000.00	0.00	-3,753,984.80
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	-350,000.00	373,432.63	0.00	0.00	23,432.63
0.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA	-350,000.00	340,307.88	0.00	0.00	-9,692.12
0.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO	0.00	33,124.75	0.00	0.00	33,124.75
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS	-1,500,000.00	-1,069,957.53	-250,000.00	0.00	-2,819,957.53
0.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL	0.00	200,309.88	0.00	0.00	200,309.88

0.05.02	SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA APOORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES APORPTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION	0.00	268,748.50	0.00	0.00	268,748.50
0.05.03	LABORAL CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS ADMINISTRATIVOS	0.00	64,374.25	0.00	0.00	64,374.25
0.05.05	POR	-1,500,000.00	-1,603,390.16	-250,000.00	0.00	-3,353,390.16
1	SERVICIOS	4,319,550.38	4,889,693.52	12,128,768.62	0.00	21,338,012.52
1.01	ALQUILERES ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	-9,818,970.12	-5,258,578.60	-1,814,595.38	0.00	-16,892,144.10
1.01.01	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.01.02	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO OTROS	0.00	-3,320,000.00	0.00	0.00	-3,320,000.00
1.01.03	ALQUILERES	-9,818,970.12	-1,938,578.60	-1,814,595.38	0.00	-13,572,144.10
1.01.99	SERVICIOS BÁSICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.02	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1,760,000.00	-506,334.36	0.00	0.00	1,253,665.64
1.02.02	SERVICIO DE CORREO	0.00	-150,000.00	0.00	0.00	-150,000.00
1.02.03	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.02.04	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1,760,000.00	-356,334.36	0.00	0.00	1,403,665.64
1.03	INFORMACION PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10,300,584.59	-4,057,000.00	0.00	0.00	6,243,584.59
1.03.01	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	-683,730.00	-5,220,000.00	0.00	0.00	-5,903,730.00
1.03.02	TRANSPORTE DE BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.03.03	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS DE TRASNFERENCIA ELECTRONICA DE INFORMACION	30,000.00	1,763,000.00	0.00	0.00	1,793,000.00
1.03.04		0.00	-600,000.00	0.00	0.00	-600,000.00
1.03.06		12,000,000.00	0.00	0.00	0.00	12,000,000.00
1.03.07		-1,045,685.41	0.00	0.00	0.00	-1,045,685.41

1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	5,022,582.37	-23,220,448.34	-13,636.00	0.00	-18,211,501.97
	SERVICIOS					
1.04.01	MEDICOS Y DE LABORATORIO	0.00	0.00	-10,000.00	0.00	-10,000.00
	SERVICIOS					
1.04.02	JURIDICOS	7,040,818.39	0.00	0.00	0.00	7,040,818.39
	SERVICIOS DE					
1.04.03	INGENIERIA	548,418.45	0.00	0.00	0.00	548,418.45
	SERVICIOS EN					
	CIENCIAS					
	ECONOMICAS Y					
1.04.04	SOCIALES	-2,390,000.00	0.00	0.00	0.00	-2,390,000.00
	SERVICIOS DE					
	DESARROLLO DE					
	SISTEMAS					
1.04.05	INFORMITICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	SERVICIOS					
1.04.06	GENERALES	-176,654.47	-4,184,253.34	-3,636.00	0.00	-4,364,543.81
	OTROS SERVICIOS					
	DE GESTION Y					
1.04.99	APOYO	0.00	-19,036,195.00	0.00	0.00	-19,036,195.00
	GASTOS DE VIAJE Y					
1.05	DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TRANSPORTE					
1.05.01	DENTRO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	VIATICOS DENTRO					
1.05.02	DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	SEGUROS,					
	REASEGUROS Y					
	OTRAS					
1.06	OBLIGACIONES	-1,023,747.78	-800,871.95	0.00	0.00	-1,824,619.73
	SEGUROS					
1.06.01	CAPACITACION Y	-1,023,747.78	-800,871.95	0.00	0.00	-1,824,619.73
	PROTOCOLO					
1.07	ACTIVIDADES DE	-30,000.00	-6,522,298.23	0.00	0.00	-6,552,298.23
	CAPACITACION					
1.07.01	ACTIVIDADES	-30,000.00	-6,522,298.23	0.00	0.00	-6,552,298.23
	PROTOCOLARIAS Y					
1.07.02	SOCIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	MANTENIMIENTO Y					
1.08	REPARACION	-1,890,898.68	45,655,225.00	13,957,000.00	0.00	57,721,326.32
	MANTENIMIENTO					
	DE EDIFICIOS,					
	LOCALES Y					
1.08.01	TERRENOS	0.00	13,280,000.00	3,162,000.00	0.00	16,442,000.00
	MANTENIMIENTO					
	DE VIAS DE					
1.08.02	COMUNICACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	MANTENIMIENTO					
	DE INSTALACIONES					
1.08.03	Y OTRAS OBRAS	0.00	2,824,000.00	12,176,000.00	0.00	15,000,000.00
	MANTENIMIENTO Y					
	REPARACION DE					
	MAQUINARIA Y					
1.08.04	EQUIPO DE	-884,898.68	27,485,000.00	0.00	0.00	26,600,101.32
	MANTENIMIENTO Y					
	REPARACION DE					
	EQUIPO DE					
1.08.05	TRANSPORTE	0.00	751,000.00	0.00	0.00	751,000.00
	MANTENIMIENTO Y					
1.08.06	REPARACION DE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

1.08.07	EQUIPO DE COMUNICACION MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO Y MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	-6,000.00	0.00	-751,000.00	0.00	-757,000.00
1.08.08	COMPUTO Y MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	0.00	0.00	-630,000.00	0.00	-630,000.00
1.08.99	OTROS EQUIPOS	-1,000,000.00	1,315,225.00	0.00	0.00	315,225.00
1.09	IMPUESTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.09.99	OTROS IMPUESTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0.00	-400,000.00	0.00	0.00	-400,000.00
1.99.01	SERVICIOS DE REGULACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.99.05	DEDUCIBLES	0.00	-400,000.00	0.00	0.00	-400,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,508,708.84	-4,623,455.32	0.00	0.00	1,885,253.52
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0.00	-4,289,098.50	0.00	0.00	-4,289,098.50
2.01.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	-329,030.00	0.00	0.00	-329,030.00
2.01.02	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	0.00	-2,500,068.50	0.00	0.00	-2,500,068.50
2.01.04	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	0.00	-300,000.00	0.00	0.00	-300,000.00
2.01.99	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0.00	-1,160,000.00	0.00	0.00	-1,160,000.00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0.00	669,000.00	0.00	0.00	669,000.00
2.02.02	PRODUCTOS AGROFORESTALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0.00	669,000.00	0.00	0.00	669,000.00
2.02.04	ALIMENTOS PARA ANIMALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	41,000.00	-2,150,000.00	0.00	0.00	-2,109,000.00
2.03.01	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	41,000.00	-100,000.00	0.00	0.00	-59,000.00
2.03.02	MADERA Y SUS DERIVADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03.03	MATERIALES Y PRODUCTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03.04	PRODUCTOS	0.00	-2,050,000.00	0.00	0.00	-2,050,000.00

	ELECTRICOS, TELEFONICOS Y DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE					
2.03.05	VIDRIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	MATERIALES Y PRODUCTOS					
2.03.06	DEPLASTICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	OTROS MATERIALES Y PRODCUTOS DE					
2.03.99	USO EN LA CONSTRUCCION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y					
2.04	ACCESORIOS	-740,250.35	300,000.00	0.00	0.00	-440,250.35
	HERRAMIENTAS E					
2.04.01	INSTRUMENTOS	0.00	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00
	REPUESTOS Y					
2.04.02	ACCESORIOS	-740,250.35	-100,000.00	0.00	0.00	-840,250.35
	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS					
2.99	DIVERSOS	7,207,959.19	846,643.18	0.00	0.00	8,054,602.37
	UTILES Y MATERIALES DE					
2.99.01	OFICINA Y COMPUTO	4,050,000.00	0.00	0.00	0.00	4,050,000.00
	ÚTILES Y MATERIALES					
2.99.02	MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE	1,132,959.19	0.00	0.00	0.00	1,132,959.19
	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E					
2.99.03	IMPRESOS	1,125,000.00	1,072,787.32	0.00	0.00	2,197,787.32
	TEXTILES Y					
2.99.04	VESTUARIO	0.00	-385,777.00	0.00	0.00	-385,777.00
	UTILES Y MATERIALES DE					
2.99.05	LIMPIEZA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	UTILES Y MATERIALES DE					
2.99.06	RESGUARDO Y SEGURIDAD	0.00	159,632.86	0.00	0.00	0.00
	ÚTILES Y MATERIEALES DE					
2.99.07	COCINA Y COMEDOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	OTROS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS					
2.99.99	DIVERSOS	900,000.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00
3	INTERESES Y COMISIONES	-300,000.00	0.00	0.00	0.00	-300,000.00
3.01	INTERESES SOBRE TITULOS VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	INTERESES SOBRE TITULOS VALORES					
3.01.01	INTERNOS CORTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	INTERESES SOBRE PRESTAMOS					
3.02		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

3.02.02	INTERESES SOBRE PRESTAMOS DE ORGANOS DESCONCENTRADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.02.03	INTERESES SOBRE PRESTAMOS DE INSTITUCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.04	COMISIONES Y OTROS GASTOS	-300,000.00	0.00	0.00	0.00	-300,000.00
3.04.05	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO	-300,000.00	0.00	0.00	0.00	-300,000.00
5	BIENES DURADEROS	4,796,991.77	-4,278,276.90	3,499,283.09	0.00	4,017,997.96
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2,562,110.00	-4,259,438.70	-6,000,000.00	0.00	-7,697,328.70
5.01.01	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	0.00	-6,000,000.00	-6,000,000.00	0.00	-12,000,000.00
5.01.02	EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.03	EQUIPO DE COMUNICACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2,750,000.00	0.00	0.00	0.00	2,750,000.00
5.01.05	EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	-62,890.00	0.00	0.00	0.00	-62,890.00
5.01.06	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACION	-125,000.00	0.00	0.00	0.00	-125,000.00
5.01.07	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	0.00	152,720.49	0.00	0.00	152,720.49
5.01.99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	0.00	1,587,840.81	0.00	0.00	1,587,840.81
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	7,684,687.71	0.00	7,684,687.71
5.02.01	EDIFICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.02.02	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.02.04	OBRAS MARITIMAS Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.02.07	INSTALACIONES	0.00	0.00	7,684,687.71	0.00	7,684,687.71
5.02.99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.03	BIENES PREEXISTENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.03.01	TERRENOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	2,234,881.77	-18,838.20	1,814,595.38	0.00	4,030,638.95

5.99.03	BIENES INTANGIBLES	2,234,881.77	-18,838.20	1,814,595.38	0.00	4,030,638.95
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,666,439.30	0.00	0.00	0.00	7,666,439.30
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.01.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO CENTRAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.01.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANOS DESCONCENTRADO S	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.01.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS BECAS A FUNCIONARIOS	-1,228,000.00	0.00	0.00	0.00	-1,228,000.00
6.02.01	BECAS A TERCERAS PERSONAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.02.02	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-1,228,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.03	PRESTACIONES	8,411,314.30	0.00	0.00	0.00	8,411,314.30
6.03.01	PRESTACIONES LEGALES	-6,388,000.00	0.00	0.00	0.00	-6,388,000.00
6.03.99	OTRAS PRESTACIONES A TERCERNAS PERSONA	14,799,314.30	0.00	0.00	0.00	14,799,314.30
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE	-3,516,875.00	0.00	0.00	0.00	-3,516,875.00
6.04.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	-3,516,875.00	0.00	0.00	0.00	-3,516,875.00
6.04.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00
6.06.01	INDEMNIZACIONES REINTEGROS O	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.06.02	DEVOLUCIONES	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

7.01	TRANSFERENCIA DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.01.04	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.03	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.03.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.03.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	AMORTIZACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8.02	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8.02.02	AMORTIZACION DE PRESTAMOS DE ORGANOS DESCONCENTRADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8.02.03	AMORTIZACION DE PRESTAMOS DE INSTITUCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	-4,500,000.00	0.00	-4,500,000.00
9.01	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.01.01	GASTOS CONFIDENCIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0.00	0.00	-4,500,000.00	0.00	-4,500,000.00
9.02.01	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.02.02	SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN	0.00	0.00	-4,500,000.00	0.00	-4,500,000.00

ANEXO 3
MODIFICACION INTERNA 06-2022
DETALLE DEL GASTO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Código	CLASIFICADOR ECONÓMICO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
	TOTALES POR CLASIFICADOR ECONÓMICO	15,280,037.96	-25,775,046.07	10,495,008.11	0.00	0.00
1	GASTOS CORRIENTES	10,483,046.19	-18,731,587.38	0.00	0.00	-8,248,541.19

1.1	GASTOS DE CONSUMO	2,816,606.89	-18,731,587.38	0.00	0.00	-15,914,980.49
1.1.1	REMUNERACIONES	-7,711,652.33	-10,347,850.10	0.00	0.00	-18,059,502.43
1.1.1.1	Sueldos y Salarios	-5,861,652.33	-9,736,717.22	0.00	0.00	-15,598,369.55
1.1.1.2	Contribuciones sociales	-1,850,000.00	-611,132.88	0.00	0.00	-2,461,132.88
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10,528,259.22	-8,383,737.28	0.00	0.00	2,144,521.94
1.2	INTERESES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.1	Internos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2	Externos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,666,439.30	0.00	0.00	0.00	7,666,439.30
1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	7,666,439.30	0.00	0.00	0.00	7,666,439.30
1.3.3	Transferencias corrientes al Sector Externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	GASTOS DE CAPITAL	4,796,991.77	-7,043,458.69	14,995,008.11	0.00	12,748,541.19
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	0.00	-2,765,181.79	19,180,412.73	0.00	16,415,230.94
2.1.1	Edificaciones	0.00	0.00	3,162,000.00	0.00	3,162,000.00
2.1.2	Vías de comunicación	0.00	600,800.00	0.00	0.00	600,800.00
2.1.3	Obras urbanísticas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.4	Instalaciones	0.00	-3,365,981.79	7,041,051.71	0.00	3,675,069.92
2.1.5	Otras Obras	0.00	0.00	8,977,361.02	0.00	8,977,361.02
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	4,796,991.77	-4,278,276.90	-4,185,404.62	0.00	-3,666,689.75
2.2.1	Maquinaria y equipo	2,562,110.00	-4,259,438.70	-6,000,000.00	0.00	-7,697,328.70
2.2.2	Terrenos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3	Edificios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.4	Intangibles	2,234,881.77	-18,838.20	1,814,595.38	0.00	4,030,638.95
2.2.5	Activos de valor	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.1	Transferencias de capital al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2	Transferencias de capital al Sector Privado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.3	Transferencias de capital al Sector Externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	TRANSACCIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2	ADQUISICIÓN DE VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3	AMORTIZACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3.1	Amortización interna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3.2	Amortización externa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

3.4	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0.00	0.00	-4,500,000.00	0.00	-4,500,000.00
4	Sumas libres sin asignación presupuestaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0.00	0.00	-4,500,000.00	0.00	-4,500,000.00

ANEXO 4
MODIFICACION INTERNA 06-2022
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LAS METAS

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Montos	Ingresos	Justificación
DDS-02	50104060202	BECAS A TERCERAS PERSONAS	-1,228,000.00	PATENTE EDUCACION 5%	Según estimación de becas por cubrir en meses de octubre y noviembre 2022.
DDS-02	5010406039901	OTRAS PRESTACIONES	14,799,314.30	PATENTE EDUCACION 5%: 1,228,000.00, SUPERAVIT: 13,571,314.30	Para ayudas temporales pendientes de aprobar.
DDS-02	5010406040103	LA ASUNCION ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL	-2,516,875.00	SUPERAVIT	Esto por diferencia reportada con el superávit del proyecto del año 2021, se le autoriza el uso de los 3.000.000 de colones correspondiente al proyecto de Transporte de personas con discapacidad 2022.
DDS-02	5010106040123	ASOCIACION COMUNITARIA RESIDENCIAL BELEN	-1,000,000.00	SUPERAVIT	Según comunicado del 27 de Julio 2022 la Asociación no lo va a gestionar.
AUD-01	5010201010103	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	-648,418.45	PATENTE LIBRE 65%	Se disminuye de acuerdo a lo indicado por la Unidad de Bienes y Servicios, Servicios Generales.
AUD-01	5010201010301	INFORMACION	-683,730.00	PATENTE LIBRE 65%	Se disminuye debido al ahorro en la publicación del ROFAI en la Gaceta.

AUD-01	5010201010303	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	30,000.00	PATENTE LIBRE 65%	Para impresión y otros de documentos de auditoría.
AUD-01	5010201010402	SERVICIOS JURIDICOS	3,543,203.36	PATENTE LIBRE: 2,202,148.45. SUPERAVIT: 1,341,054.91. 65%	Se refuerza la partida para poder atender estudios relacionados con temas de Contratación Administrativa y Servicios de Investigación.
AUD-01	5010201010403	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	548,418.45	SUPERAVIT	Para reforzar en atención de acuerdos del Concejo.
AUD-01	5010201010404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	-3,825,000.00	PATENTE LIBRE: 900,000.00 SUPERAVIT: 2,925,000.00 65%	Se disminuye debido a que se tenía previsto realizar en su momento un estudio sobre NICSP pero la Contraloría General de la República realizó un estudio sobre dicho tema.
AUD-01	5010201010601	SEGUROS	-773,747.78	PATENTE LIBRE 65%	Se disminuye a solicitud en correo electrónico del 28 de setiembre de 2022, del director del Área Administrativa Financiera, ya que se pagó lo correspondiente por este año del seguro de riesgos del trabajo.
AUD-01	5010201010701	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	-30,000.00	PATENTE LIBRE 65%	Para reforzar partida de impresión y otros de documentos de auditoría.
AUD-01	5010201010807	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	-6,000.00	PATENTE LIBRE 65%	Se disminuye ya que es un saldo de la orden de compra de manteniendo de aires acondicionados.
AUD-01	5010201020301	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	41,000.00	SUPERAVIT	Para cambiar el llavín de puerta principal de la Auditoría y 3 copias codificadas.

AUD-01	5010201050104	EQUIPO MOBILIARIO Y DE OFICINA	1,050,000.00	SUPERAVIT: 994,526.64. PATENTE 65% LIBRE: 55,473.36	Compra de un Abanico de aire (ventilador) para la cocina de la auditoría, dado que esta no tiene ventilación natural. Para reforzar la compra de 3 sillas para los funcionarios de auditoría debido al deterioro natural que presentan las actuales. Compra de un archivo o librero para custodia de papeles de trabajo de auditoría, que disponga de las medidas de seguridad requeridas. Compra de un mueble tipo "arturito" para uso de funcionario de la Auditoría.
AUD-01	5010201050105	EQUIPO DE COMPUTO	-62,890.00	SUPERAVIT	Se disminuye debido a que no se ejecutó la totalidad del monto de la contratación del sistema de riesgos, por aplicación de multa por atraso.
CON-01	5010101010103	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	-1,042,436.34	PATENTE 65% LIBRE	Se disminuye ya que según Unidad de Proveduría no se requiere.
CON-01	5010101029903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	1,182,959.19	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta para la compra de 70.000 hojas membretadas para la impresión de acuerdo municipales, memorandos y cartas de la Secretaría del Concejo Municipal
CON-01	5010302059903	BIENES INTANGIBLES	-140,522.85	PATENTE 65% LIBRE	Se disminuye ya que según Unidad de Proveduría no se requiere
RHH-01	5010106029999	OTROS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS	900,000.00	INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE BIENES Y SERVICIOS	Se aumenta según OF-RH-339-2022 para la adquisición de artículos promocionales para propiciar el arraigo

					del personal y la mejora de la cultura institucional.
RHH-01	5010106050104	EQUIPO MOBILIARIO Y DE OFICINA	1,700,000.00	INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE BIENES Y SERVICIOS	Se aumenta según OF-RH-339-2022 para la Compra de muebles para el Proceso RRHH (estación de trabajo, silla y mueble de resguardo de documentos.
RHH-01	50104060301	PRESTACIONES LEGALES	-6,388,000.00	INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE BIENES Y SERVICIOS	Disminución por no jubilación de funcionaria de la Dirección Jurídica.
RHH-99	5010106000101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	-2,500,471.67	PATENTE LIBRE 65%	Se disminuye según OF-RH-339-2022 para dar contenido a los rubros incluidos en esta transacción.
RHH-99	5010106000103	SERVICIOS ESPECIALES	10,000.00	PATENTE LIBRE 65%	Se aumenta según OF-RH-339-2022 para ajustar la estimación presupuestaria de dicho rubro.
RHH-99	5010106000105	SUPLENCIAS	490,471.67	PATENTE LIBRE 65%	Se aumenta según OF-RH-339-2022 para suplir el puesto de Asistente de secretaria del Concejo por 31 días en atención a la licencia por maternidad de la titular del puesto.
RHH-99	5010106000202	RECARGO DE FUNCIONES	342,799.95	PATENTE LIBRE 65%	Previsión para recargo de funciones de 15 días para suplir a la alcaldesa Municipal.
RHH-99	5010106000203	DISPONIBILIDAD LABORAL	-639,893.20	PATENTE LIBRE 65%	Disminución para dar contenido a los rubros 5010106000202 y 50104060601.
RHH-99	5010106000505	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	-600,000.00	PATENTE LIBRE 65%	Se disminuye según OF-RH-372-2022 para dar contenido presupuestario a los códigos incluidos en el documento.

SAO-01	5010111010899	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	-1,000,000.00	MULTAS VARIAS	Se presupuesto 02 veces el mismo rubro para el cartel de Lámparas, razón por la cual sobra y no afecta la meta correspondiente, se dispone este presupuesto para el Cartel de uniformes Administrativos.
SAO-01	50101110029904	TEXTILES Y VESTUARIO	1,125,000.00	MULTAS VARIAS	Se da contenido presupuestario al Cartel de Uniformes para el 2023.
SAO-01	5010110050106	EQUIPO SANITARIO DE LABORATORIO E INVESTIGACION	-125,000.00	MULTAS VARIAS	Este es el sobrante de la Compra de la Camilla para la Oficina de salud Ocupacional, la misma se usará para darle contenido presupuestario al Cartel de Uniformes Administrativos 2023.
DAF-01	5010108010306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	12,000,000.00	OTROS INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS: 1,502,384.97. PATENTE 65% LIBRE: 188,915.61. IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION: 10,308,699.42	Pago de comisiones a nuestros recaudadores.
DAF-01	5010108010402	SERVICIOS JURIDICOS	5,000,000.00	PATENTE 65% LIBRE: 1,212,000.00. INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE BIENES Y SERVICIOS: 3,788,000.00	Se asigna la suma de 5 millones para la contratación de asesoría jurídica para la revisión y actualización de la Ley 9102 de Patentes de acuerdo a la realidad actual.
DAF-01	5010108010404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	1,435,000.00	PATENTE 65% LIBRE: 1,072,110.00. SUPERAVIT: 62,890.00. IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION: 300,000.00.	Se refuerza para 57 horas de asesoría proceso implementación para atender recomendaciones informes de la Contraloría.

DAF-01	5010108029901	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	50,000.00	PATENTE LIBRE 65%	Compra de sellos para la Unidad Tributaria, dado que los anteriores presentan daño.
DAF-01	5010108029903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	-50,000.00	PATENTE LIBRE 65%	Monto ya no va a ser requerido.
DAF-01	5010108030405	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO	-300,000.00	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	A la fecha no se ha utilizado este rubro, por lo que se disminuye el 50% para reforzar el rubro para Asesoría Contable NICSP.
DAF-01	50104060602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	4,000,000.00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	La Unidad del Alcantarillado Sanitario, traslada estos recursos para poder hacer la devolución de varios reclamos, los cuales se adjunta la lista con los montos.
DAF-04	5010108010402	SERVICIOS JURIDICOS	-1,502,384.97	OTROS INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS	De conformidad con la proyección realizada por la coordinación por la carga de trabajo existente no es posible enviar a cobro judicial o extrajudicial suficientes casos como para utilizar todos los recursos.
DAF-04	5010108010406	SERVICIOS GENERALES	-176,654.47	PATENTE LIBRE 65%	Se liberan recursos dado que, con la revisión del contrato de Correos de Costa Rica realizada en marzo, la empresa disminuyó el monto que se nos estaba cobrando por el servicio.
DAF-05	5010108010307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	-1,045,685.41	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	No se va a requerir el monto en el contrato de SICOP, GPS de vehículos.

DAF-99	5010108000101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	5,300,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: 5,078,400.00. IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION: 221,600.00	Se revisa proyección al 31 de diciembre y se disminuye el monto estimado que sobrará (Oficio OF-RH-335-2022).
DAF-99	5010108000105	SUPLENCIAS	-5,201,840.78	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: 5,078,400.00. IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION: 123,440.78	Debido a que la compañera Marcela Murillo tramité una licencia sin goce de salarios, no se requiere suplirla. Además del retorno por incapacidad de la Coordinadora de Unid. Presupuesto, se rebaja el saldo disponible.
DAF-99	5010108000203	DISPONIBILIDAD LABORAL	550,000.00	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	Se revisa proyección al 31 de diciembre y se disminuye el monto estimado que sobrará (Oficio OF-RH-335-2022).
DAF-99	5010108000301	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	-2,621,499.50	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	Se revisa proyección al 31 de diciembre y se disminuye el monto estimado que sobrará (Oficio OF-RH-335-2022).
DAF-99	5010108000302	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION	-1,267,089.00	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	Se revisa proyección al 31 de diciembre y se disminuye el monto estimado que sobrará (Oficio OF-RH-335-2022).
DAF-99	5010108000399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES CARRERA PROFESIONAL	-324,129.80	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	Se revisa proyección al 31 de diciembre y se disminuye el monto estimado que sobrará (Oficio OF-RH-335-2022).
DAF-99	5010108000401	CONT. PATR. SEGURO DE SALUD D E LA CCSS (9,25%)	-350,000.00	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	Se revisa proyección al 31 de diciembre y se disminuye el monto estimado que sobrará (Oficio OF-RH-335-2022).

DAF-99	5010108000505	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	-900,000.00	PATENTE 65% LIBRE	Se revisa proyección al 31 de diciembre y se disminuye el monto estimado que sobrará (Oficio OF-RH-335-2022)
DAF-12	5010108010103	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	-8,128,115.33	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	No se va a requerir debido a una disminución bien los contratos de renta de impresoras y renta de computadoras.
DAF-12	5010108010204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1,760,000.00	PATENTE 65% LIBRE	Se requiere para reforzar el contrato de cámaras instaladas en la bodega municipal.
DAF-12	5010108010601	SEGUROS	-250,000.00	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	Según Proyección de Marvin Murillo de Contabilidad no se va a requerir dicho monto en los seguros de vehículos.
DAF-12	5010108010804	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	-884,898.68	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	Se rebaja debido a que el nuevo contrato es un 50% más económico que el contrato anterior.
DAF-12	5010108020402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-740,250.35	PATENTE 65% LIBRE	No se han requerido repuestos en las plantas eléctricas de la institución.
DAF-12	5010108029901	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	4,000,000.00	SUPERAVIT: 1,375,598.66. IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION: 1,539,154.46. PATENTE 65% LIBRE: 1,085,246.88	Compra de 130 bases para PC Portátil a \$40 c/u y candados con cable, para asegurar las PC portátiles a \$15.34 c/u, para un estimado de 80 candados.
DAF-12	5010302059903	BIENES INTANGIBLES	2,375,404.62	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	Para el pago de licenciamiento de AutoCAD.
AM-04	50225050107	EQUIPO MOBILIARIO EDUCACIONAL, Y DEPORTIVO RECREATIVO	152,720.49	PATENTE APOORTE AMBIENTE 2.5%: 82,265.26. IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: 70,455.23.	Se aumento para la compra de más guías de campo para el proyecto de monitoreo de fauna.

DDS-08	5021001010701	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	196,701.77	PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA CONSEJO DE PERSONA JOVEN	Se aumenta este monto para proyecto de talleres en salud mental de las personas jóvenes del cantón.
DDS-08	5021003010204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	-196,701.77	PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA CONSEJO DE PERSONA JOVEN	Se disminuye porque es un superávit del año 2021 y el proyecto ya finalizo, aprobación del CPJ.
EPL-03	5021001010701	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	-719,000.00	INTERESES S/ DE TITULOS INSTITUC. PUBLICAS FINANCIERAS	Lo disminuyo porque sobro del curso de inglés. Y estamos requiriendo para el código de alimentos y bebidas para la feria de navidad en Belén para los voluntarios que nos apoyar. Meta basada en el reglamento AYB una excepción Art 3 actividades navideñas.
AEM-01	50228000304	SALARIO ESCOLAR	-95,982.78	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Según dato de Recursos Humanos este saldo se puede utilizar para darle contenido a cartel de extracción de árboles en ambos Rios.
AEM-01	50228010103	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	-285,247.02	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Según consulta al encargado de Servicios Generales este sobrante se puede utilizar, el mismo se utilizará para darle contenido al Cartel de IBT.
AEM-01	50228010301	INFORMACION	-3,000,000.00	SUPERAVIT	Dado que la Pandemia va en disminución los recursos existentes nos alcanzan para terminar el año y no afecta el desempeño de la meta actual.

AEM-01	50228010406	SERVICIOS GENERALES	4,507,376.28	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se traslada el monto existe para darle contenido presupuestario a LN-01-2019 "Corta, Poda y Extracción de Árboles y otros objetos en los Rios Quebrada Seca y Bermudez, con este dinero se dará atención a emergencias primeramente y sino trabajos de prevención pendientes.
AEM-01	50228010601	SEGUROS	-92,239.78	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Según consulta al encargado de Servicios Generales este sobrante se puede utilizar, el mismo se utilizará para darle contenido al Cartel de IBT.
AEM-01	50228010804	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	-15,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Según consulta al encargado de Servicios Generales este sobrante se puede utilizar, el mismo se utilizará para darle contenido al Cartel de IBT.
AEM-01	50228010899	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	1,500,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se traslada este monto para darle contenido a LA-2019-SICOP "Mantenimiento de Estaciones Meteorológicas" ya que este año se han producido daños de comunicación entre las estaciones se necesitan recursos para el ultimo mantenimiento del año.
AEM-01	50228020102	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-2,500,068.50	SUPERAVIT	Dado que la Pandemia va en disminución los recursos existentes nos alcanzan para terminar el año y no

					afecta el desempeño de la meta actual.
AEM-01	50228059903	BIENES INTANGIBLES	-18,838.20	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Según consulta al encargado de Servicios Generales este sobrante se puede utilizar, el mismo se utilizará para darle contenido al Cartel de IBT.
AM-01	50225000101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	-60,000.00	PATENTE APOORTE AMBIENTE 2.5%	De acuerdo con OF-RH-370-2022.
AM-01	50225000304	SALARIO ESCOLAR	-82,265.26	PATENTE APOORTE AMBIENTE 2.5%	De acuerdo con OF-RH-364-2022.
AM-01	50225000399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES CARRERA PROFESIONAL	-95,000.00	PATENTE APOORTE AMBIENTE 2.5%	De acuerdo con OF-RH-370-2022.
AM-01	50225000401	CONT. PATR. SEGURO DE SALUD D E LA CCSS (9,25%)	55,000.00	PATENTE APOORTE AMBIENTE 2.5%	De acuerdo con OF-RH-370-2022.
AM-01	50225000405	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR (0.5%)	5,000.00	PATENTE APOORTE AMBIENTE 2.5%	De acuerdo con OF-RH-370-2022.
AM-01	50225000501	CONTR. PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.25%)	30,000.00	PATENTE APOORTE AMBIENTE 2.5%	De acuerdo con OF-RH-370-2022.
AM-01	50225000502	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	20,000.00	PATENTE APOORTE AMBIENTE 2.5%	De acuerdo con OF-RH-370-2022.
AM-01	50225000503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	10,000.00	PATENTE APOORTE AMBIENTE 2.5%	De acuerdo con OF-RH-370-2022.
AM-01	50225000505	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	35,000.00	PATENTE APOORTE AMBIENTE 2.5%	De acuerdo con OF-RH-370-2022.

AM-01	50225010103	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	-70,455.23	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	De acuerdo con la información proporcionada Unidad de Bienes y Servicios.
POL-01	50223000101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	7,900,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se aumenta monto adicional para ajustar estimación presupuestaria de dicho rubro.
POL-01	50223000105	SUPLENCIAS	-7,150,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye monto adicional para ajustar estimación presupuestaria de dicho rubro.
POL-01	50223000201	TIEMPO EXTRAORDINARIO (EXTRAS)	1,900,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se aumenta monto adicional para ajustar estimación presupuestaria de dicho rubro.
POL-01	50223000301	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	-1,000,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye monto adicional para ajustar estimación presupuestaria de dicho rubro.
POL-01	50223000304	SALARIO ESCOLAR	-800,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye monto adicional para ajustar estimación presupuestaria de dicho rubro.
POL-01	50223000399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES CARRERA PROFESIONAL	-1,000,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye monto adicional para ajustar estimación presupuestaria de dicho rubro.
POL-01	50223000502	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	150,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se aumenta monto adicional para ajustar estimación presupuestaria de dicho rubro.
SV-01	50222000201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	1,618,227.73	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: 300,000.00. MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO: 1,318,227.73.	Se aumenta monto indicado a reforzar por unidad de Recursos Humanos en documento OF-RH-328-2022.
SV-01	50222000203	DISPONIBILIDAD LABORAL	-300,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES	Se disminuye monto indicado por unidad de Recursos Humanos en

				INMUEBLES LEY 7729	Memorando OF-RH-328-2022.
SV-01	50222000304	SALARIO ESCOLAR	-308,373.00	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Se disminuye monto indicado por unidad de Recursos Humanos en Memorando OF-RH-328-2022
SV-01	50222000399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	-509,855.00	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Se disminuye monto indicado por unidad de Recursos Humanos en Memorando OF-RH-328-2022.
SV-01	50222000505	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	-500,000.00	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Se disminuye monto indicado por unidad de Recursos Humanos en Memorando OF-RH-328-2022.
SV-01	50222010204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	-159,632.59	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Monto indicado por unidad de Bienes y servicios que no se utilizó.
SV-01	50222010499	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	-36,195.00	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Se disminuyo monto indicado por unidad de Bienes y servicios que no se utilizó.
SV-01	50222010899	MANTENIMIENTO Y REPAR. DE OTROS EQUIPOS	-184,775.00	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	No fue necesario invertir en reparación del equipo del alcoholímetro y está en verificación en estos momentos en LACOMET.
SV-01	50222019905	DEDUCIBLES	-400,000.00	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	No se gastó este monto y faltan solo dos meses para terminar el año por lo que debido a la necesidad de combustible se disminuye este monto para reforzar.
SV-01	50222020101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	670,970.00	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Se refuerza el rubro de combustibles debido al incremento en los precios del carburante y a la necesidad de mantener la actividad operativa policial en carretera.

SV-01	50222020203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	-50,000.00	SUPERAVIT	Este monto se solicitó para todo el año, se disminuye la mitad ya que no se ha utilizado y comenzamos su implementación hasta este mes.
SV-01	50222029906	UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO	159,632.86	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Monto para ajustar a la compra de zapatos de la policía de tránsito municipal.
ACU-01	50206000201	TIEMPO EXTRAORDINARIO (EXTRAS)	1,500,000.00	VENTA DE AGUA	Se aumenta el presupuesto de horas extras, para prever las horas que requieren presupuesto para el personal con disponibilidad, el monto actual va a cubrir los meses de agosto y setiembre, quedando un saldo muy pequeño, según memorando AC-154-2022.
ACU-01	50206000401	CONT. PATR. SEGURO DE SALUD D E LA CCSS (9,25%)	150,307.88	VENTA DE AGUA	Se aumenta según Oficio OF-RH-324-2022, ajustar lo que queda del año.
ACU-01	50206000405	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR (0.5%)	8,124.75	VENTA DE AGUA	Se aumenta según Oficio OF-RH-324-2022, ajustar lo que queda del año.
ACU-01	50206000501	CONTR. PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.25%)	85,309.88	VENTA DE AGUA	Se aumenta según Oficio OF-RH-324-2022, ajustar lo que queda del año.
ACU-01	50206000502	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	48,748.50	VENTA DE AGUA	Se aumenta según Oficio OF-RH-324-2022, ajustar lo que queda del año.
ACU-01	50206000503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	24,374.25	VENTA DE AGUA	Se aumenta según Oficio OF-RH-324-2022, ajustar lo que queda del año.
ACU-01	50206000505	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS	86,609.84	VENTA DE AGUA	Se aumenta según Oficio OF-RH-324-2022, ajustar lo que queda del año.

		POR ENTES PRIVADOS (5.33%)			
ACU-01	50206010102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	-3,000,000.00	VENTA DE AGUA	Se disminuye para reforzar Servicio de Cloración / Mantenimiento Electromecánico / Servicio de Extracción y Colocación de Bombas y Motores. Los cuales son contratos adquiridos por la Administración.
ACU-01	50206010103	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	-622,815.48	VENTA DE AGUA	Se disminuye para reforzar Servicio de Cloración / Mantenimiento Electromecánico / Servicio de Extracción y Colocación de Bombas y Motores. Los cuales son contratos adquiridos por la Administración.
ACU-01	50206010303	IMPRESION, ENCUADERNACIO N Y OT ROS	200,000.00	VENTA DE AGUA	Se aumenta para el pago de impresiones blocks de trabajo.
ACU-01	50206010304	TRANSPORTE DE BIENES	-600,000.00	VENTA DE AGUA	Se disminuye para reforzar Servicio de Cloración / Mantenimiento Electromecánico / Servicio de Extracción y Colocación de Bombas y Motores. Los cuales son contratos adquiridos por la Administración.
ACU-01	50206010406	SERVICIOS GENERALES	-700,000.00	VENTA DE AGUA	Se disminuye para reforzar Servicio de Cloración / Mantenimiento Electromecánico / Servicio de Extracción y Colocación de Bombas y Motores. Los cuales son contratos adquiridos por la Administración.

ACU-01	50206010801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-220,000.00	VENTA DE AGUA	Se disminuye para reforzar Servicio de Cloración / Mantenimiento Electromecánico / Servicio de Extracción y Colocación de Bombas y Motores. Los cuales son contratos adquiridos por la Administración.
ACU-01	50206010804	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	27,500,000.00	VENTA DE AGUA: 10,039,340.38 PATENTE SALUD 5%: 3,742,555.06 IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: 13,718,104.56	Se refuerza para pago de los Contratos de las Empresas que dan el Servicio de Cloración / Mantenimiento Electromecánico / Servicio de Extracción y Colocación de Bombas y Motores. Los cuales son contratos adquiridos por la Administración.
ACU-01	50206020101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,000,000.00	VENTA DE AGUA	Se disminuye para reforzar Servicio de Cloración / Mantenimiento Electromecánico / Servicio de Extracción y Colocación de Bombas y Motores. Los cuales son contratos adquiridos por la Administración y porque en la Modificación 04-2022, se había solicitado reforzar y por la urgencia se hizo la modificación 05-2022, por lo tanto al ser aprobada posteriormente la modificación 04-2022 sobre este saldo.
ACU-01	50206020199	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	-1,000,000.00	VENTA DE AGUA	Se disminuye para reforzar Servicio de Cloración / Mantenimiento Electromecánico / Servicio de

					Extracción y Colocación de Bombas y Motores. Los cuales son contratos adquiridos por la Administración.
ACU-01	50206020304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS	-2,000,000.00	VENTA DE AGUA	Se disminuye para reforzar Servicio de Cloración / Mantenimiento Electromecánico / Servicio de Extracción y Colocación de Bombas y Motores. Los cuales son contratos adquiridos por la Administración.
ACU-01	50206050101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	-3,000,000.00	VENTA DE AGUA	Se disminuye para reforzar Servicio de Cloración / Mantenimiento Electromecánico / Servicio de Extracción y Colocación de Bombas y Motores. Los cuales son contratos adquiridos por la Administración.
ALS-01	50213000101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	-2,500,000.00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	Se disminuye según oficio OF-RH-340-2022.
ALS-01	50213000301	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	-6,500,000.00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	Se disminuye según oficio OF-RH-340-2022.
ALS-01	50213000302	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION	-2,500,000.00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	Se disminuye según oficio OF-RH-340-2022.
ALS-01	50213000304	SALARIO ESCOLAR	-2,309,249.29	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	Se disminuye según oficio OF-RH-340-2022.
ALS-01	50213000399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES CARRERA PROFESIONAL	-1,000,000.00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	Se disminuye según oficio OF-RH-340-2022.
ALS-01	50213010601	SEGUROS	-313,938.17	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	Se disminuye saldo que ya no se requiere, para

					utilizarlo en otras partidas.
ALS-01	50213029904	TEXTILES Y VESTUARIO	-181,777.00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	Se disminuye saldo que ya no se requiere, para utilizarlo en otras partidas.
ALS-02	50213010406	SERVICIOS GENERALES	-4,000,000.00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	Se disminuye para fortalecer meta ALS-03.
ALS-02	50213010499	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	-19,000,000.00	PATENTE SALUD 5%: 5,823,122.95 IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: 13,176,877.05.	Se disminuye para fortalecer meta ALS-03, con el propósito de pagar reajustes de precio de la contratación 2018LA-000013-0002600001.
ALS-02	50213010803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	15,000,000.00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	Se aumenta para contratar los servicios de mantenimiento correctivo de la planta de tratamiento de aguas residuales de Residencial Belén, la cual requiere de una intervención urgente en sus sistemas de aireación los cuales presentan averías importantes que comprometen la calidad del tratamiento del agua, afectando su eficiencia y cumplimiento de los parámetros de vertido establecidos.
ALS-02	50213050101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	-3,000,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye dado que no se requiere la compra de equipo, el cual se traslada a la ACU-01 la cual ocupo reforzar algunos rubros.
CEM-01	50204010102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	-320,000.00	SUPERAVIT	Este código presupuestario ya realizo la orden de compra para la actividad del 2 de noviembre y este monto sobra por lo que se refuerza el

					código de mantenimiento para pintar las tapias externas del cementerio que están muy mal de pintura.
CEM-01	50204010103	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	-113,700.00	SUPERAVIT	Este código presupuestario ya realizo la compra de alquiler y sobra este monto con el que se refuerza el código de mantenimiento para pintar las tapias externas del cementerio que están muy mal de pintura.
CEM-01	50204010202	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	-150,000.00	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	Este código presupuestario ya realizo la orden de compra para el pago de electricidad y sobra este monto, por lo que se reforzara en código de mantenimiento para pintar las tapias externas del cementerio que están muy mal de pintura.
CEM-01	50204010301	INFORMACION	-20,000.00	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	Este código presupuestario ya realizo la compra y este monto sobra, por lo que se reforzara el código de mantenimiento para pintar las tapias externas del cementerio que están muy mal de pintura.
CEM-01	50204010406	SERVICIOS GENERALES	-2,258,300.00	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	Este código presupuestario ya realizo la compra del año y queda este saldo por lo que se utilizara para reforzar el código de mantenimiento de edificios y pintar las tapias externas del cementerio que están muy mal de pintura.

CEM-01	50204010601	SEGUROS	-100,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Este código presupuestario ya realizo la compra de seguros y sobra este monto, por lo que se refuerza el código de mantenimiento para pintar las tapias externas del cementerio que están muy mal de pintura.
CEM-01	50204020104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	-200,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Este monto de este código presupuestario no se utilizará, por lo que se refuerza el código de mantenimiento para pintar las tapias externas del cementerio que están muy mal de pintura.
DSP-01	50227000203	DISPONIBILIDAD LABORAL	1,000,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se aumenta según oficio OF-RH-340-2022.
DSP-01	50227000302	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION	5,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se aumenta según oficio OF-RH-340-2022.
DSP-01	50227000304	SALARIO ESCOLAR	-367,278.31	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye según solicitud de la Unidad de RRHH OF-RH-340-2022.
DSP-01	50227000399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES CARRERA PROFESIONAL	-50,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye según solicitud de la Unidad de RRHH OF-RH-340-2022.
DSP-01	50227000401	CONT. PATR. SEGURO DE SALUD D E LA CCSS (9,25%)	100,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se aumenta según oficio OF-RH-340-2022.
DSP-01	50227000405	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR (0.5%)	15,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se aumenta según oficio OF-RH-340-2022.
DSP-01	50227000501	CONTR. PATRONAL AL SEGURO DE	60,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES	Se aumenta según oficio OF-RH-340-2022.

		PENSIONES DE LA CCSS (5.25%)		INMUEBLES LEY 7729	
DSP-01	50227000502	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	35,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se aumenta según oficio OF-RH-340-2022.
DSP-01	50227000503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	20,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se aumenta según oficio OF-RH-340-2022.
DSP-01	50227000505	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	60,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se aumenta según oficio OF-RH-340-2022.
DSP-01	50227010406	SERVICIOS GENERALES	-17,460,659.62	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye para reforzar lo solicitado en el RH -340-2022 y se disminuye 12.142.815,48 para el Acueducto Municipal / No afecta la operación de la Dirección Servicios.
ET-01	50211010801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	10,000,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se presupuesta para pintar las instalaciones de la Terminal y Estación 5, la cual se encuentra en muy mal estado.
RBA-01	50202000101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	125,000.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se aumenta según lo indicado por el Proceso de Recurso Humanos mediante oficio OF-RH-331-2022.
RBA-01	50202000201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	-130,000.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye según indicaciones del oficio OF-RH-331-2022.
RBA-01	50202000301	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS (ANUALIDADES)	-46,000.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye según lo indicado por el Proceso de Recurso Humanos mediante oficio OF-RH-331-2022.

RBA-01	50202000304	SALARIO ESCOLAR	-44,000.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye según lo indicado por el Proceso de Recurso Humanos mediante oficio OF-RH-331-2022.
RBA-01	50202000399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES CARRERA PROFESIONAL	-35,000.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye según lo indicado por el Proceso de Recurso Humanos mediante oficio OF-RH-331-2022.
RBA-01	50202000401	CONT. PATR. SEGURO DE SALUD D E LA CCSS (9,25%)	35,000.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se aumenta según indicaciones del oficio OF-RH-331-2022.
RBA-01	50202000405	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR (0.5%)	5,000.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se aumenta según indicaciones del oficio OF-RH-331-2022.
RBA-01	50202000501	CONTR. PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.25%)	25,000.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se aumenta según indicaciones del oficio OF-RH-331-2022
RBA-01	50202000502	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	15,000.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se aumenta según indicaciones del oficio OF-RH-331-2022.
RBA-01	50202000503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	10,000.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se aumenta según indicaciones del oficio OF-RH-331-2022.
RBA-01	50202000505	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	15,000.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se aumenta según indicaciones del oficio OF-RH-331-2022.
RBA-01	50202010406	SERVICIOS GENERALES	16,559,330.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA: 8,559,330.00. FONDO RECOLECCION BASURA: 6,000,000.00. DONACIONES DE GOBIERNOS EXTRANJEROS: 2,000,000.00	Se aumenta para reforzar el proceso de recolección de residuos ordinarios, debido a que es necesario dar contenido presupuestario en ajuste de los costos del proceso 2021LN-000001-0002600001, ya que la

					actualización de la tarifa se realizó hasta julio del 2022. Lo anterior para cumplir con las obligaciones contractuales del año 2022.
RBA-01	50202010601	SEGUROS	-294,694.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye para reforzar el rubro 50202010406, ya que la póliza de riesgos del trabajo fue cancelada a principios del 2022 y estos recursos ya no se requerirán para el pago de seguros.
RBA-01	50202029904	TEXTILES Y VESTUARIO	-204,000.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye para reforzar el proceso de recolección de residuos ordinarios en el rubro 50202010406, debido a que es necesario dar contenido presupuestario en ajuste de los costos del proceso 2021LN-000001-0002600001, ya que la actualización de la tarifa se realizó hasta julio del 2022.
RBA-02	50202010301	INFORMACION	-2,200,000.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye para reforzar el proceso de recolección de residuos ordinarios en el rubro 50202010406 en la meta RBA-01, debido a que es necesario dar contenido presupuestario en ajuste de los costos del proceso 2021LN-000001-0002600001, ya que la actualización de la tarifa se realizó hasta julio del 2022. Adicionalmente, el 2022 se logró utilizar diferentes recursos de comunicación que

					redujeron los costos estimados, lo que permite reducir de esta meta para reforzar la meta de recolección ordinaria.
RBA-02	50202010303	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	-100,000.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye para reforzar el proceso de recolección de residuos ordinarios en el rubro 50202010406, debido a que es necesario dar contenido presupuestario en ajuste de los costos del proceso 2021LN-000001-0002600001, ya que la actualización de la tarifa se realizó hasta julio del 2022. La impresión de las etiquetas para el plaqueo del sector de Escobal se realizó sin necesidad de utilizar este recurso, por lo que este monto se traslada para reforzar la meta RBA-01.
RBA-02	50202010406	SERVICIOS GENERALES	-832,000.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye para reforzar el proceso de recolección de residuos ordinarios en el rubro 50202010406 de la meta RBA-01, debido a que es necesario dar contenido presupuestario en ajuste de los costos del proceso 2021LN-000001-0002600001, ya que la actualización de la tarifa se realizó hasta julio del 2022. La impresión de las etiquetas para el plaqueo del sector de Escobal se realizó sin necesidad de utilizar este recurso, por lo

					que este monto se traslada para reforzar la meta RBA-01.
RBA-02	50202010701	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	-6,000,000.00	FONDO RECOLECCION BASURA	Se disminuye para reforzar a la meta RBA-01 en servicios generales. Los procesos de capacitación a la comunidad que se consideraron para el 2022 (Aula en el bosque y GRAC) se realizaron parcialmente. Se disminuye para reforzar el proceso de recolección de residuos ordinarios en el rubro 50202010406, debido a que es necesario dar contenido presupuestario en ajuste de los costos del proceso 2021LN-000001-0002600001, ya que la actualización de la tarifa se realizó hasta julio del 2022.
RBA-02	50202020199	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS CONEXOS Y	-160,000.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye para reforzar el proceso de recolección de residuos ordinarios en el rubro 50202010406, debido a que es necesario dar contenido presupuestario en ajuste de los costos del proceso 2021LN-000001-0002600001, ya que la actualización de la tarifa se realizó hasta julio del 2022.
RBA-02	50202020402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-100,000.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye para reforzar el proceso de recolección de residuos ordinarios en el rubro 50202010406,

					debido a que es necesario dar contenido presupuestario en ajuste de los costos del proceso 2021LN-000001-0002600001, ya que la actualización de la tarifa se realizó hasta julio del 2022.
BIB-01	5020902000304	SALARIO ESCOLAR	-226,426.45	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Se disminuye según correo de Recursos Humanos enviado el 4 de octubre.
BIB-01	5020902010103	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	-846,360.87	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Se modifica porque está sobrando de este código, según correo electrónico del señor Daniel Vargas, el día 16 de setiembre.
BIB-01	5020902029903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	1,072,787.32	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Se incluye más presupuesto a la compra de libros recreativos debido a que aún no se ha realizado la compra de este año.
CUL-01	5020901000101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	-1,677,463.34	PATENTE CULTURA 5%	Disminución para dar contenido a la Suplencia para cubrir la licencia por maternidad de la Coordinadora de Cultura por un plazo de 55 días.
CUL-01	5020901000105	SUPLENCIAS	1,677,463.34	PATENTE CULTURA 5%	Monto adicional para cubrir la licencia por maternidad de la Coordinadora de Cultura por un plazo de 55 días.
DDS-01	5021003010303	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	-437,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se destina para ayudas temporales en construcción urgentes de aprobar, el material previsto se planifica realizar el próximo año.
DDS-04	5021003010303	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	2,100,000.00	PATENTE EDUCACION 5%: 1,800,000.00. INTERESES S/ DE TITULOS DE	material socioeducativo para la elaboración de muppies, informes, y brochures de

				INSTITUC. PUBLICAS FINANCIERAS: 300,000.00	divulgación de los programas sociales.
DDS-99	5021003000101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	-2,575,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Disminución para dar contenido a los rubros anteriores.
DDS-99	5021003000103	SERVICIOS ESPECIALES	75,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Servicios Especiales: Monto adicional para ajustar la estimación presupuestaria de dicho rubro.
DDS-99	5021003000302	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION	-1,000,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Según indicación de. Recursos Humanos: monto excedente
DDS-99	5021003000304	SALARIO ESCOLAR	-1,117,439.30	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Según indicación de Unidad Financiera por remanente de salario escolar.
DDS-99	5021003000505	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	-1,000,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Según indicación de Recursos Humanos: monto excedente.
EPL-01	5021001020203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	719,000.00	PATENTE EDUCACION 5%	Se utilizará para la alimentación de los voluntarios que trabajaran en la feria de Navidad en Belén 2022. Meta basada en el reglamento AIB, una excepción art. 3 de actividades navideñas.
EPL-01	5021001050199	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	1,587,840.81	INTERESES S/ DE TITULOS DE INSTITUC. PUBLICAS FINANCIERAS: 719,000.00. PATENTE EDUCACION 5%: 868,840.81.	Aumento para adquisición de mesas y sillas para la estación 5.
EPL-99	5021001000301	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	-1,500,000.00	PATENTE EDUCACION 5%	Según OF-RH-368-2022 lo anterior para reforzar DDS-04.

EPL-99	5021001000302	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION	-300,000.00	PATENTE EDUCACION 5%	Según OF-RH-368-2022 lo anterior para reforzar DDS-04.
EPL-99	5021001000304	SALARIO ESCOLAR	-787,840.81	PATENTE EDUCACION 5%	Se utilizará para muebles para el proyecto de la Estación 5.
EPL-99	5021001000399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES CARRERA PROFESIONAL	-800,000.00	PATENTE EDUCACION 5%	Según OF-RH-368-2022 lo anterior para reforzar EPL-01.
EPL-99	5021001000505	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	-300,000.00	INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUC. PUBLICAS FINANCIERAS	Según OF-RH-368-2022 lo anterior para reforzar DDS-04.
CYC-01	50203000101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	-90,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye según OF-RH-334-2022 para ajustar lo que queda del año en otros rubros de remuneraciones.
CYC-01	50203000203	DISPONIBILIDAD LABORAL	70,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se aumenta según OF-RH-334-2022 para ajustar lo que queda del año.
CYC-01	50203000399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES CARRERA PROFESIONAL	20,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se aumenta según OF-RH-334-2022 para ajustar lo que queda del año.
CYC-01	50203010805	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	751,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Monto disponible proveniente del BI-01 503060103010801 mobiliario y oficina. Para cierre de año en caso de eventos fortuitos con los vehículos institucionales y mantenimiento en general debido a requerimiento especial de retroexcavador.
DAF-03	50217010801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,500,000.00	SUPERAVIT	Para el Mantenimiento de Edificios Municipales. Reemplazo de cubierta del Archivo Municipal.

DAF-03	50217020104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	-100,000.00	PATENTE LIBRE 65%	No se va a utilizar spray.
DAF-03	50217020301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	-100,000.00	PATENTE LIBRE 65%	Sólo se va a requerir el 50% debido a baja demanda de productos de metálicos.
DAF-03	50217020304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS	-50,000.00	PATENTE LIBRE 65%	Sólo se va a reservar el 50% de los productos eléctricos.
DAF-03	50217020401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	400,000.00	PATENTE LIBRE 65%	Para compra de taladro inalámbrico y herramientas varias (llave cora fija, cubos y destornillador).
DAF-11	503070109020206	FONDO DE 20% PAT DE INVERSION	-500,000.00	PATENTE INVERSION 20%	Se rebaja el saldo del fondo para financiera necesidades del programa III.
ALS-03	5030501050207	INSTALACIONES	7,684,687.71	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO: 304,964.46 IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: 5,299,155.36 PATENTE SALUD 5%: 2,080,567.89	Se aumenta para cancelar los reajustes correspondientes a la contratación 2018LA-000013-0002600001.
ASV-02	50201010803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	-12,176,000.00	SUPERAVIT	Por un error cuando se elaboró el Presupuesto Extraordinario 02-2022, se asignó esta cuenta en el programa 02 cuando lo correcto es en el programa 03.
ASV-02	5030607010803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	12,176,000.00	SUPERAVIT: 8,560,625.92. PATENTE 20% INVERSION: 69,448.22. IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: 3,545,925.86.	Para el mantenimiento preventivo y correctivo de 99 dispensadores de agua potable ubicados en las vías públicas del cantón (4 mil colones por dispensador por 6 meses) y 2 millones para mant. correctivos. Como se mencionó anteriormente esto

					corresponde al programa 3, y no al prog 2.
CEM-02	5030105010801	MANTENIMIENTO DE EDIFICOS, LOCALES Y TERRENOS.	3,162,000.00	SUPERAVIT: 433,700.00 MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO: 2,428,300.00 IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: 300,000.00	Se reforzar este código de mantenimiento de edificios para pintar tapias externas del cementerio municipal que están muy mal de pintura.
RBA-03	5030511010401	SERVICIOS MEDICOS Y DE LABORATORIO	-10,000.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye para reforzar el proceso de recolección de residuos ordinarios en el rubro 50202010406 de la meta RBA-01, debido a que es necesario dar contenido presupuestario en ajuste de los costos del proceso 2021LN-000001-0002600001, ya que la actualización de la tarifa se realizó hasta julio del 2022.
RBA-03	5030511010406	SERVICIOS GENERALES	-3,636.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye para reforzar el proceso de recolección de residuos ordinarios en el rubro 50202010406 de la meta RBA-01, debido a que es necesario dar contenido presupuestario en ajuste de los costos del proceso 2021LN-000001-0002600001, ya que la actualización de la tarifa se realizó hasta julio del 2022.

RBA-03	5030511010808	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACION	-630,000.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye para reforzar el proceso de recolección de residuos ordinarios en el rubro 50202010406 de la meta RBA-01, debido a que es necesario dar contenido presupuestario en ajuste de los costos del proceso 2021LN-000001-0002600001, ya que la actualización de la tarifa se realizó hasta julio del 2022.
RBA-03	5030511050101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	-6,000,000.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA: 4,000,000.00. DONACIONES DE GOBIERNOS EXTRANJEROS: 2,000,000.00	Se disminuye para reforzar el proceso de recolección de residuos ordinarios en el rubro 50202010406, debido a que es necesario dar contenido presupuestario en ajuste de los costos del proceso 2021LN-000001-0002600001, ya que la actualización de la tarifa se realizó hasta julio del 2022.
DDS-05	503070109020221	FONDO TALLER DE VIDRIO	-4,000,000.00	SUPERAVIT	Esto debido a que el recurso se requiere para cubrir ayudas temporales en construcción urgentes por aprobar, el proyecto de taller de vidrio se está reformulando.
BI-02	503060103000103	SERVICIOS ESPECIALES	50,000.00	PATENTE INVERSION 20%	Monto adicional para ajustar la estimación presupuestaria de dicha cuenta. OF-RH-330-2022
BI-02	503060103000304	SALARIO ESCOLAR	-482,367.81	PATENTE INVERSION 20%	Según oficio OF-RH-364-2022 se traslada se montó a la meta CYC -01. No se deja ninguna actividad por realizar.

BI-02	503060103000505	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	-50,000.00	PATENTE INVERSION 20%	Disminución para dar contenido al rubro de servicios especiales. OF-RH-330-2022.
BI-01	503060103010807	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	-751,000.00	PATENTE INVERSION 20%	Ya no es necesario el recurso y no se deja ninguna tarea por realizar. Se rebaja y se traslada a la Unidad de Obras al código de Mantenimiento y repuesto de equipo de transporte. Código 5-02-03-01-08-05.
DIT-01	503060101010103	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	-1,814,595.38	SUPERAVIT	Solicitud de la Unidad de BI se- modifica para renovar las licencias de AutoCAD de los funcionarios del área operativa. No afecta la meta.
DIT-01	503060101059903	BIENES INTANGIBLES	1,814,595.38	PATENTE INVERSION 20%	Solicitud de la Unidad de BI se- modifica para renovar las licencias de AutoCAD de los funcionarios del área operativa. No afecta la meta
DIT-99	503060101000203	DISPONIBILIDAD LABORAL	160,000.00	PATENTE INVERSION 20%	Oficio de RRHH OF- RH-329-2022 solicitando la modificación. No afecta la meta.
DIT-99	503060101000304	SALARIO ESCOLAR	-150,675.79	PATENTE INVERSION 20%	Se modifica el monto según oficio OF-RH-364-2022. Se traslada los recursos a la meta CYC-05. No afecta la meta.
DIT-99	503060101000399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES CARRERA PROFESIONAL	40,000.00	PATENTE INVERSION 20%	Oficio de RRHH OF- RH-329-2022 solicitando la modificación. No afecta la meta
DIT-99	503060101000505	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	-200,000.00	PATENTE INVERSION 20%	Oficio de RRHH OF- RH-329-2022 solicitando la modificación. No afecta la meta

Posteriormente después de ser remitido a la Comisión de hacienda se les hará llegar todos los documentos suministrados en relación con esta modificación.

RECOMENDACIÓN. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Belén:

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Luis Rodríguez y Minor González:

PRIMERO: Avalar el memorando N° DAF-PRE-M-66-2022 suscrito por la señora Ivannia Zumbado Lemaitre, Unidad de Presupuesto, por cuyo intermedio presenta la Modificación Interna 06-2022.

SEGUNDO: Aprobar la Modificación Interna 06-2022, por la suma de ¢190,892,380.33 (Ciento noventa millones ochocientos noventa y dos mil trescientos ochenta colones con 33/100).

TERCERO: Valorar aprobar en forma definitivamente aprobada para su inmediata implementación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Avalar el memorando N° DAF-PRE-M-66-2022 suscrito por la señora Ivannia Zumbado Lemaitre, Unidad de Presupuesto, por cuyo intermedio presenta la Modificación Interna 06-2022. **TERCERO:** Aprobar la Modificación Interna 06-2022, por la suma de ¢190,892,380.33 (Ciento noventa millones ochocientos noventa y dos mil trescientos ochenta colones con 33/100).

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio CHAP-20-2022.

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal Referencia 5213-2022 donde remiten el Oficio AMB-MC-279-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° PI -15-2022 suscrito por el señor: Alexander Venegas Cerdas, Unidad de Planificación Institucional; por cuyo intermedio presentan el Plan Operativo y Presupuesto Extraordinario 03-2022. Al respecto, adjunto copia del documento para su información y gestiones que consideren pertinentes.

RECOMENDACIÓN. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Belén:

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Luis Rodríguez y Minor González: PRIMERO: Devolver el Plan Operativo y Presupuesto Extraordinario 03-2022, a la Administración Municipal ya que el mismo ingresó al

Concejo Municipal en fecha seis de setiembre del 2022, siendo insuficiente el tiempo para su respectivo análisis en Comisión y posterior trámite administrativo y logístico de remisión, que imposibilitaba remitirse a la Contraloría General de la República tal como se establece en el artículo 106 del Código Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Devolver el Plan Operativo y Presupuesto Extraordinario 03-2022, a la Administración Municipal ya que el mismo ingresó al Concejo Municipal en fecha seis de setiembre del 2022, siendo insuficiente el tiempo para su respectivo análisis en Comisión y posterior trámite administrativo y logístico de remisión, que imposibilitaba remitirse a la Contraloría General de la República tal como se establece en el artículo 106 del Código Municipal.

INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE LA RIBERA.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio de los Síndicos Rosa Murillo, Lourdes Villalobos, Jorge Alvarado. Proponen al joven Michael Angelo Grieco Agüero, cedula 1015640186, edad 28 años, este joven es parte del Concejo de Distrito de San Antonio, a formar parte de la Red de Jóvenes Municipalistas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: **PRIMEO:** Avalar el Oficio de los Concejos de Distrito. **SEGUNDO:** Nombrar el representante ante la Red de Jóvenes Municipalistas. **TERCERO:** Comunicar el presente acuerdo al correo electrónico asistenciacooperacion@ungl.or.cr:

- Nombre completo. Michel Angelo Grieco Agüero
- Cargo que ocupa en el Gobierno Local. Concejel de Distrito de San Antonio
- Correo electrónico. mgrieco@gmail.com
- Teléfono. 8396-7626

CAPÍTULO VII

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio MB-17-2022 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 6044/2022, del 12 de octubre de 2022; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al correo electrónico de fecha 6 de octubre de 2022 remitido por la dirección

erick.carvajal@crhoy.com sin fecha ni firma del administrado, por medio del cual plantea las siguientes consultas:

Señores Concejo Municipal de Belén

Mi nombre es Erick Carvajal, del Diario Digital CRHoy.com y quisiera hacerle las siguientes consultas con fines periodísticos: En la sesión ordinaria 55-2019 celebrada el 17 de setiembre del 2019 se aprobó un aumento escalonado de las dietas del proyecto del Plan Anual Operativo y del Presupuesto Municipal. Se aprobó un aumento de dietas de ₡178.244 para los regidores propietarios; 89.122 para regidores suplentes y síndico propietario 44.561. Dicho aumento para el 2020 fue del 50%, para el 2021 del 75% y para el 2022 del 100%. El Gobierno de la República, solicitó congelar los aumentos, durante la pandemia del COVID-19, sin embargo, el Concejo Municipal de Belén siguió pagando las dietas con el aumento indicado.

- 1- ¿Por qué el Concejo Municipal de Belén no congeló dicho aumento estando el país en una crisis económica provocada por la pandemia del COVID-19?*
- 2- ¿Cuál es la justificación técnica para el aumento aprobado?*
- 3- ¿De dónde salen los recursos para el pago de dicho aumento?*
- 4- ¿Cuál ha sido el aumento aprobado para los empleados de la municipalidad?*

Espero que me puedan ayudar con estas consultas.

Saludos cordiales,

De conformidad con lo anterior, se remite un proyecto de acuerdo para atender el caso concreto, como en Derecho corresponde por parte de este honorable cuerpo edil municipal. Sin más por el momento y anuente a cualquier aclaración o adición,

PROYECTO DE ACUERDO

Se pronuncia el Concejo Municipal de Belén, con relación al correo electrónico de fecha 6 de octubre de 2022 remitido por la dirección erick.carvajal@crhoy.com sin fecha ni firma del administrado, por medio del cual plantean una serie de consultas con fines periodísticos; lo cual se resuelve en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

A. Sobre la admisibilidad de la petición

El día 6 de octubre de 2022, la Municipalidad de Belén por medio de la dirección comunicacion@belen.go.cr recibió un correo electrónico, sin fecha ni firma del administrado, a través de la dirección erick.carvajal@crhoy.com en la cual se peticiona lo siguiente:

Señores Concejo Municipal de Belén

Mi nombre es Erick Carvajal, del Diario Digital CRHoy.com y quisiera hacerle las siguientes consultas con fines periodísticos: En la sesión ordinaria 55-2019 celebrada el 17 de setiembre del 2019 se aprobó un aumento escalonado de las dietas del proyecto del Plan Anual Operativo y del Presupuesto Municipal. Se aprobó un aumento de dietas de ¢178.244 para los regidores propietarios; 89.122 para regidores suplentes y síndico propietario 44.561. Dicho aumento para el 2020 fue del 50%, para el 2021 del 75% y para el 2022 del 100%. El Gobierno de la República, solicitó congelar los aumentos, durante la pandemia del COVID-19, sin embargo, el Concejo Municipal de Belén siguió pagando las dietas con el aumento indicado.

- 1- ¿Por qué el Concejo Municipal de Belén no congeló dicho aumento estando el país en una crisis económica provocada por la pandemia del COVID-19?*
- 2- ¿Cuál es la justificación técnica para el aumento aprobado?*
- 3- ¿De dónde salen los recursos para el pago de dicho aumento?*
- 4- ¿Cuál ha sido el aumento aprobado para los empleados de la municipalidad?*

Espero que me puedan ayudar con estas consultas.

Saludos cordiales,

Sobre el particular, debemos indicar que la petición incumple los requisitos de orden público que establece el ordinal 285.3 de la Ley General de la Administración Pública, que establece:

Artículo 285.-

1. La petición de la parte deberá contener:

a) Indicación de la oficina a que se dirige;

b) Nombre y apellidos, residencia y lugar para notificaciones de la parte y de quien la representa;

c) La pretensión, con indicación de los daños y perjuicios que se reclamen, y de su estimación, origen y naturaleza;

d) Los motivos o fundamentos de hecho; y

e) Fecha y firma.

2. La ausencia de los requisitos indicados en los numerales b) y c) obligará al rechazo y archivo de la petición, salvo que se puedan inferir claramente del escrito o de los documentos anexos.

3. La falta de firma producirá necesariamente el rechazo y archivo de la petición.

Con base en la norma de cita, se recogen los requisitos mínimos que debe contener toda petición dirigida a la Administración Pública, en la cual se establece claramente que la falta de

firma tendrá necesariamente como consecuencia el rechazo de plano y su archivo respectivo. Y en el caso concreto, el Concejo Municipal de Belén recibió una petición de respuesta por medio de un correo electrónico que no es un memorial o carta suscrita formalmente por un administrado, ya que de su lectura se extrae que no viene fechada, ni firmada en los términos que exige el ordenamiento jurídico, por lo cual, lo procedente conforme a Derecho es disponer necesariamente su rechazo y archivo de la petición con base en el ordinal 285.3 de la Ley General de la Administración Pública.

Asimismo, se dispone notificar lo resuelto por medio de este acuerdo al correo electrónico que se presume dispuesto para atender notificaciones sea la dirección erick.carvajal@crhoy.com

B. Sobre la noticia publicada por CR Hoy el 13 de octubre de 2022

Sin perjuicio de lo expuesto en el apartado anterior, debemos indicar que en fecha 13 de octubre de 2022 el periódico digital CR Hoy realizó una publicación denominada “*Muni de Belén pagó más de ₡230 millones en dietas a regidores y síndicos*” visible en el siguiente enlace: <https://www.crhoy.com/nacionales/muni-de-belen-pago-mas-de-230-millones-en-dietas-a-regidores-y-sindicos/>. Es debido a lo anterior que las consultas formuladas a este cuerpo edil con fines periodísticos carecen de interés actual, en virtud de que la publicación ya fue realizada por dicho medio sin haberse respetado el plazo de diez días hábiles para dar respuesta en los términos que establece el ordinal 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional y 6 de la Ley de Regulación del Derecho de Petición.

Es debido a lo anterior y ante la inexactitud de la información publicada por dicho medio de comunicación, que se vuelve necesario para este cuerpo edil, en su condición de máximo jerarca de control interno, según el artículo 2, inciso c), de la ley N° 8292, solicitarle a la alcaldía municipal, por medio de sus departamentos técnicos administrativos, procedan a elaborar un estudio técnico de los procesos de pago de aumento de dietas por parte de la Dirección Administrativa Financiera, a efectos de evidenciar la conformidad de dicha actuación con base en el ordenamiento jurídico y el régimen de tutela de la hacienda pública y de esa manera, proceda su publicación en condiciones equivalentes a las de la publicación o difusión que la motiva. Lo anterior se dispone, a efectos de garantizar la conformidad de la actuación administrativa al ordenamiento jurídico, la tutela de la hacienda pública y el control interno, ya que, si la Administración Municipal ejecutó los aumentos de dietas aprobados mediante acuerdo firme por el Concejo Municipal, ello significa que el pago realizado fue válido y conforme al ordenamiento jurídico y técnico según el ordinal 12 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, por lo cual se vuelve necesario remitir dicha información al medio de comunicación solicitante para efectos de garantizar la integridad y veracidad de la información propalada.

POR TANTO. Con fundamento en los ordinales 11, 27, 39, 41, 49 y 169 de la Constitución Política, 3 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, 11.1, 13.1, 16.1, 131, 132, 133, 134, 136, 158, 166, 285 y 364.1 de la Ley General de la Administración Pública, se resuelve: En razón de que la petición contenida en el correo electrónico de fecha 6 de octubre de 2022 remitido por la dirección erick.carvajal@crhoy.com se presenta sin fecha ni firma del administrado, la misma es

improcedente con fundamento en artículo 285.3 de la Ley General de la Administración Pública. No obstante lo anterior, con base en la publicación realizada por el medio de comunicación CR Hoy el día 13 de octubre de 2022, sin haberse respetado el plazo de diez días hábiles para dar respuesta en los términos que establece el ordinal 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional y 6 de la Ley de Regulación del Derecho de Petición y ante la inexactitud de la información propalada, este cuerpo edil acuerda, en su condición de máximo jerarca de control interno, según el artículo 2, inciso c), de la ley N° 8292, solicitarle a la alcaldía municipal procedan a elaborar un estudio técnico de los procesos de pago de aumento de dietas por parte de la Dirección Administrativa Financiera, a efectos de evidenciar la conformidad del acuerdo y la actuación administrativa de ejecución con base en el ordenamiento jurídico y el régimen de tutela de la hacienda pública y de esa manera, proceda a solicitarse a dicho medio de comunicación su publicación en condiciones equivalentes a las de la publicación o difusión que la motiva.

Tercero: Notifíquese lo resuelto por medio de este acuerdo al correo electrónico que se presume dispuesto para atender notificaciones sea la dirección erick.carvajal@crhoy.com

Se dispensa del necesario trámite de comisión por mayoría calificada de los presentes. -

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, manifiesta que cuando se realizó el estudio para llevar a la actualidad el valor de las dietas, se acudió a la Contraloría, es parte de la respuesta que se debe brindar, esto no fue una ocurrencia, que se auto aprobó monto de dietas, hay un respaldo técnico y administrativo, eso es importante que quede claro. Ojalá el periódico consulte a las otras Municipalidades, no solamente Belen, para evitar malentendidos y no se tergiverse la información.

El Asesor Legal Luis Alvarez, se debe conformar el expediente, porque también hay un informe de la Asesoría Legal, fue antes del 2019, se hizo la consulta a la Contraloría y se contaba con la información del área financiera.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, informa que, para no tergiversar, aclara que este Concejo no ha votado un aumento para este Concejo, el aumento fue desde el Concejo anterior con todos los estudios, aquí hay transparencia.

La Sindica Propietaria Lourdes Villalobos, considera que sería importante aclarar en redes sociales, porque mucha gente ha hablado, son comentarios hirientes.

La Regidora Lorena Gonzalez, cita que hay mucha desinformación, el medio no aclaro, las dietas está amparado al Código Municipal, durante mucho tiempo varios Concejos Municipales se dejaron congeladas las dietas, se ha desvalorizado el trabajo de los miembros del Concejo, aquí no existe la inmunidad parlamentaria, los Regidores Propietarios asisten constantemente a reunión, comisiones y una gran responsabilidad, si un Regidor no viene no se pagara, no se ha hecho nada ilegal, ni dudoso, se ha hecho con transparencia y nunca con abuso, hubo un desfase de años porque estaba congelado, es similar a lo que paso con la tarifa del agua, se dejó mucho tiempo sin actualizar.

El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que hay un oficio del año 2018 del funcionario Jorge Gonzalez, donde se hace la actualización de las dietas desde 1999, durante 20 años no se habían aumentado las dietas, a partir de ahí se hizo la actualización y la Contraloría avala el aumento de las dietas.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, informa que se aplicaron los procedimientos técnicos, administrativos y legales, hasta la Contraloría, no hubo objeción al tema, esta investigación solo se ha hecho con Belen, lo llamo el periodista, no le concedió más la entrevista y le pidió que no lo volviera a llamar, respeta el periodismo, pero no hablaba de proyectos, no aporta nada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** En razón de que la petición contenida en el correo electrónico de fecha 6 de octubre de 2022 remitido por la dirección erick.carvajal@crhoy.com se presenta sin fecha ni firma del administrado, la misma es improcedente con fundamento en artículo 285.3 de la Ley General de la Administración Pública. No obstante lo anterior, con base en la publicación realizada por el medio de comunicación CR Hoy el día 13 de octubre de 2022, sin haberse respetado el plazo de diez días hábiles para dar respuesta en los términos que establece el ordinal 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional y 6 de la Ley de Regulación del Derecho de Petición y ante la inexactitud de la información propalada, este cuerpo edil acuerda, en su condición de máximo jerarca de control interno, según el artículo 2, inciso c), de la ley N° 8292, solicitarle a la alcaldía municipal procedan a elaborar un estudio técnico de los procesos de pago de aumento de dietas por parte de la Dirección Administrativa Financiera, a efectos de evidenciar la conformidad del acuerdo y la actuación administrativa de ejecución con base en el ordenamiento jurídico y el régimen de tutela de la hacienda pública y de esa manera, proceda a solicitarse a dicho medio de comunicación su publicación en condiciones equivalentes a las de la publicación o difusión que la motiva, lo anterior en un plazo de 10 días. **TERCERO:** Notifíquese lo resuelto por medio de este acuerdo al correo electrónico que se presume dispuesto para atender notificaciones sea la dirección erick.carvajal@crhoy.com.

CAPÍTULO VIII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio AL-CPOECO-0355-2022 de Nancy Vilchez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, en virtud de la moción aprobada en sesión 26, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.° 23.204 “LEY PARA EL COBRO DE TRIBUTOS EN MONEDA NACIONAL (COLONES)”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 21 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, o el correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por

notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se remite a la Unidad Tributaria para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio DSC-ACD-540-10-2022 de Jannina Villalobos Solís, Secretaria del Concejo Municipal de Tibás, correo electrónico javiso@munitibas.go.cr.

Oficio SM-1013-2022 de la Sra. Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, del 26 de setiembre del 2022, dirigida al Sr. Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, Sr. Luis Amador Jiménez, MOPT, señores de los Gobiernos Locales del país y señores Diputados. Asunto: Acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 189-2022, moción presentada por el lamentable accidente ocurrido en Ruta Nacional 1, tramo Cambronero, producto a las fuertes lluvias, se acuerda lo siguiente:

- 1) Manifestar nuestra solidaridad a los familiares.
- 2) Comunicar este acuerdo a todos los Gobiernos Locales.
- 3) Comunicar al Comité Cantonal de Emergencias e instituciones públicas de primera respuesta, personal permanente y voluntario, que atendieron y apoyaron en el lamentable suceso, el agradecimiento de este Gobierno Local y solicitar acompañar este miércoles 21 de setiembre al ser las 05:30 horas de la tarde, en la Estación de Bomberos de Esparza, para en conjunto realizar homenaje a los fallecidos.
- 4) Hacer con vehemencia un llamado al Gobierno de la República, en la figura del señor Presidente Rodrigo Chaves Robles y del Ministro de Obras Públicas y Transportes señor Luis Amador Jiménez, para que en la Ruta Nacional 1 en el tramo Cambronero, sea diseñado un Protocolo de Emergencia que ante hechos similares a los ocurridos en los días atrás por las fuertes lluvias, existan valoraciones técnicas que garanticen la seguridad de quienes lo transitan y que disminuya los riesgos de pérdidas lamentables. Así mismo solicitamos sea prioridad del Gobierno la atención de la red vial nacional y de los factores de riesgo que atentan contra la integridad de los costarricenses. Se conoce y se acuerda brindar voto de apoyo a esta iniciativa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido dado que este Concejo Municipal ya se pronunció en el acuerdo del Artículo 45 del Acta 60-2022.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio DSC-ACD-539-10-2022 de Jannina Villalobos Solís, Secretaria del Concejo Municipal de Tibás, correo electrónico javiso@munitibas.go.cr.

Oficio No. 222-SCMD-22 del Sr. Alexander Díaz Garro, Secretario Municipal de Dota, del 28 de setiembre del 2022, dirigido a los señores (as) del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Concejos Municipales del país. Asunto: Acuerdo Municipal tomado en Sesión No. 126 del 27 de setiembre del 2022, brindando apoyo al acuerdo tomado por la Municipalidad de Tarrazú, el cual manifestó su sentimiento de inconformidad e impotencia ante lo que establece la Ley 9875, que traslada

todos los feriados para día lunes, partiendo el hecho de que el 15 de setiembre es un día tan importante para la sociedad costarricense, en el cual celebramos libremente la voluntad de los costarricenses, y la dicha de ser un estado independiente, se considera que esa fecha no debería estar sujeta a ningún cambio, por tanto se establezca el 15 de setiembre día feriado para todos los ciudadanos. Se conoce y se acuerda brindar apoyo a esta iniciativa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido dado que este Concejo Municipal ya se pronunció en el acuerdo tomado en el Artículo 34 del Acta 56-2022.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio DNE-DPMO-OF-90-2022 de Jeonnatan Siles Carvajal, Gestor de Empleo Departamento de Intermediación, Orientación y Prospección de Empleo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, correo electrónico jeonnatan.siles@mtss.go.cr, jenny.ramirez@mtss.go.cr. Asunto: Actualización del nuevo ministro de Trabajo y Seguridad Social en la representación y firma del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE UNA UNIDAD DE EMPLEO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO. Reciba un cordial saludo de parte del Departamento de Intermediación, Orientación y Prospección de Empleo (DIOPE) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS). Semanas atrás la ahora Exministra de Trabajo, la Señora Marta Esquivel Rodríguez fue nombrada como Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social esto según el ALCANCE NO 198 A LA GACETA NO 178, martes 20 de septiembre del 2022, según el considerando 3:

“Que, mediante artículo número cinco de la Sesión Ordinaria número veinte, celebrada el diecinueve de septiembre del dos mil veintidós, el Consejo de Gobierno acordó nombrar a la señora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, cédula de identidad 1-0637-0430, como Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.” Atendiendo la necesidad de nombrar una nueva persona en el cargo de ministro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), se nombró al señor Luis Paulino Mora Lizano esto según el ALCANCE NO 198 A LA GACETA NO 178, martes 20 de septiembre del 2022, según el considerando 5: “Que, además, se hace necesario nombrar temporalmente Ministro de Trabajo y Seguridad Social, al señor Luis Paulino Mora Lizano, cédula de identidad No. 1-0898-0060, Viceministro Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.” Por lo anterior y la manera más respetuosa adjunto a este oficio encontrara el “CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE UNA UNIDAD DE EMPLEO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO” con la representación y firma del nuevo Ministro de Trabajo y Seguridad Social Don Luis Paulino Mora Lizano, con los datos actualizados del convenio enviado mediante la invitación DNE-DPMO-OF-48-2022 durante el mes de agosto del 2022.

Adjunto a este oficio también encontrará el ALCANCE NO 198 A LA GACETA NO 178 para consultar y validar la información antes expuesta. Cualquier duda, consulta o comentario puede hacerla con los siguientes contactos:

Jeonnatan Siles Carvajal
Correo: jeonnatan.siles@mtss.go.cr
Teléfono: 84651578

Jenny Ramírez Peñaranda
Correo: jenny.ramirez@mtss.go.cr
Teléfono: 89376206



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN PARA LA HABILITACIÓN DE UNA OFICINA DE EMPLEO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO

Entre nosotros, MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, cédula jurídica número 2-100-42012, representado en este acto por LUIS PAULINO MORA LIZANO, portador de la cédula de identidad 1-0898-0060, en su condición de Ministro de Trabajo y- Seguridad Social A.I, según Acuerdo Presidencial N°100-P de fecha 20 de Septiembre de 2022, en adelante conocido como el Ministerio, quien suscribe este convenio en su condición de Institución que preside el Consejo de Empleo del Sistema Nacional de Empleo, de conformidad con el Decreto Ejecutivo que en adelante se dirá-y la Municipalidad de Belén, en adelante la Municipalidad, representada en este acto por THAIS MARÍA ZUMBADO RAMIEREZ quien porta la cédula de identidad número cuatro - cero ciento veintiocho - cero setecientos dos (4-0128-0702) en su condición de Alcalde Municipal de Belén, por el período comprendido entre el 01/05/2020 al 30/04/2024 (o la fecha de designación), declaratoria publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 67 del jueves de abril del 2022, según Resolución No. 1774-M-2022, dada en San José, a las diez horas y diez minutos del 28 de marzo del 2022 horas (Exp. N° 133-2022), del Tribunal Supremo de Elecciones, queda debidamente autorizada a firmar dicho convenio, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE OFICINA DE EMPLEO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO, de conformidad con el Decreto Ejecutivo 41776-MTSS-MEP-MIDEPLAN-MDHIS-MCM-MCSP del 10 de junio de 2019, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

CONSIDERANDO

UNO: Que en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, No. 1860 del 21 de abril de 1955, se indica que: *“El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tendrá a su cargo la dirección, estudio y despacho de todos los asuntos relativos a trabajo y bienestar social; y vigilará por el desarrollo, mejoramiento y aplicación de todas las leyes, decretos, acuerdos y resoluciones referentes a estas materias, principalmente los que tengan por objeto directo fijar y armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores, como garantía del buen orden y la justicia social en los vínculos creados por el trabajo y los que tiendan a mejorar las condiciones de vida del pueblo costarricense”.*

DOS: Que el Capítulo IV, del Título IV, de la ya citada Ley Orgánica, refiere a la Oficina de Empleo, estableciendo en el artículo 75, que corresponderá a dicha oficina: “ ... realizar las siguientes actividades: *Primero: Estudiar, de una manera continuada y permanente, las necesidades y los recursos de mano de obra del país, con el fin de establecer una política nacional en ese sentido, incluyendo colocaciones y formación profesional. Segundo: Asegurar, hasta donde sea posible, una mejor distribución de la mano de obra, encauzando a los trabajadores hacia los empleos disponibles dentro de las ocupaciones de su escogencia.*

Con ese fin se procederá a:

Primero: Facilitar la movilidad de la mano de obra, con el fin de que los trabajadores puedan desarrollar sus actividades de acuerdo con sus capacidades y conocimientos, y así alcanzar y mantener un nivel máximo en la producción y en el empleo;

Segundo: registros especiales para inscribir las demandas y las ofertas de empleo, con el objeto de ayudar a los trabajadores a encontrar una colocación conveniente y a los patronos, trabajadores apropiados a las necesidades de las empresas; y c) Determinar facilidades para ayudar a los trabajadores a elegir, mejorar o cambiar sus ocupaciones, tomando en cuenta las características de las personas y las posibilidades que ofrece el mercado del empleo.

Tercero: Controlar el funcionamiento de las agencias privadas de colocación que la ley permita;

y

Cuarto: Confeccionar y mantener al día un Manual Descriptivo de Ocupaciones.”

TRES: Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución Política, se creó el Sistema Nacional de Empleo, mediante el Decreto Ejecutivo No. 41776-MTSS-MEP-MIDEPLAN-MDHIS-MCM-MCSP de cita y de conformidad con el artículo 1, se estableció como objetivo de dicho Sistema “... *definir el ordenamiento, lógica y gobernanza que deben tener los servicios de empleo, de forma que estos se articulen e integren entre sí en una lógica sistémica que responda tanto a las dinámicas del mercado laboral –articulando oferta y demanda–, como a las necesidades de las personas en búsqueda de empleo o ya empleadas para conservar su trabajo o mejorar sus condiciones laborales, priorizando aquellas que se encuentran en condición de vulnerabilidad”.*

CUATRO: Que, de acuerdo con el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 41.776, el Sistema Nacional de Empleo cuenta con una Agencia Nacional de Empleo, que funciona “... *como mecanismo operativo a cargo del Instituto Nacional de Aprendizaje, que articula los servicios de empleo y la red de unidades de empleo. La ANE funcionará acorde a los lineamientos del Consejo de Empleo y para todos los servicios de empleo. Estará conformada por un equipo técnico y administrativo que gestionará las relaciones interinstitucionales necesarias para la articulación de los servicios que se integran en las capas del SNE y serán ofertados y de acceso a la población a través de la red de unidades de empleo y del Centro de Operaciones Virtuales y Telefónicas (por sus siglas, COV). ... ”.*

CINCO: Que, según los artículos 15 y 16 del citado Decreto, el Sistema Nacional de Empleo, cuenta con una Red de Unidades de Empleo (por sus siglas, RUE) conformada por un conjunto de Unidades de Empleo, con presencia territorial o virtual, las cuales funcionarán según el Modelo de Gestión del Sistema Nacional de Empleo y con el apoyo y coordinación de la Agencia

Nacional de Empleo, Para que una Unidad de Empleo pueda operar, deberá contar con un convenio o carta de entendimiento con el Ministerio en su condición de Institución que preside el Consejo de Empleo. Dicha Unidad de Empleo podrá ser pública, privada o público-privada, según sus características, a saber:

“(..)

a) *TIPO A: Sucursal de la Agencia de Empleo (SAE): ventana única de servicio de nivel avanzado, con la capacidad de gestionar la oferta de servicios de las 4 capas del SNE.*

Asimismo, las SAE podrán ser tanto de carácter público, como privado o público-privado.

b) *TIPO B: Oficina de Empleo (OE): ventana de servicio de nivel básico que, presencial o virtualmente, ofrecerá servicios de registro, asignación de citas, intermediación e información general a las personas y empresas usuarias. Dentro de estas oficinas se incluyen las oficinas municipales de empleo, las oficinas de empleo o coordinación con la empresa de los colegios técnicos profesionales y cualquier otra que ofrezca los servicios a nivel básico, pudiendo ser tanto de carácter público, como privado o público-privado.”*

Para lo concerniente a este convenio, se establece una Unidad de Empleo Tipo B.

SEIS: Que se considera necesario medir el impacto de la implementación de los servicios definidos por el Decreto Ejecutivo No. 41.776 en su artículo 4: *“Del modelo de gestión del SNE. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Sistema Nacional de Empleo contará con un modelo de gestión para la articulación de los servicios de empleo y la atención de personas y empresas usuarias. El SNE contará al menos con las siguientes cuatro capas: a) Registro y orientación, b) Formación y capacitación, c) Intermediación laboral y colocación y d) Permanencia en el empleo”*. Por lo que el Consejo de Empleo como órgano superior del Sistema Nacional de Empleo, a través de la Agencia Nacional de Empleo (ANE) en conjunto con las Unidades de Empleo (UE) crearán un plan operativo con indicadores de medición según la información generada en las 4 capas de Sistema dicho en relación a las necesidades de empleo.

SIETE: Que el referido Decreto Ejecutivo No. 41.776, en su capítulo IV, establece que el Sistema Nacional de Empleo dispondrá de una plataforma informática, la cual se constituye en el instrumento de carácter tecnológico que, integrada en una arquitectura de sistemas informáticos, se utilice para la gestión de servicios de empleo y atención a personas y empresas en la lógica sistémica e integral del modelo de gestión del Sistema dicho, en sus cuatro capas, ya citadas. Dicha plataforma estará a cargo y será administrada por la Agencia Nacional de Empleo (ANE) –es decir, el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)– la cual brindará acceso a esta a las entidades públicas o privadas involucradas en el Sistema Nacional de Empleo.

OCHO: Que, el artículo 19 del Decreto Ejecutivo No. 41.776 establece que se dispondrá de una plataforma informática, por lo que en el Acuerdo No. I-2020 del Consejo de Empleo, el SNE dispone de la plataforma informática www.ane.cr, la cual se constituye en el instrumento o los instrumentos de carácter tecnológico para la gestión virtual y/o presencial de servicios de empleo y atención a personas y empresas de acuerdo con el Modelo de Gestión del SNE, para lo cual, tanto las personas y empresas usuarias, como las organizaciones públicas o privadas

involucradas en el Sistema Nacional de Empleo –ya sea como unidades de empleo, centros de formación, instituciones prestatarias de servicios de empleo, etc.– tendrán acceso a ésta.

NUEVE: Que el Ministerio –por medio de la Dirección Nacional de Empleo y los departamentos involucrados en este convenio—promueve la creación de unidades de empleo municipales con la finalidad de beneficiar a la población desempleada, subempleada, en busca de mejores opciones laborales, en procura de un primer empleo o de su desarrollo en el empleo con un enfoque en la inclusión social y territorial.

DIEZ: Que, según el Decreto Ejecutivo 41.776 citado, dentro de los servicios de empleo se enmarcan todos aquellos que refuerzan la empleabilidad y propicien la intermediación laboral, entiéndase entre ellos, servicios de registro, información, orientación, capacitación y formación, intermediación de empleo y permanencia en el empleo, así como con servicios de apoyo complementarios a éstos.

ONCE: Que es en el Modelo de Gestión del Sistema Nacional de Empleo, donde se describen los propósitos y objetivos el Sistema Nacional de Empleo, Principios Rectores, Gobernanza y Actores, Roles y Competencias, Procesos de Articulación Interinstitucional e Intersectorial, Componentes, Cartera de Servicios y Operatividad del SNE, el cual fue aprobado por medio del acuerdo Primero del Consejo de Empleo en sesión No. I-2020 del 28 de agosto de 2020.

DOCE: Que, según el Artículo 2 del Código Municipal, Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998, las municipalidades tienen *“capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos”* y que el Artículo 7 ibídem les permite firmar convenios con el ente u órgano público competente, para llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón.

TRECE: Según el Inciso F) del Artículo 4 del citado Código Municipal, dispone que las municipalidades pueden *“concertar, con personas nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones”* y el inciso h), faculta a las municipalidades para *“Promover un desarrollo local participativo e inclusivo que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población”*. Por otra parte, en el inciso i) se establece que las municipalidades tienen la atribución de *“impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres a favor de la igualdad y la equidad de género”*.

POR TANTO. Las partes acuerdan suscribir el presente convenio de COOPERACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA PARA LA FORMALIZACIÓN DE OFICINA DE EMPLEO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO, de conformidad con el Decreto Ejecutivo 41776-MTSS-MEP-MIDEPLAN-MDHIS-MCM-MCSP, el cual se registrará por las disposiciones legales de cada una de las instituciones, así como por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. DEFINICIONES: Para efectos de este convenio y de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 41776, referido, se entenderá por:

SNE: Sistema Nacional de Empleo, creado con el objetivo de definir el ordenamiento, lógica y gobernanza que deben tener los servicios de empleo, de forma que estos se articulen e integren entre sí en una lógica sistémica que responda tanto a las dinámicas del mercado laboral - articulando oferta y demanda-, como a las necesidades de las personas en búsqueda de empleo o ya empleadas para conservar su trabajo o mejorar sus condiciones laborales, priorizando aquellas que se encuentran en condición de vulnerabilidad.

ANE: Agencia Nacional de Empleo: instancia operativa para la gestión de servicios de empleo en esquema de ventanilla única.

Consejo de Empleo: cuerpo colegiado de dirección política del Sistema Nacional de Empleo, conformado por los ministros rectores o ministras rectoras de los servicios que se incluyen dentro del Sistema Nacional de Empleo, así como por jerarcas de las principales instituciones ejecutoras de estos servicios o garantes de principios de inclusión social e igualdad de género y los sectores trabajador y productivo. De conformidad con el artículo 5 del Decreto Ejecutivo 41776.

Ministerio: es el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quien suscribe este convenio en su condición de Institución que preside el Consejo de Empleo del Sistema Nacional de Empleo, según el Decreto de cita.

Secretaría Técnica: cuerpo colegiado asesor del Consejo de Empleo y que mantiene un rol de articulación estratégica entre las principales instituciones ejecutoras y rectoras de los servicios de empleo y/o garantes de principios de inclusión social e igualdad de género, conformado por representantes de carácter técnico de esas instituciones.

Oficina de Empleo: Es la ventana de servicio de nivel básico que, presencial o virtualmente, ofrecerá servicios de registro, asignación de citas, intermediación e información general a las personas y empresas usuarias. Dentro de estas oficinas se incluyen las oficinas municipales de empleo, las oficinas de empleo o coordinación con la empresa de los colegios técnicos profesionales y cualquier otra que ofrezca los servicios a nivel básico, pudiendo ser tanto de carácter público, como privado o público-privado.

SEGUNDA: DEL OBJETO. -El presente convenio tiene por objetivo establecer una Oficina de Empleo con la Municipalidad, para la prestación de los servicios de empleo, de acuerdo a estándares de gestión que establece el SNE.

TERCERA. DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS. - Para la consecución del objeto planteado en el presente convenio, este tendrá los siguientes objetivos específicos:

- a) Gestionar los servicios de empleo de cara a las personas usuarias y empresas, mediante la Oficina de Empleo en coordinación con la ANE, que se adhiera a los lineamientos del Consejo de Empleo y que funcione dentro de una lógica de ventanilla única.

- b) Establecer la coordinación continua de la Oficina de Empleo con la ANE, para el asesoramiento, acompañamiento, operacionalización, seguimiento y monitoreo de los servicios de empleo que se le brindan a personas usuarias y empresas.
- c) Posibilitar que las personas usuarias, tengan acceso a los servicios de empleo, y de esta manera se potencia su inserción laboral y desarrollo en el trabajo, priorizando aquellas poblaciones que presentan mayores dificultades para vincularse de manera exitosa al mundo del trabajo.
- d) Contribuir con la competitividad y productividad de las empresas, mediante la prestación de servicios de empleo que les permita encontrar el talento humano requerido, de acuerdo con las características y competencias laborales asociadas con la demanda ocupacional.
- e) Desarrollar de manera articulada y en conjunto con actores del SNE, labores de inteligencia del mercado para entender fenómenos de la oferta y la demanda que coadyuven a la formulación de política activa de mercado laboral y configuración de los servicios de empleo.
- f) Dotar a la Oficina de Empleo de las herramientas teóricas de trabajo, capacitaciones, marco metodológico y de otros mecanismos de articulación con actores del SNE, mediante la ANE y el Ministerio, para la prestación adecuada de servicios de empleo.
- g) Habilitar los mecanismos de coordinación y las pautas de entendimiento entre la Unidad de Empleo, la ANE y el Ministerio de cara a la prestación de los servicios de empleo y funcionamiento de la Unidad, acorde a los lineamientos del SNE.

CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO. - Para el cumplimiento de los objetivos definidos en el presente convenio, el Ministerio tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Velar por el cumplimiento de los objetivos y el ámbito de acción del presente convenio, en estrecha coordinación con la Municipalidad, ANE y demás actores del SNE.
- b) Realizar las gestiones necesarias para que la ANE brinde a la Oficina de Empleo, el soporte técnico, estratégico y operativo que garantice una adecuada articulación y prestación de los servicios de empleo. Para ello, el Ministerio se comprometerá con:
 - El establecimiento de pautas para la elaboración y desarrollo de planes anuales de trabajo de la Oficina de Empleo con la ANE, basado en lineamientos del Consejo de Empleo y recomendaciones de la Secretaría Técnica del SNE.
 - La coordinación con la ANE para que esta brinde el acompañamiento, la asesoría técnica, las capacitaciones, la habilitación de cuentas en las herramientas y plataforma del SNE, los comunicados y demás aspectos de orden técnico-operativo que permitan la adecuada prestación de los servicios de empleo de la Unidad de Empleo.

- El acceso, capacitación y soporte técnico, mediante la ANE, en el uso de la plataforma informática del SNE, por parte de la Unidad de Empleo.
 - Los espacios de coordinación interinstitucional que coadyuven y potencien la prestación de los servicios de empleo en la Oficina de Empleo y el desarrollo de actividades conjuntas dentro del ámbito de acción del SNE.
 - La articulación, mediante la ANE, con la Red de Unidades de Empleo del país, que permita el desarrollo de estrategias, actividades, fortalecimiento de condiciones de operación de la Unidad de Empleo, dentro del ámbito de acción del SNE.
 - El apoyo y coordinación con la ANE, para el desarrollo de estrategias y actividades de comunicación en materia de los servicios de empleo, de cara a las personas usuarias y empresas dentro del ámbito de acción del SNE.
 - Cualquier coordinación bilateral, mediante la ANE y demás actores del SNE, que le permita a la Oficina de Empleo gestionar y potenciar la prestación de los servicios de empleo de cara a la atención de personas usuarias y empresas.
- c) Trasladar, ya sea de manera directa o por medio de la ANE, los lineamientos que emita el Consejo de Empleo y la Secretaría Técnica del SNE. Así como, cualquier otra directriz o información que se considere pertinente.
- d) El Consejo de Empleo, como rector del SNE, y la Secretaría Técnica, emitirán y propondrán los lineamientos necesarios para la consolidación del sistema y de los servicios de empleo, así como aspectos de formulación de política pública en materia de servicios de empleo.
- e) Coordinar, a través del Departamento de Intermediación, Orientación y Prospección de Empleo, el Departamento de Observatorio del Mercado Laboral y la ANE la realización de actividades en materia de inteligencia del mercado laboral, entendidas como la recopilación y el análisis de información relacionada con la oferta y la demanda, para contribuir con el análisis y la toma de decisiones para el establecimiento de políticas, objetivos, planes y estrategias, según el ámbito de acción del SNE.
- f) Articular, de manera conjunta con la ANE, con las organizaciones públicas y privadas que presten servicios de capacitación y formación profesional, como uno de los componentes clave del SNE, de cara el mejoramiento de la empleabilidad de las personas usuarias y los servicios de intermediación laboral que se desarrollan con las empresas.
- g) Coordinar, por medio de los diferentes departamentos de la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y con la ANE, acciones que fortalezcan la prestación de servicios de empleo de cara a la atención de personas usuarias y empresas.
- h) Avalar los planes anuales de trabajo que suscribe la Oficina de Empleo con la ANE, según lineamientos, estándares, competencias, marco normativo, competencias institucionales, disponibilidad de recursos y demás aspectos asociados con la prestación de servicios de empleo.

- i) Solicitar dos reportes de gestión semestrales siendo el segundo reporte un consolidado anual de la Unidad de Empleo, para lo cual se podrá coordinar con la ANE en torno a estándar de dichos reportes, revisiones previas, adecuaciones y demás aspectos. Lo anterior circunscrito a principales aspectos de gestión y resultados obtenidos con personas usuarias y empresas, producto de la prestación de los servicios de empleo.
- j) Realizar las labores de fiscalización y de mejora continua en materia de prestación de los servicios de empleo por parte de la Unidad de Empleo, valorando criterios de calidad, satisfacción de personas y empresas usuarias, resultados, informes de gestión, planes anuales de trabajo, utilización de marcos metodológico, estándares de gestión y demás aspectos vinculados con el presente convenio.
- k) Comunicar de manera formal, tanto a la Oficina de Empleo como a la ANE, las oportunidades de mejora y las recomendaciones pertinentes que se identifiquen, en torno al estándar de operación de la Unidad y lo concerniente a la prestación de los servicios de empleo.
- l) Dar seguimiento a todas las recomendaciones que se emitan en torno al funcionamiento de la Oficina de Empleo y los servicios de empleo que esta brinde, según el plan anual de trabajo, las responsabilidades que se establecen mediante el presente convenio y demás criterios en materia de prestación de los servicios de empleo.
- m) Dar atención y tratamiento, mediante el establecimiento de un protocolo, el reporte de situaciones que pueda plantear la Oficina de Empleo y la ANE, que atenten contra la adecuada prestación de los servicios de empleo.
- n) Cualquier otra, relativa al buen funcionamiento de la Red de Unidades de Empleo y la prestación de los servicios de empleo, en el ejercicio de la rectoría del Ministerio y de acuerdo a los marcos normativos y competencias institucionales.

QUINTA. De las obligaciones de LA MUNICIPALIDAD. - Para el cumplimiento de los objetivos definidos en el presente convenio, la Municipalidad tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Velar por el cumplimiento de los objetivos y el ámbito de acción del presente convenio, en estrecha coordinación con la ANE y demás actores del SNE.
- b) Coordinar con la ANE para obtener el soporte técnico, estratégico y operativo que garantice una adecuada articulación y prestación de los servicios de empleo. Para ello, la Municipalidad se comprometerá con:
 - La elaboración, desarrollo y ejecución de planes anuales de trabajo de la Oficina de Empleo con la supervisión de la ANE, basado en lineamientos del Consejo de Empleo y recomendaciones de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Empleo.

- La coordinación con la ANE para obtener, por parte de esta, el acompañamiento, la asesoría técnica, las capacitaciones, la habilitación de cuentas en las herramientas y plataforma del sistema nacional de empleo, los comunicados y demás aspectos de orden técnico-operativo que permitan la adecuada prestación de los servicios de empleo de la Oficina de Empleo.
 - La correcta utilización de la plataforma informática del SNE por parte de la Oficina de Empleo, mediante el soporte técnico de la ANE, para la habilitación de acceso, capacitación de las personas prestarias de servicios (Agentes de Empleo) y demás aspectos propios vinculados con el uso de la herramienta informática.
 - Participar en los espacios de coordinación interinstitucional que la ANE y demás actores del SNE organicen, que coadyuven y potencien la prestación de los servicios de empleo en la Oficina de Empleo y el desarrollo de actividades conjuntas dentro del ámbito de acción del SNE.
 - Mantener una gestión articulada con la ANE, con la Red de Unidades de Empleo del país, que permita el desarrollo de estrategias, actividades, fortalecimiento de condiciones de operación de la Oficina de Empleo, dentro del ámbito de acción del SNE.
 - La coordinación con la ANE, para el desarrollo de estrategias y actividades de comunicación en materia de los servicios de empleo, de cara a las personas usuarias y empresas dentro del ámbito de acción del SNE.
- c) Atender los lineamientos que emita el Consejo de Empleo y la Secretaría Técnica del SNE. O bien, las recomendaciones técnicas que genere la Agencia Nacional de Empleo. Así como, cualquier otra directriz o información que se considere pertinente.
- d) Coadyuvar, de acuerdo con las posibilidades de la Oficina de Empleo, con el Departamento de Intermediación y Prospección de Empleo, el Departamento de Observatorio del Mercado Laboral y la Agencia Nacional de Empleo, para la realización de actividades en materia de inteligencia del mercado laboral, entendidas como la recopilación y el análisis de información relacionada con la oferta y la demanda, para contribuir con el análisis y la toma de decisiones para el establecimiento de políticas, objetivos, planes y estrategias, según el ámbito de acción del SNE.
- e) Coordinar con la ANE y con el Ministerio, potenciales estrategias vinculadas con los servicios de capacitación y formación profesional que prestan organizaciones públicas y privadas, como uno de los componentes clave del SNE, de cara el mejoramiento de la empleabilidad de las personas usuarias y los servicios de intermediación laboral que se desarrollan con las empresas.
- f) Coordinar con los diferentes departamentos de la Dirección Nacional de Empleo y con la ANE, acciones que fortalezcan la prestación de servicios de empleo de cara a la atención de personas usuarias y empresas.
- g) Generar y suscribir planes anuales de trabajo a nivel de la Oficina de Empleo con el debido soporte técnico y estratégico de la ANE, según lineamientos, estándares,

competencias, marco normativo, competencias institucionales, disponibilidad de recursos y demás aspectos asociados con la prestación de servicios de empleo.

- h) Presentar dos reportes de gestión semestrales siendo el segundo reporte un consolidado anual, por medio de la Oficina de Empleo, a la ANE en torno al estándar que se acuerde para dichos reportes. Lo anterior circunscrito a principales aspectos de gestión y resultados obtenidos con personas usuarias y empresas, producto de la prestación de los servicios de empleo. Dichos reportes deberán ser remitidos mediante copia al Ministerio.
- i) Brindar la colaboración correspondiente para que las labores de fiscalización y de mejora continua en materia de prestación de los servicios de empleo realizadas por el Ministerio, se puedan realizar dentro de principios éticos y dentro del marco normativo vigente.
- j) Comunicar de manera formal, tanto a la ANE, como al Ministerio, las oportunidades de mejora y las recomendaciones pertinentes que se identifiquen, en torno al estándar de operación para la prestación de los servicios de empleo.
- k) Dar atención a todas las recomendaciones que se emitan para el adecuado funcionamiento de la Oficina de Empleo y para la prestación de los servicios de empleo que esta brinde, según las recomendaciones de la ANE y el Ministerio.
- l) Cualquier otra, relativa al buen funcionamiento de la Red de Unidades de Empleo y la prestación de los servicios de empleo, según el ámbito de acción de la Unidad de Empleo.
- m) Cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el documento del Perfilamiento y Estándares de Base Operativa de las Unidades de Empleo (ver anexo 2) en la Oficina de Empleo y de acuerdo con las posibilidades de la institución, los recursos humanos, financieros, tecnológicos, de operación e infraestructura, entre otros, que permita la prestación adecuada de los servicios de empleo. Los recursos podrán integrarse de manera gradual. Sin embargo, en coordinación con la SNE se revisará el estándar básico de operación de la Unidad.
- n) Una vez suscrito el presente convenio, la Municipalidad, deberá informar de manera formal al Ministerio y a la ANE, el nombre de las personas que atenderán la Oficina de Empleo.
- o) Proporcionar al menos un equipo informático con la debida conectividad a internet a la Oficina de Empleo, de manera que este se pueda utilizar para la gestión de servicios que se brindan mediante la plataforma informática del SNE y de cara a la atención in situ (en el sitio) que se le brinda a las personas y empresas usuarias.
- p) Mantener un ambiente libre de discriminación y violencia de cualquier tipo y en apego a la igualdad de trato de todas las personas. La Municipalidad se compromete a enviar a las personas encargadas de la Oficina de Empleo, a los procesos de formación que se

realicen en el marco del SNE, con el objetivo de formar y sensibilizar a las y los gestores de empleo en temáticas relevantes como, brechas en población migrante, con discapacidad y de género en el empleo.

- q) Brindar atención a las poblaciones referidas por la ANE, el Centro de Operaciones Virtuales y Telefónicas o la Dirección Nacional de Empleo. Lo anterior, según definiciones previas establecidas dentro del plan anual de trabajo. O bien, dentro del ámbito de coordinación conjunta.
- r) Aplicar los instrumentos y procedimientos para la atención de las personas que demanden los servicios de empleo según el SNE y su Modelo de Gestión.
- s) Registrar y brindar atención a todas las personas y empresas usuarias de los servicios de empleo mediante el uso de la plataforma informática oficial del SNE.
- t) Incluir dentro de la página web municipal, el enlace de la plataforma informática del SNE.

SEXTA. DEL TIPO DE UNIDAD DE EMPLEO. - A la Municipalidad que, en uso de la autonomía municipal constitucionalmente garantizada, decida suscribirse al presente convenio, se le dotará de una licencia y autorización para operar una Oficina de Empleo (Tipo B) establecida bajo el marco del SNE, para lo cual, aceptará cumplir con el siguiente estándar de servicio, esto avalado por medio del acuerdo Municipal. Con ello, la Municipalidad se compromete a cumplir con los requisitos para el tipo de unidad según lo descrito en el Anexo 1, que forma parte integral de este convenio.

SÉTIMA. DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA. - De acuerdo con el Artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 41.776, el ANE será la encargará de la coordinación técnica, operativa de la Oficina de Empleo que involucra las siguientes funciones:

- a) Asesoría y/o capacitación a la Oficina de Empleo establecida, para una adecuada gestión, de acuerdo con el Modelo de Gestión del SNE, su procesos, procedimientos y protocolos.
- b) Soporte técnico y capacitación en el uso de la plataforma informática del SNE, denominada ane.cr.
- c) Seguimiento y apoyo a la gestión realizada por la Unidad de Empleo.
- d) Administración y mantenimiento de la plataforma informática ane.cr.
- e) Comunicación de procesos, procedimientos y protocolos definidos según el Modelo de Gestión del SNE.
- f) Articulación de servicios de empleo, ejecutados a través de las organizaciones prestatarias de estos, para que sean brindados adecuadamente a las personas atendidas por medio de la Unidad de Empleo.
- g) Coordinación con las entidades públicas y privadas relacionadas con servicios de empleo, apoyos complementarios y otros servicios.
- h) Derivación de personas y empresas a ser atendidas en la Unidad de Empleo, de acuerdo con los criterios de priorización definidos por el Consejo de Empleo.

- i) Realización de actividades de promoción de los servicios de empleo en conjunto con la Unidad de Empleo, pudiendo ser actividades donde participen en conjunto diversas unidades de empleo por afinidad territorial, sectorial, de poblaciones atendidas u otra índole.
- j) Otras determinadas por el contexto donde se desarrollan.

Para la realización de las tareas anteriores, la ANE asignará a personas funcionarias coordinadoras que funjan como enlace con los diferentes grupos de agentes, según el tipo de Oficina de Empleo establecida y definida en la cláusula quinta.

OCTAVA. DEL USO DE PLATAFORMA INFORMÁTICA. - Siendo que, de conformidad con el artículo 19 del Decreto Ejecutivo No. 41.776 y el Acuerdo No. I-2020 del Consejo de Empleo, el SNE dispone de la plataforma informática www.ane.cr, la Municipalidad acuerda realizar la mejor utilización de ésta para los fines que en este Convenio se establecen. Para lo cual, además, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Acatar los lineamientos emanados por el Consejo de Empleo, la Secretaría Técnica y por la ANE.
- b) Aplicar los protocolos de comunicación definidos para los procesos y procedimientos del SNE.
- c) Alimentar la base de información de la oferta y la demanda de los servicios.
- d) Brindar orientación a la oferta y demanda que se registra en el Servicio, a través de la plataforma.
- e) Actuar en estricto apego y vigilancia de todos los protocolos de privacidad y seguridad establecidos por la ANE para el uso de la plataforma informática, que se compartan en el marco del presente convenio, así como por la Ley No. 8968 del 07 de julio de 2011, y sus reformas; Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales.
- f) Recolectar, usar, y administrar legítimamente y con confidencialidad los datos personales de las personas que sean atendidas a través de la plataforma informática y la Unidad de Empleo, de forma que dichos datos sean única y exclusivamente utilizados para tal fin y, bajo ninguna circunstancia, podrán trasladarse a otra base de datos.
- g) Velar por el buen uso de la plataforma electrónica www.ane.cr

El acceso a la plataforma será otorgado a través de las respectivas credenciales, conformadas por nombre de usuario y contraseña, las cuales se entregarán a cada persona funcionaria de la Municipalidad que se asigne a la Oficina de Empleo establecida. Por lo cual, la Municipalidad será la responsable de que cada persona funcionaria haga un uso correcto de la credencial de acceso, no pudiendo compartirla, en ningún caso, con terceras personas, así sean también funcionarias municipales. Para ello, la Municipalidad deberá suscribir acuerdos de confidencialidad con cada persona funcionaria que tendrá acceso a la plataforma informática. La Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o la ANE harán entrega de cada credencial de acceso.

NOVENA. DE LA FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE EMPLEO. – Una vez firmado este Convenio, en su rol rector, el Ministerio, a través de la Dirección Nacional de Empleo, podrá realizar evaluaciones y fiscalizaciones periódicas a la Oficina de Empleo establecida, y a las labores ejecutadas por la ANE, para la verificación de los objetivos del presente Convenio.

DÉCIMA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. – Toda información comercial, técnica o de cualquier otra índole, relacionada con la actividad que al amparo de este Convenio se ejecute o con las Partes mismas, que alguna de ellas pueda divulgar a la otra parte o a sus empleados, agentes o representantes, se recibirá y mantendrá por estas personas bajo el carácter de información confidencial y no podrá ser divulgada. Las Partes no divulgarán dicha información a persona o entidad que no tenga que conocerla, y dicha información sólo se utilizará en relación con el objeto de este Convenio, respetando a su vez las disposiciones contempladas en la Ley de Información No Divulgada N° 7975 del 04 de enero de 2000 y sus reformas, y Ley No. 8968 citada, de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales. El Ministerio y la Municipalidad declaran y garantizan que asumen el compromiso de mantener en la más absoluta confidencialidad, y de no revelar, publicar o comunicar ningún elemento de información confidencial. Para efectos de este Convenio, la información confidencial se refiere a información, documentación o material, que las partes, sus ejecutivos, empleados y asesores conozcan en virtud de la ejecución del presente Convenio, incluyendo:

No será considerada como información confidencial:

- a) Sea de conocimiento público y/o de las Partes, antes de la suscripción de este Convenio.
- b) Llegue a ser de conocimiento público sin mediar incumplimiento de ninguna de las partes a sus obligaciones de confidencialidad conforme este Convenio.
- c) Llegue a ser del conocimiento de las Partes a través de terceros que, al mejor entendimiento de las partes no hayan recibido dicha información, violentando algún deber de confidencialidad para con las Partes.
- d) Sea información de acceso público o irrestricto, según la normativa vigente.

Las partes aceptan conservar de manera confidencial:

- e) Toda la información y documentos de carácter privado objeto de este Convenio.
- f) La información y documentación que cada una de las Partes haya entregado a la otra antes, durante o después de la celebración del presente Convenio. Esta información y documentación, podrá utilizarse únicamente para los propósitos de las operaciones contempladas en el presente Convenio, quedando estrictamente prohibido cualquier otro uso.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL. - Ninguna de LAS PARTES de este convenio, será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de las actividades acordadas bajo el presente convenio que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o causa de fuerza mayor. Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o

acontecimientos ajenos al control razonable de LAS PARTES, que incluyen en forma enunciativa, más no limitativa: huelgas, disturbios laborales, incendios, cuarentenas, epidemias, guerras, disturbios civiles, insurrecciones, inundaciones, desastre natural, bloqueos, por mandato u orden de autoridad civil, judicial o administrativa, cualquier otra causa análoga, que por encontrarse fuera del control razonable de LAS PARTES, impidan el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el convenio. Cuando por fuerza mayor o caso fortuito se imposibilite la continuación de las actividades materia del Convenio, cualquiera de LAS PARTES involucradas podrá darlas por terminadas sin responsabilidad, de acuerdo con lo dispuesto por el Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. - El Ministerio y la Municipalidad se reservan los derechos de propiedad intelectual y derechos conexos propios o de terceros, que se relacionen directa o indirectamente con la ejecución de este convenio. Por lo tanto, cualquier material institucional al que alguna de las partes tenga acceso, pertenece única y exclusivamente a la entidad que lo genera y el simple acceso o uso no constituye cesión alguna de derechos de propiedad intelectual. Con el presente convenio cualquier permiso de uso sobre propiedad intelectual, otorgado para la ejecución de éste deberá darse mediante una autorización previa, la cual deberá darse por parte del Ministerio, la ANE o la Municipalidad, según corresponda. Para aquellas campañas o actividades publicitarias y/o promocionales que desee realizar cualquiera de las partes, así como para el uso del logotipo de cada una de ellas en anuncios, artículos promocionales, presentaciones o actividades de naturaleza afín, cada parte deberá contar con la previa autorización por escrito de la otra parte, sin que por ello se entienda que existe una relación de tipo laboral, ni que está facultada para contraer obligaciones, frente a terceros, a nombre y por la cuenta de la otra parte.

Las publicaciones o divulgaciones que se hagan deberán acatar los manuales, lineamientos, protocolos o procedimientos de imagen del SNE y la ANE. En aquellos casos, en los que la titularidad sobre los derechos de propiedad intelectual surja en virtud de la ejecución del presente Convenio, se deberá regular mediante las adendas o convenios específicos correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. DE LA NO RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES.- El personal designado por cada una de LAS PARTES para la ejecución del presente Convenio, o de las adendas que puedan llegar a ser suscritas, se encontrará en forma total y absoluta bajo la subordinación de la parte que lo haya designado para ello, por lo que, conservará su relación laboral con dicha parte, y no se crearán relaciones de carácter laboral entre este personal y la otra Parte del presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLÁUSULAS DE RESCISIÓN. - De presentarse alguna divergencia o posible incumplimiento de alguna de LAS PARTES durante la ejecución de este Convenio, deberá ser resuelta conjuntamente por las personas coordinadoras designadas por LAS PARTES. Si LAS PARTES no se ponen de acuerdo en la solución de la divergencia o incumplimiento, se podrá recurrir a la rescisión del Convenio por mutuo acuerdo en documento escrito firmado por LAS PARTES.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - El Convenio podrá ser terminado por cualquiera de LAS PARTES en cualquier momento, sin necesidad de causa, y sin responsabilidad, siempre que se de aviso previo realizado por escrito con al menos 60 (sesenta) días naturales de antelación. No obstante, las Partes harán su mejor esfuerzo para dar una adecuada solución a los programas y actividades que se hubieren iniciado hasta su finalización normal.

DÉCIMA SEXTA: DE LAS CONTRAPARTES INSTITUCIONALES. - Las partes suscribientes designan para efectos de coordinación interinstitucional, verificación y seguimiento de los servicios contenidos en el presente convenio a las siguientes personas: La Municipalidad nombra a quien ocupe el cargo de XXXX, como enlace y contraparte de éste. Esta persona tiene la obligación de velar e interponer las acciones necesarias, para lograr el correcto cumplimiento del presente convenio, así como supervisar los servicios ofrecidos en la oficina de empleo. Asimismo, debe mediar entre el personal municipal y del Ministerio para garantizar el mejor funcionamiento de los servicios ofrecidos mediante este acuerdo. El Ministerio, designará, a través de la persona a cargo de la Dirección Nacional de Empleo, a una persona funcionaria del Departamento de Intermediación de Empleo de la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como facilitador de los procesos de formalización de este convenio y como enlace con el personal de la municipalidad involucrada en el mismo, para la evacuación de dudas o consultas y la recepción de sugerencias.

Para todos los efectos se aclara que las personas funcionarias del Ministerio, antes mencionadas, tienen la obligación de consultar, coordinar y acatar los lineamientos, recomendaciones o sugerencias dictadas por sus respectivas jefaturas, así como por el Consejo de Empleo y Secretaría Técnica del SNE. Por otra parte, el cambio de cualquiera de las contrapartes debe comunicarse formalmente con al menos una semana de anticipación a la sustitución. Finalmente, corresponderá a los funcionarios o funcionarias citadas, la tutela de los fondos públicos.

DÉCIMA SÉTIMA. Comunicación y notificaciones. - Se fija como domicilio y lugar para recibir todo tipo de comunicación y notificación relativa a la aplicación del acuerdo:

Por Ministerio Jenny Ramírez Peñaranda Departamento de Intermediación, Orientación y Prospección de Empleo Correo: jenny.ramirez@mtss.go.cr Teléfono: 2258-0704	Por la Oficina de Empleo (UE) María Alvarez Villalobos Emprendimientos y Promoción Laboral Correo: emprendimientos@belen.go.cr Teléfono: 25870293
--	---

En caso de haber cambios en los datos señalados por las partes, se deberá de informar por escrito a la nueva persona, correo y teléfono para la realización de comunicaciones y notificaciones.

DÉCIMA OCTAVA. CUANTÍA. - No se estima cuantía en el presente convenio, para efectos fiscales, en razón de la naturaleza gratuita de este.

ESTANDO AMBAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN, LO FIRMAMOS DIGITALMENTE EN EL AÑO 2022.

LUIS PAULINO MORA LIZANO
MINISTRO
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

THAIS ZUMBADO RAMIREZ
ALCALDESA
Municipalidad de Belén

ANEXO 1:

DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES DE EMPLEO TIPO B Y REQUISITOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN

TIPO B: Oficina de Empleo (OE):

Ventana de servicio de nivel básico que, presencial o virtualmente, ofrecerá servicios de registro, asignación de citas, intermediación e información general a las personas y empresas usuarias. Las Oficinas de Empleo son espacios de servicio de nivel básico, ofrece y gestiona algunos servicios del catálogo de servicios de la Agencia Nacional de Empleo (en adelante ANE). Estas podrán ser de carácter público, como privado o público-privado. Cada OE deberá prestar sus servicios de acuerdo a los estándares mínimos recomendados por la ANE a través del Catálogo de Servicios definido. Los servicios que, como mínimo, se ofrecerán de forma obligatoria en una OE para personas y empresas son:

1. Información y primera atención
2. Registro
3. Orientación de primer nivel
4. Intermediación

En cuanto al personal requerido por la OE, como mínimo la Municipalidad deberá contar con los siguientes agentes de empleo asignados a esta:

Cantidad Mínima	Tipo de Agente de Empleo (cargo / funciones)	Requerido
-----------------	---	-----------

1	a) Agente de Ventanilla Única	Opcional
1	b) Agente de orientación	Opcional
1	c) Agente empresarial	Opcional
1	d) Agente de Articulación	Opcional
1	e) Agente de Intermediación	Obligatorio

Los perfiles técnico-profesionales que se podrán desempeñar –dependiendo de su capacidad, así como de si es OE o SAE– dentro de las UE son los siguientes:

a) Agente de ventanilla única: Primer punto de contacto de la persona o empresa atendida con la UE y tendrá como funciones primordiales, dar información general y la gestión de cita con agentes de la propia oficina, sucursal o COV, según se requiera. Se trata de un perfil que cuenta con, como mínimo, con uno de los siguientes requisitos:

- a. Un título de bachiller en enseñanza media o título equivalente debidamente reconocido;
- b. Egresada o egresado del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) en servicios de formación y capacitación que sean atinentes al cargo.

b) Agente de Orientación: Deberá contar con el grado de licenciatura en orientación y estar incorporada al Colegio de Profesionales en Orientación de Costa Rica y tener habilidades en servicio al cliente y capacitación en paquetes informáticos de oficina, o conocimientos prácticos en ese campo, conforme con los requerimientos del cargo, certificados de acuerdo con la normativa vigente o según los procedimientos legales establecidos, siempre que en los respectivos programas académicos no consten cursos de igual naturaleza, aprobados y aportados por los interesados.

c) Agente Empresarial: Se trata de un perfil que cuenta con, como mínimo, grado de bachiller universitario en carreras atinentes al puesto y un alto nivel de capacidades de negociación y gestión empresarial; así como capacitación en paquetes informáticos de oficina, o conocimientos prácticos en ese campo, conforme con los requerimientos del cargo, certificados de acuerdo con la normativa vigente o según los procedimientos legales establecidos, siempre que en los respectivos programas académicos no consten cursos de igual naturaleza, aprobados y aportados por los interesados.

d) Agente de articulación: Persona encargada de dar seguimiento a gestiones relativas al Sistema Nacional de Empleo, la cual deberá establecer líneas de contacto con las diversas instituciones, organizaciones, sucursales y oficinas que componen dicho sistema. Debe contar con, como mínimo, grado de bachiller universitario y cumplir con un perfil atinente al cargo.

e) Agente de intermediación: Perfil que cuenta con, como mínimo, grado de bachiller universitario y un alto nivel de capacidades de negociación, gestión empresarial y atención a personas de diversas características; así como capacitación en paquetes informáticos de oficina, o conocimientos prácticos en ese campo, conforme con los requerimientos del cargo,

certificados de acuerdo con la normativa vigente o según los procedimientos legales establecidos, siempre que en los respectivos programas académicos no consten cursos de igual naturaleza, aprobados y aportados por los interesados. Asimismo, será deseable que haya aprobado uno o varios cursos en técnicas de oficina, gestión de documentos o archivo. Dicha persona se encargará de dar seguimiento a gestiones relativas al Sistema Nacional de Empleo, la cual deberá establecer líneas de contacto con personas en búsqueda de empleo y empresas con necesidades de recurso humano, con el fin de propiciar la contratación de éstas.

El espacio físico donde se brinden los servicios según el estándar seleccionado, debe cumplir con las condiciones de accesibilidad de conformidad con la Ley No. 8661 del 19 de agosto de 2008 que *“Aprueba Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo”* y la Ley No. 7600 del 02 de mayo de 1996, y sus reformas *“Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad”*.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se remite a la Administración para análisis y recomendación a este Concejo Municipal, en un plazo de 10 días hábiles.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio AL-CE23168-0155-2022 de Cinthya Díaz Briseño, Jefe de Área, Comisiones Legislativas VI, Asamblea Legislativa, correo electrónico krisia.montoya@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp.23214. La Comisión Especial de Reforma del Estado, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos ha dispuesto consultares su criterio sobre el proyecto de ley *“REFORMA PARCIAL DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 5525, LEY DE PLANIFICACIÓN NACIONAL, DEL 02 DE MAYO DE 1975”*, expediente N° 23214, el cual se adjunta. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 24 de octubre de 2022 y, de ser posible, enviar el criterio en forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 03 de noviembre de 2022. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243- 2320 o al correo electrónico o al correo electrónico krisia.montoya@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se remite a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio AL-CPOECO-0571-2022 de Nancy Vilchez Obando, Jefe de Área, Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23.312. La Comisión Permanente

Ordinaria de Asuntos Económicos en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.312 “REFORMA DE LA LEY N.º 7052, LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, PARA REFORMAR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA Y PROMOVER EL ACCESO A VIVIENDA PARA LA CLASE MEDIA”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 24 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423 o al correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se remite a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio SM ACUERDO 2281-2022 de la Licda. Joselyn Mora Calderón, Departamento de Secretaría Municipalidad de Goicoechea, correo electrónico secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr.

En sesión ordinaria N. 41-2022, celebrada el día 10 de octubre de 2022, artículo VIII.XXI, se acordó:

a-Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el dictamen N. 01-2022 De la Comisión especial del proyecto de ley.

b-Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el por tanto del dictamen N. 01-2022 de la Comisión especial del proyecto de ley, como se detalla a continuación:

Por tanto, esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

1-Tomar nota de los oficios correspondientes al año 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y en los cuales se daba un periodo determinado para referirse a cada uno, sin embargo a la fecha se encuentran extemporáneos, archivados o ya sean ley, lo mismo se mencionan a continuación: SM-1255-2019, SM-1263-19, SM-24 62-2020, SM-2452-2020, SM-1274-2019, SM-1450-2019, SM-18 85-2019, SM-2094-2019, SM-2139-2019, SM-2141-19, SM-2478-2019, SM-2522-2019, SM-510-2020, SM-553-2020, SM-1191-2020, SM-2749-19, SM-1336-2021, SM-1339-2021, SM-1234-2020, SM-1307-2020, SM-1313-2020, SM-1320-2020, SM-1909-2021, SM-1321-2020, SM-1335-2020, SM-16 94-2020, SM-1305-2020, SM-1364-2020, SM-141-2022, SM-13 73-2020, SM-1374-2020, SM-1375-2020, SM-13 65-2020, SM-1387-2020, SM-2387-2020, SM-1391-2020, SM-2336-2020, SM-193-2021, SM-866-2021, SM-2042-2021, SM-1338-2020, SM-1333-2020, SM-16 87-2020, SM-1472-2020, SM-1480-2020, SM-1475-2020, SM-1556-2020, SM-1541-2020, SM-1532-2020, SM-1603-2020, SM-1608-2020, SM-1605-2020, SM-1606-2020, SM-1664-2020, SM-1671-2020, SM-1598-2020, SM-1644-2020, SM-1666-2020, SM-

1675-2020, SM-1689-2020, SM-1690-2020, SM-1691-2020, SM-1682-2020, SM-1667-2020, SM-1683-2020, SM-1685-2020, SM-1688-2020, SM-1455-2020, SM-1302-2022, SM-1696-2020, SM-1742-2020, SM-1742-2020, SM-1787-2020, SM-1877-2020, SM-1908-2020, SM-1909-2020, SM-1964-2020, SM-1965-2020, SM-1956-2020, SM-1999-2020, SM-429-2021, SM-1490-2021, SM-2054-2020, SM-2140-2020, SM-276-2021, SM-2095-2020, SM-2191-2020, SM-2196-2020, SM-2197-2020, SM-2198-2020, SM-2230-2020, SM-2322-2020, SM-2339-2020, SM-944-2022, SM-1917-18, SM-2150-18, SM-2379-2020, SM-766-2021, SM-2459-2020, SM-2461-2020, SM-2464-2020, SM-2524-2020, SM-2473-2020, SM-2562-2020, SM-1911-2020, SM-148-2022, SM-190-2021, SM-457-2022, SM-1034-2021, SM-1279-2021, SM-1315-2021, SM-1432-2021, SM-1475-2021, SM-1502-2021, SM-1575-2021, SM-1779-2021, SM-2226-2021, SM-74-2021, SM-378-2021, SM-1473-2021, SM-616-2021, SM-75-2021, SM-141-2022, SM-75-2022, SM-183-2022, SM-161-2021, SM-216-2022, SM-1922-18, SM-272-2021, SM-1277-2021, SM-263-2021, SM-15 65-2021, SM-501-2022, SM-453-2021, SM-693-2021, SM-1046-2021, SM-1062-2021, SM-1430-2021, SM-915-2021, SM-1271-2021, SM-1330-2021, SM-178-2021, SM-1331-2021, SM-1653-2021, SM-1335-2021, SM-1671-2021, SM-1435-2021, SM-1478-2021, SM-1508-2021, SM-1509-2021, SM-1713-2021, SM-1714-2021, SM-1921-2021, SM-1739-2021, SM-1783-2021, SM-1833-2021, SM-2227-2021, SM-1922-18, SM-272-2021, SM-1579-2021, SM-1431-2021, SM-264-2021, SM-265-2021, SM-601-2021, SM-1132-2021, SM-1382-2021, SM-2286-2021, SM-1792-2021.

2-Declarese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.

3-Comuníquese este acuerdo a las personas correspondientes en la Asamblea legislativa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el acuerdo 2281-2022 de la Municipalidad de Goicoechea.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio AC-0894-22 de Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas, Secretario del Concejo Municipal, Municipalidad de Montes de Oca, correo electrónico msalasv@montesdeoca.go.cr.

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. La Comisión Legislativa de Asuntos Económicos ha dictaminado positivamente el proyecto de Ley No 22.530, con el que se reforma el artículo 64 bis de la Ley No. 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, con el objetivo de alargar la vida útil de los autobuses de ruta regular, pasando de 15 a 20 años.

SEGUNDO. Dicha reforma no responde a criterios técnicos de movilidad o transporte; sino que ha sido justificada con argumentos económicos, relacionados con el equilibrio financiero de las empresas que mediante concesión o permiso brindan el servicio.

TERCERO. Es necesario que este tema sea revisado desde el punto de vista técnico, priorizando el resguardo del principio de calidad en los servicios públicos y asegurando que con esta medida no se afecta el bienestar de las personas, ni se pone en riesgo su integridad física al tener que usar buses cada vez más antiguos.

CUARTO. El proyecto 22.530 se ha justificado como una medida de recuperación post COVID para el sector empresarial de autobuses, principalmente para beneficiar a pequeñas y medianas

empresas que brindan el servicio. Sin embargo, el beneficio se otorga de manera indefinida y sin delimitarlo a las empresas que realmente lo necesitan; siendo ocho grandes consorcios empresariales los principales beneficiados.

QUINTO. El área técnica del Consejo de Transporte Público emitió a la Comisión un criterio negativo sobre este proyecto, y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, ARESEP, le envió un criterio con propuestas de mejora. Pero ninguno de los dos criterios fue acogido por la Comisión.

SEXTO. Las personas necesitan que el servicio de autobuses mejore, que se modernice, que se dignifique a las personas usuarias y que se le dé una nueva cara al transporte público.

POR TANTO, CONSCIENTES DE LA NECESIDAD DE UN MEJOR SERVICIO Y ANTE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS QUE HA TENIDO LA PANDEMIA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA PROPONERLE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL LAS SIGUIENTES ACCIONES EN MATERIA DE MOVILIDAD URBANA Y TRANSPORTE:

PRIMERO. Desarrollar, por parte del MOPT, un Plan Integral de Recuperación Post Covid del Transporte Público.

SEGUNDO. Apoyar la modernización del transporte público y no generar desincentivos que debiliten la captación de demanda de pasajeros.

TERCERO. Impulsar un sistema integrado e intermodal de transporte público que una los autobuses con el ferrocarril y otros medios de transporte.

CUARTO. Impulsar espacios caminables y seguros para utilizar bicicletas que conecten con las paradas del servicio de autobús.

QUINTO. Crear mecanismos financieros para acelerar la transformación de la flota de autobuses; para que sus unidades sean eléctricas, modernas, cero emisiones y más confortables para las personas usuarias.

SEXTO. Priorizar la inversión del Estado en el transporte público y en movilidad activa y no motorizada.

SÉTIMO. Enviar este acuerdo a la Asamblea Legislativa, al Consejo de Transporte Público (CTP), al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), a la Defensoría de los Habitantes, y a los medios de comunicación.

OCTAVO. Enviar este acuerdo a todas las municipalidades del país e instarles a que se pronuncien de la misma forma.

NOVENO. Se solicita dispensa de trámite de comisión y se declare este acuerdo en firme.

DECIMO. Comuníquese.-

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Avalar el oficio AC-0894-22 de Mauricio Antonio Salas Vargas, Secretario del Concejo Municipal, Municipalidad de Montes de Oca. **SEGUNDO:** Enviar a la Asamblea Legislativa y al Gobierno de la República voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oca. **TERCERO:** Remitir copia del acuerdo tomado al Concejo Municipal de Montes de Oca.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0270 de Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23.294. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, en virtud de la moción aprobada en sesión 15, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.294 “LEY PARA HABILITAR LAS SESIONES MUNICIPALES VIRTUALES”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 26 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 09 de noviembre de 2022. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

El Regidor Suplente Ulises Araya, manifiesta que el proyecto de ley hay un aspecto que no le parece deja discrecional ir a sesionar virtualmente, esta responsabilidad indica una presencialidad, se podría sesionar virtual de forma excepcional por una emergencia, este proyecto no es conveniente para el régimen municipal, la presencialidad debe privar en las sesiones.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, informa que el Concejo debe tomar las decisiones de cómo quiere sesionar, conforma a la autonomía municipal, esa es la democracia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se remite al Asesor Legal del Concejo para análisis y recomendación a este Concejo Municipal en la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio SM-0999 -2022 de Licda. Mercedes Hernández Méndez, del Departamento de Secretaría Municipal, Concejo Municipal Barva, correo secretaria.concejo@munibarva.go.cr. Asunto: OPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY DECLARATORIA DEL 24 DE JULIO COMO DÍA DE LA CIMARRONA Y A VICENTE LÓPEZ GRANADOS COMO PADRE DE LA CIMARRONA COSTARRICENSE PROPUESTO POR EL DIPUTADO WAGNER ALBERTO JIMÉNEZ ZÚÑIGA.

Asunto: El Concejo Municipal y la Alcaldía se opongan al proyecto de Ley declaratoria del 24 de julio como día de la Cimarrona y a Vicente López Granados como padre de la cimarrona costarricense propuesto por el diputado Wagner Alberto Jiménez Zúñiga.

CONSIDERANDO: Que el simplificar el origen de las cimarronas a una sola localidad es completamente injusto con muchísimas localidades de nuestro país, lo anterior lo afirmamos ya

que por ser tan grises y velados sus orígenes nos resulta discriminatorio determinar un solo pueblo como cuna. Los orígenes de las cimarronas no los podemos datar en el tiempo de una forma contundente, surgen de un proceso histórico que no solamente tiene que ver con cuestiones musicales sino con todo un proceso de formación de la identidad e idiosincrasia de los costarricenses. Nuestros inicios como sociedad post colonial estaban marcado por una enorme influencia religiosa y por una economía apenas de subsistencia, como todo pueblo surgían necesidades de ocio y esparcimiento, tanto populares como religiosas, de todo este entorno y con evidente influencia del sincretismo, tenemos noticias de intentos de lo que podríamos llamar grupos amenizadores de las festividades populares, grupos que incluían instrumentos de origen prehispánico y algunos pocos traídos por los españoles. Eran personas que en medio de su pobreza buscaban como amenizar sus vidas, situación que se vivió en la mayoría de las comunidades de Costa Rica, no solo en el valle central sino hasta las más recónditas comunidades, por ejemplo, en Nicoya, Liberia, Limón etc. Estos grupos de entusiastas autodidactas conformaron la génesis de las cimarronas, y aparecieron como lo dijimos en todo el país, con mayor fuerza en unas comunidades que en otras, pero al fin y al cabo en todo el país, sin que podamos determinar con certeza su cuna originaria.

Las cimarronas nacieron de turnos, procesiones, carnavales, desfiles, mascaradas, rezos y otras actividades que se practicaban de forma generalizada en todas las comunidades de la naciente Costa Rica, de tal forma que no podemos circunscribir su origen a una comunidad determinada. Podemos afirmar, hablando del origen de la cimarrona en el país, que estas nacen como respuesta a necesidades específicas de las poblaciones de nuestro país, por eso es muy difícil precisar con exactitud de qué lugar del país surgieron primero. Con el desarrollo de las exportaciones de café se intensificó la relación y contacto con la cultura europea, siendo que de este acercamiento se benefició el desarrollo de la música en Costa Rica, inicialmente apareciendo las bandas militares y posteriormente la filarmónicas, agrupaciones que vinieron a colaborar de forma directa en el crecimiento y mejoramiento de la calidad de las cimarronas, ya que muchos de sus músicos se preparaban de mejor forma y posteriormente formarían parte de las cimarronas. En este orden de ideas existían bandas militares en las cabeceras de provincia y filarmónicas en muchos cantones de Costa Rica, ellas contribuyeron al desarrollo de las cimarronas tal y como las conocemos hoy en día, con tanta posibilidad y tantas circunstancias que favoreció a su desarrollo sería imposible determinar un lugar específico de nacimiento de las cimarronas.

Con el advenimiento de la música "culto", las cimarronas en sus orígenes fueron menospreciadas y no recibían ni la atención ni se les daba la importancia que merecían por parte de la sociedad, de tal forma que prácticamente no existe información abundante que nos relate su historia de una forma científica que nos permita conocer de forma más fiel sus orígenes, su historia básicamente la hemos recibido por tradición oral y algunas pocas referencias, carentes de sustento histórico verificable, lo anterior refuerza nuestra afirmación que determinar la cuna de las cimarronas sería una determinación carente de fundamentación histórica de peso y comprobable, sería una determinación que, dados los elementos y circunstancias que las originaron, podría, evidentemente ser incorrecta, inexacta e injusta con todas las comunidades en las que históricamente tenemos noticias de la existencia de las cimarronas como es el caso de Barva, Aserrí, Palmares, Nicoya y tantas otras a lo largo de nuestro país.

El decreto presidencial 43302-C del 19 de octubre de 2021 le dio a la música tradicional de cimarrona el lugar que se merece en el marco de la cultura popular en Costa Rica, el decreto establece como "Patrimonio Cultural Inmaterial la manifestación denominada Música Tradicional de la Cimarrona Costarricense", al tiempo que se reconoce que este tipo de agrupaciones se encuentran diseminadas en todo el país y no solo se encuentran diseminadas por todo el territorio sino que germinaron y emergieron en muchas comunidades sin que podamos determinar su origen primigenio. El citado decreto establece que las cimarronas y su música vienen desde mediados del siglo XIX y que su origen y arraigo se dio en muchos lugares del país. La cimarrona, se conocía y estaba presente tanto en el Valle Central como en las zonas rurales de Costa Rica desde mediados del siglo XIX, tal y como las conocemos hoy en día surgieron, como ya mencionamos, a partir de las bandas militares y de las filarmonías municipales en la segunda mitad del siglo XIX.

De los "Considerandos" de dicho Decreto podemos extraer algunas inferencias o conclusiones sobre el origen incierto de las cimarronas en cuanto a una determinación geográfica y la sitúan sin distinción de fechas en muchos de los cantones de nuestro país no pudiendo establecer un único cantón como lugar de origen. El decreto nos habla que la manifestación cultural de las cimarronas fue transmitida de "generación en generación" y que "forma parte del patrimonio cultural inmaterial de una diversidad de cantones del territorio nacional..."

VII.-Que, en la riqueza cultural de Costa Rica, se destaca la manifestación denominada "Música Tradicional de Cimarrona", interpretada por las cimarronas, grupos musicales que se derivan de las filarmonías municipales, con influencia de las bandas militares de finales del siglo XIX.

VIII.-Que las comunidades de Santo Domingo y Barva en Heredia; Palmares en Alajuela; Tres Ríos, Pacayas, San Isidro del Guarco y Juan Viñas en Cartago; Liberia, Cañas y Nicoya en Guanacaste; Esparza en Puntarenas; Aserri, Ciudad Colón, Escazú y Santa Ana en San José; entre otras, se destacan por la práctica de la "Música Tradicional de Cimarrona". Estas comunidades son resultado de un proceso de mestizaje entre los pueblos originarios y el ingreso de españoles y otros pueblos culturales durante la época colonial, conformando parte de la identidad pluricultural y multiétnica presente en el país.

XVI.-Que esta manifestación cultural, transmitida de generación en generación, forma parte del patrimonio cultural inmaterial de una diversidad de cantones del territorio nacional y congrega a portadores de tradición y espectadores en torno a su práctica, organización y celebración; reforzando su sentido de pertenencia y enriqueciendo la diversidad cultural del país.

En cuanto a los orígenes de las cimarronas y su desarrollo hasta nuestros días no dejamos de reconocer la importancia de la comunidad de Santo Domingo, sin embargo también merecen reconocimiento y respeto otras comunidades, porque su participación ha sido igual de valiosa, igual de importante, otras comunidades del país como Barva con 14 cimarronas inventariadas, así como también; Aserri, Escazú, Nicoya, Cartago etc, todas comunidades que contribuyeron en igual dimensión al nacimiento y desarrollo de la cultura musical popular representada por las cimarronas. En cuanto a la declaratoria de una fecha específica para la celebración del "Día de la Mascarada" como reconocimiento a su importancia histórica y cultural, estaríamos completamente de acuerdo siempre que se haga a nivel nacional como un reconocimiento a las

cimarronas como un todo, como un fenómeno que nació a nivel nacional y que hoy en día crece y se desarrolla en prácticamente todos los pueblos de nuestro país, no existen festejos populares, turnos, procesiones, cumpleaños, rezos que no involucren la participación de las cimarronas, por eso apoyaríamos una celebración a nivel nacional y no circunscrita a un solo poblado. En cuanto al reconocimiento como "padre de las Cimarronas" al señor Vicente López Granados, el texto del proyecto no devela ninguna influencia que haya tenido el señor López en la fundación de otras cimarronas en otros cantones y comunidades, el título que se pretende otorgar merece que se demuestre una gran influencia y trabajo a favor de una tradición como las cimarronas, es un título que lleva una carga muy pesada por lo que se debería sustentar más la influencia a nivel nacional o regional y no limitarla a sus labores en la comunidad de Santo Domingo. No dudamos del trabajo de Don Vicente en el cantón de Santo Domingo ni de su papel en el nacimiento de la primera cimarrona de Santo Domingo, pero no se ha demostrado su papel a nivel regional ni mucho menos a nivel nacional para hacerse merecedor de tan alto título, consideramos que en su comunidad ya se le ha reconocido su papel.

POR TANTO, MOCIONO PARA QUE:

1. Conforme a lo expuesto, por no tener información histórica que nos demuestre de forma fehaciente su lugar de origen y que por el contrario las condiciones del desarrollo de nuestra sociedad nos hacen suponer la diversidad en cuanto a la localización geográfica de su origen y que las cimarronas son patrimonio y parte de la historia de muchos cantones y comunidades; es que este Concejo Municipal no apoya y reitera su oposición al proyecto de Ley declaratoria del 24 de julio como día de la Cimarrona y a Vicente López Granados como padre de la cimarrona costarricense propuesto por el diputado Wagner Alberto Jiménez Zúñiga.
2. Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal se comunique lo antes posible a las y los señores (as) diputados (as).
3. Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal se comunique lo antes posible a las y los señores miembros de los Concejos de Distrito y Concejos Municipales de Heredia, Santo Domingo, Santa Bárbara, Palmares, Tres Ríos, Pacayas, San Isidro del Guarco, Juan Viñas, Cañas, Nicoya, Esparza, Aserri, Ciudad Colón, Escazú y Santa Ana.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se remite a la Dirección de Desarrollo Social para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Oficio AL-CE23144-1182-2022 de Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23.212. La Comisión Especial de Infraestructura, en virtud de la moción aprobada en sesión 06, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.212 "REFORMA A LA LEY DE CONSTRUCCIONES, N.º 833, DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 1949 Y SUS REFORMAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 26 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2427, 2243-2426, 2243-2421 o al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr.

ii@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, manifiesta que hay una modificación al Reglamento de Construcciones de la Municipalidad pendiente, no sabe que tan avanzado esta y cuando llegara al Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se remite a la Unidad de Planificación Urbana para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 30. Se conoce el Oficio AL-CPAJUR-01748-2022 de Daniela Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, Asamblea Legislativa, correo electrónico mvalladares@asamblea.go.cr/ dab@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N.º 23.098. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud del informe del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto realizar consulta obligatoria a su representada sobre el Texto Base del proyecto de ley, “LEY PARA HACER MÁS EFICIENTE LA LUCHA CONTRA LA POBREZA”, Expediente N.º 23.098, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días que vencen el 25 de octubre de 2022 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Se requiere de información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2890, 2243-2430 o a los correos electrónicos mvalladares@asamblea.go.cr/ dab@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La Seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se remite a la Dirección de Desarrollo Social para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 31. Se conoce el Oficio AL-CPJN-0115-2022 de la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23.288. La Comisión Permanente Especial de Juventud, en virtud de la moción aprobada en sesión 6, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.288, “DECLARACIÓN DE LAS BANDAS DE CONCIERTO DE HEREDIA, ALAJUELA, CARTAGO, GUANACASTE, SAN JOSÉ, PUNTARENAS, LIMÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE BANDAS Y LAS BANDAS MUNICIPALES COMO INSTITUCIONES BENEMÉRITAS DE LA MÚSICA Y LA CULTURA COSTARRICENSE”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 26 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2427

2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se remite a la Dirección de Desarrollo Social para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 32. Se conoce el Oficio AL-CPJN-0122-2022 de la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23.309. La Comisión Permanente Especial de Juventud, en virtud de la moción aprobada en sesión 6, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.309, “LEY PARA GARANTIZAR LA INCORPORACIÓN DE LA PERSONA JOVEN EN LA GOBERNANZA PÚBLICA”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 26 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2427, 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se remite al Comité Cantonal de la Persona Joven y a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 33. Se conoce el Oficio de Emilia Chaves y José Francisco Viquez Bolaños, correo electrónico jviquezb@hotmail.com. Por medio de la presente yo Emilia Chaves Herrera con cédula 40092638 y José Francisco Viquez Bolaños con cédula 40094313, vecinos del actual hotel de perros llamado Pet's Inc, ubicado 150 m al este de la Iglesia Católica, queremos pedir su apoyo formalmente para que la solicitud que varios vecinos meses atrás presentamos, con pruebas contundentes del daño que dicho establecimiento está causando a la paz y tranquilidad de sus vecinos, además de problemas de olores, moscas y ahora ratas que se están presentando, producto de este hotel para perros. Desde el pasado mes de agosto se presentó el acta de firmas y la petición para que este hotel fueran removidos y a la fecha aún no tenemos ningún Amancio comunicado de qué dicho hotel vaya a ser removido, lo único que se nos dice es que el proceso avanza, pero nada más.

Nosotros somos dos adultos mayores que padecemos ambos de migrañas y debemos tener un adecuado descanso para que estas crisis no se desaten en nosotros, desde que este hotel abrió el descanso y reposo que nos recomienda el médico no se ha podido llevar a cabo a cabalidad, pues tenemos ladrido de perros prácticamente diario y desde horas de la mañana, los fines de

semana es aún peor la situación, además del problema de olores y moscas que mencionamos anteriormente. Hoy nuestros vecinos están sufriendo también una plaga de ratas, que pedimos a Dios no llegue a nuestra propiedad, pues como adultos mayores nuestras defensas no son las mismas de un joven y nos preocupa en las enfermedades que estos animales transmiten, además que tenemos nietos pequeños que juega en el patio y nos preocupa su bienestar con este tema de las ratas. Esta carta es un pedido sincero y urgente para que puedan tomar medidas en el asunto, antes de que la salud de alguno de los dos se vea comprometida por la situación que vivimos hoy en día con este hotel de perros.

Agradecemos de antemano la atención a nuestra petición y esperamos prontamente poder tener una respuesta de su parte.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, solicita copia de la respuesta.

La Sindica Propietaria Lourdes Villalobos, le preocupa que los señores son adultos mayores y tienen discapacidad, le cuentan que es terrible el olor a orines, las ratas que se comen las heces de los perros, el ruido, todo el día es tremendo donde se pelean, ya están cansados, le explico que es competencia del Ministerio de Salud.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, manifiesta que este caso ya se conoció por parte de la Unidad Tributarias se hizo una reunión se citó al dueño y se quedó de hacer unas mejoras, pero parece que no ha mejorado, en la reunión de SENASA y el Ministerio de Salud se analizó el tema, se realizará una visita, espera que se pueda resolver de la mejor manera pronto, porque ya se le otorgo la patente.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, informa que esto es lo que implica dar usos de suelo en zona residencial, después vienen los problemas y eso no debe pasar, hay un problema de ruido por los perros y eso afecta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Se remite a la Administración para brindarle respuesta a los señores Emilia Chaves y José Francisco Víquez Bolaños en un plazo de 10 días hábiles. **SEGUNDO:** Solicitar copia de la respuesta que se brinde.

ARTÍCULO 34. Se conoce el Oficio AL-DCLEAMB-0161-2022 de Cinthya Díaz Briseño. Jefe de Área Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, correo electrónico rrodriguez@asamblea.go.cr. Asunto: Consulta Texto Sustitutivo Expediente N.º 23114. Para lo que corresponda y con instrucciones del diputado Eliécer Feinzaig Mintz, Presidente de la Comisión Especial de Modernización y Reforma del Estado, expediente N.º 23167, le comunico que se procede a realizar consulta sobre el TEXTO SUSTITUTIVO del “EXPEDIENTE N° 23114, “FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES”, a esa institución del cual le remito una copia. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 26 de octubre de 2022 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 08 de noviembre de 2022. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2434, 2243-2433 o al correo electrónico o al correo electrónico rrodriguez@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se remite a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 35. Se conoce el Oficio AL-CPAJUR-01793-2022 de Daniela Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, Asamblea Legislativa, correo electrónico mvalladares@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N.º 23.158. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud del informe del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto realizar consulta obligatoria a su representada sobre el Texto Base del proyecto de ley, "REFORMA A LA LEY REGULADORA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRALORÍAS DE SERVICIOS NO. 9158 DEL 8 DE AGOSTO DEL 2013A", Expediente N.º 23.158, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días que vencen el 26 de octubre de 2022 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Se requiere de información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2890, 2243-2430 o a los correos electrónicos mvalladares@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La Seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se remite a la Contraloría de Servicios y a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 36. Se conoce la invitación de Jorge Ocampo Sánchez, Presidente Ejecutivo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, CPI LIC. Kevin Chavarría Obando, Presidente Colegio de Contadores Privados de Costa Rica y CPA. MBA. Jesús Araya Zúñiga Jefe de la Unidad de Consolidación Dirección General de Contabilidad Nacional, correo electrónico capacitacion@ifam.go.cr. El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda y el Colegio de Contadores Privados de Costa Rica tienen el agrado de invitarle a la Actividad de Capacitación sobre los Beneficios de la Implementación de las NICSP en los Gobiernos Locales, que busca concientizar a las Autoridades Municipales sobre la importancia y beneficios de la implementación de las

NICSP. Esta actividad es dirigida a las Regidurías y Sindicaturas propietarias y suplentes y se llevará a cabo el sábado 05 de noviembre de forma virtual por medio de la plataforma ZOOM, desde las 10:00 a.m. hasta las 11:30 a.m. Agradecemos formalizar la inscripción a más tardar el martes 2 de noviembre de 2022, mediante el formulario en el siguiente ENLACE DE INSCRIPCIÓN. Ulterior a formalizar su inscripción recibirá la información y el enlace para el ingreso a la plataforma donde se llevará a cabo la actividad. Cualquier consulta adicional al correo capacitacion@ifam.go.cr o al teléfono: 2507-1000. Esperando la participación de su Gobierno Local, se despide atentamente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer la invitación del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, el Colegio de Contadores Privados de Costa Rica y de la Unidad de Consolidación Dirección General de Contabilidad Nacional.

ARTÍCULO 37. Se conoce el Oficio AL-CPAHAC-0498-2022 de Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área Comisiones Legislativas VI, Asamblea Legislativa, correo electrónico fsanchez@asamblea.go.cr; victoria.vicente@asamblea.go.cr. Asunto: Consulta Expediente N° 23.126. La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.° 23.126, “REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2018. LEY PARA PROTEGER Y ESTIMULAR LA INVERSIÓN PÚBLICA”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, el cual vence el 27 de octubre de 2022 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2418, 2243-2419, 2243-2258 o al correo electrónico fsanchez@asamblea.go.cr; victoria.vicente@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se remite a la Dirección Administrativa Financiera y a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 38. Se conoce el Oficio UNA-LAA-EDECA-OFIC-331-2022 de MSc. Víctor Hugo Beita Guerrero, Director General Laboratorio de Análisis Ambiental de la Universidad Nacional, correo electrónico laa@una.cr. Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez remitirle la interpretación del Reporte de Resultados con el código AG-1061-2022 correspondiente a los siguientes puntos según el número de muestra:

- Muestra N°01: Sistema Asunción, final de red, Grupo Asunción Feliz
- Muestra N°02: Sistema Asunción, Pozo La Asunción
- Muestra N°03: Sistema Cariari, mitad de red, Casa amarilla esquinera
- Muestra N°04: Sistema Cariari, Pozo Doña Rosa
- Muestra N°05: Sistema Cariari, mitad de red, caseta de seguridad, Bosque Doña Rosa

- Muestra N°06: Sistema La Asunción, Pozo Don Chico
- Muestra N°07: Sistema La Ribera, Pozo Mango #1
- Muestra N°08: Sistema La Ribera, Pozo Nuevo
- Muestra N°09: Sistema La Ribera, naciente Sánchez #1
- Muestra N°10: Sistema La Ribera, naciente Sánchez #2
- Muestra N°11: Sistema La Ribera, mitad de red, super Yaplus
- Muestra N°12: Sistema La Ribera, Pozo Mango #2
- Muestra N°13: Sistema La Ribera, final de red, Cementerio La Ribera
- Muestra N°14: Sistema San Antonio, final de red, Ebais San Antonio
- Muestra N°15: Sistema San Antonio, naciente San Antonio #1
- Muestra N°16: Sistema San Antonio, naciente San Antonio #2

A partir de lo anterior, los resultados señalaron que los parámetros de Control Operativo (CO): pH, turbiedad y olor cumplen los límites máximos en un 100%, de acuerdo con lo establecido en la legislación competente. Por último, en cuanto al cloro residual libre, de los sitios que presentaron cloración un 28% sobrepasó el límite máximo admisible mientras que un 42% no llegó al límite mínimo admisible establecido en el presente Reglamento para la Calidad del Agua Potable N°38924-S. Por lo que se recomienda continuar con el proceso de dosificar y comprobar la correcta cloración de las aguas con el fin de que los valores se encuentren dentro del rango admisible, con valores entre 0,3 mg/l y 0,6 mg/l.

AG-1061-2022

^bNombre del Cliente:	Municipalidad de Belén, Control Operativo	Muestreado por:	Francisco Quesada E.
^bDirección del Cliente:	Heredia, Belén, La Ribera/ Asunción	Procedimiento de muestreo:	PRT-012 Procedimiento de muestreo de aguas y aguas residuales
^bActividad:	-	Plan de muestreo:	PRT-012 R-01 Consecutivo: AG-1061-2022
^bTeléfono del cliente:	2587-0000	Fecha de muestreo:	20 de setiembre de 2022
Tipo de Muestra:	Agua para uso y consumo humano	Fecha de ingreso:	20 de setiembre de 2022
Solicitud de servicio:	AG-1061-2022	Fecha de emisión:	13 de octubre de 2022

Notas:

1. Las muestras analizadas referentes al presente reporte se mantendrán en custodia por un período mínimo de 8 días calendario una vez emitido el reporte, siempre y cuando no se hayan ejecutado análisis destructivos de la muestra. Después de este tiempo se procederán a desechar.
2. El Laboratorio de Análisis Ambiental cuenta con permiso sanitario de funcionamiento bajo el registro No. 1824-2020, fecha de vencimiento 11 de noviembre de 2025.
3. No se permite la reproducción parcial, excepto íntegramente de este documento sin la autorización por escrito del órgano que lo emite. Este documento solo tiene validez en su forma íntegra y original.

4. Las condiciones del laboratorio a las cuáles se llevan a cabo los ensayos son: temperatura entre (18-25) °C y humedad relativa menor al 80 %.
5. El presente Reporte de Resultados abarca solamente las mediciones realizadas en el momento y con las condiciones ambientales del muestreo y no puede hacerse extensivo a otras situaciones.
6. En el presente informe de resultados toda la información que se encuentre con el superíndice “a” son los ensayos realizados in-situ y con el superíndice “b” es la información suministrada por el prestador, por lo tanto, el Laboratorio de Análisis Ambiental no se hace responsable de la información suministrada por el prestador.
7. Las muestras N°02, 06, 07, 08, 09, 10, 12, 15 y 16 no presentan cloración.

Resultados de análisis físico-químicos de las muestras de agua:

Análisis	Unidades	Muestra N° 01	Muestra N° 02	Muestra N° 03	Muestra N° 04	Valor Máximo Admisible ¹
*pH (25 °C) ^a	-	6,600 ± 0,069	6,700 ± 0,069	7,100 ± 0,069	7,100 ± 0,069	6-8
*Turbiedad	NTU	nd	nd	nd	nd	5
*Cloro residual libre ^a	mg/l	0,68 ± 0,12	nd	0,590 ± 0,092	0,80 ± 0,12	0,3-0,6
**Olor	-	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable
Análisis	Unidades	Muestra N° 05	Muestra N° 06	Muestra N° 07	Muestra N° 08	Valor Máximo Admisible ¹
*pH (25 °C) ^a	-	6,800 ± 0,069	6,900 ± 0,069	6,700 ± 0,069	6,800 ± 0,069	6-8
*Turbiedad	NTU	nd	nd	nd	nd	5
*Cloro residual libre ^a	mg/l	0,220 ± 0,060	nd	nd	nd	0,3-0,6
**Olor	-	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable
Análisis	Unidades	Muestra N° 09	Muestra N° 10	Muestra N° 11	Muestra N° 12	Valor Máximo Admisible ¹
*pH (25 °C) ^a	-	6,700 ± 0,069	6,600 ± 0,069	6,900 ± 0,069	7,200 ± 0,069	6-8
*Turbiedad	NTU	nd	nd	nd	nd	5
*Cloro residual libre ^a	mg/l	nd	nd	0,180 ± 0,060	nd	0,3-0,6
**Olor	-	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable
Análisis	Unidades	Muestra N° 13	Muestra N° 14	Muestra N° 15	Muestra N° 16	Valor Máximo Admisible ¹
*pH (25 °C) ^a	-	6,900 ± 0,069	7,000 ± 0,069	6,500 ± 0,069	6,600 ± 0,069	6-8
*Turbiedad	NTU	nd	nd	nd	nd	5
*Cloro residual libre ^a	mg/l	0,210 ± 0,060	0,340 ± 0,092	nd	nd	0,3-0,6
**Olor	-	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable

d= detectable

no= no detectable

“La incertidumbre de la medición se determina para un factor de cobertura k = 2 correspondiente a un nivel de confianza aproximadamente del 95 %”.

1 Decreto N° 38924-S Reglamento para la Calidad del Agua Potable del 1° de setiembre del 2015

*Ensayos acreditados bajo la norma ISO 17025:2017, Alcance LE-024, más información en el sitio web www.eca.or.cr

**Ensayos no acreditados

bDescripción de las muestras:

Muestra N°01: Muestra de agua tomada en Sistema Asunción, final de red, Grupo Asunción Feliz, a las 08:33 horas.

Muestra N°02: Muestra de agua tomada en Sistema Asunción, Pozo La Asunción, a las 08:42 horas.

Muestra N°03: Muestra de agua tomada en Sistema Cariari, mitad de red, Casa amarilla esquinera, a las 08:50 horas.

Muestra N°04: Muestra de agua tomada en Sistema Cariari, Pozo Doña Rosa, a las 08:56 horas.

Muestra N°05: Muestra de agua tomada en Sistema Cariari, mitad de red, caseta de seguridad, Bosque Doña Rosa, a las 09:02 horas.

Muestra N°06: Muestra de agua tomada en Sistema La Asunción, Pozo Don Chico, a las 09:11 horas.

Muestra N°07: Muestra de agua tomada en Sistema La Ribera, Pozo Mango #1, a las 09:16 horas.

Muestra N°08: Muestra de agua tomada en Sistema La Ribera, Pozo Nuevo, a las 09:21 horas.

Muestra N°09: Muestra de agua tomada en Sistema La Ribera, nacimiento Sánchez #1, a las 09:31 horas.

Muestra N°10: Muestra de agua tomada en Sistema La Ribera, nacimiento Sánchez #2, a las 09:43 horas.

Muestra N°11: Muestra de agua tomada en Sistema La Ribera, mitad de red, super Yaplus, a las 09:48 horas.

Muestra N°12: Muestra de agua tomada en Sistema La Ribera, Pozo Mango #2, a las 09:57 horas.

Muestra N°13: Muestra de agua tomada en Sistema La Ribera, final de red, Cementerio La Ribera, a las 10:05 horas.

Muestra N°14: Muestra de agua tomada en Sistema San Antonio, final de red, Ebais San Antonio, a las 10:29 horas.

Muestra N°15: Muestra de agua tomada en Sistema San Antonio, nacimiento San Antonio #1, a las 10:55 horas.

Muestra N°16: Muestra de agua tomada en Sistema San Antonio, nacimiento San Antonio #2, a las 11:10 horas.

En la descripción de la muestra la información como las horas y las coordenadas geográficas son tomadas por el Laboratorio de Análisis Ambiental.

Métodos de Análisis Ejecutados:

Analito	Método	Referencia	Límite de Detección	Límite de Cuantificación	Fecha de análisis
pH (25 °C)	PMA-010	SM 4500-H+ B	-	Ámbito: (0 a 14) unidades de pH	-
Turbiedad	PMA-016	SM 2130 B	-	(1 a 1000) NTU	18/08/2022
Cloro residual	PMA-075	SM 4500-Cl G	0,04 mg/l	0,08 mg/l	-
Olor	PMA-008	SM 2150 B	-	-	17/08/2022

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Girar instrucciones a la Secretaría del Concejo Municipal para cumplir con el procedimiento establecido.

ARTÍCULO 39. Se conoce el Oficio SCMT-660-2022 de Yamileth Blanco Mena, Secretaria Concejo Municipal a.i. Municipalidad de Tarrazú, correo electrónico secretaria@munitarrazu.cr. Para los fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de

Tarrazú, en Sesión Ordinaria 128-2022, celebrada el trece de octubre del dos mil veintidós, donde se acuerda:

Con dispensa de trámite de comisión el honorable Concejo Municipal de Tarrazú acuerda dar un voto de apoyo al Artículo 35o, Acuerdo No.1557-2022, estipulado en la sesión ordinaria No. 197-2022 por el Concejo Municipal de Oreamuno, con relación al oficio número MUOR-SCM-1101-2022 que suscribe la Sra. Laura Rojas Araya, Secretaria del Concejo Municipal de Oreamuno, mediante el cual se aprueba la moción presentada por el regidor propietario Carlos Pérez Hernández, en donde se manifiesta rechazo a la venta del Banco de Costa Rica y se protege los aportes parafiscales y los servicios a la población más vulnerable.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Municipalidad de Tarrazú.

ARTÍCULO 40. Se conoce el Oficio de Rosibeth Alvarado Sandoval, Alexander Alvarado Sandoval, Rosa Sandoval Orozco, Mainor Alvarado Sandoval. Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores. Sirva la presente para hacer de su conocimiento la situación que tenemos los propietarios y propietarios de lotes ubicados 50 m oeste del CECUDI en calle Horacio Murillo Montes de Oca. Estos terrenos se encuentran en pendiente, esta condición de relieve de los lotes nos impide poder realizar el desagüe de las aguas llovidas y aguas sucias por medio del alcantarillado municipal cómo sería el usual en la mayoría de los habitantes del cantón. Actualmente las aguas corren a la libre saturando los lotes que se encuentran a los niveles inferiores e inundando en múltiples ocasiones casa de habitación. Es por ello que le solicitamos de la manera más atenta y respetuosa interponer sus buenos oficios de manera urgente para encontrarle solución a esta problemática, una posible solución es que la municipalidad de Belen coordine con la empresa Cargill quien es colindante con nuestras propiedades con un terreno baldío por el cual atraviesa una sequía que conduce al río segundo, para que los afectados podamos desaguar con técnicas de ingeniería por dicha propiedad hasta el río mencionado. Para contactarnos favor hacerlo a través de la señora Margot Montero Castillo, concejal de distrito de la Rivera al teléfono 89 21 56 41.

Esperando contar con el apoyo para una solución definitiva nuestro problema firman los suscritos.

La Sindica Propietaria Lourdes Villalobos, manifiesta que los vecinos quieren que se haga una inspección, para solucionar el problema.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio. **SEGUNDO:** Se remite a la Administración para análisis y brindarles respuesta a los solicitantes en un plazo de 15 días hábiles. **TERCERO:** Remitir copia al Concejo Municipal de la respuesta que se brinde.

A las 9:24 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado

Minor González Quesada

Secretaria Municipal

Presidente Municipal